ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°185-2022

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del seis de setiembre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, J}onathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausentes: Marco Arias Samudio, Grettel Quesada Moya, Andrea Granados Acuña, Roberto Solano Ortega, José René Campos y Francela Molina Rojas. - Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y el asesor legal Wilberth Quesada Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 182-2022. ----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 182-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°182-2022; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 182-2022. ----------**

ARTÍCULO 2°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 183-2022. ----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 183-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°183-2022; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 183-2022. ----------**

ARTÍCULO 3°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LA MOCIÓN POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA PROPUESTA POR EL REGIDOR DAVID MITTA Y CONOCER EL DICTAMEN CPGyA-63-2022. ----------

El regidor Mitta Albán indica: Gracias señor presidente, buenas noches, si me permite, deseo presentar una alteración del orden del día para presentar una moción en conmemoración del día Nacional de la Biblia. Gracias señor presidente. – El Presidente Víquez Sánchez indica: gracias don David, yo quisiera ver si podemos presentar una alteración, también dentro de la posibilidad, en el capítulo de juramentaciones; hay una Junta de educación que tiene ya bastante tiempo que no fue nombrada. Y no fue nombrada en su momento, pese que hay un dictamen de la comisión de Gobierno y Administración, en razón que, yo planteé una duda respecto a una posible relación que pudiere generar alguna incompatibilidad. Ya se revisó por parte de la comisión y se generó un dictamen CPYGA-063-2022, que ratifica lo indicado en el dictamen anterior. Entonces yo quisiera proponer la alteración del orden

del día para conocer el dictamen si es potestad o decisión del Concejo aprobarlo y si se aprueba de manera firme, proceder a juramentar a los integrantes de la Junta de educación. Porque me dijo el señor presidente de la Junta, el señor presidente saliente de la Junta, que tienen un montón de necesidades y de asuntos que pagar, entonces, en consecuencia con lo que hemos hablado de otras instituciones, esa es la propuesta entonces en votación la alteración para él. En votación la alteración del orden del día para incorporar la propuesta de don David que yo acojo como presidente, como regidor y para conocer el dictamen.- El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer moción por la conmemoración del día de la Biblia propuesta por el regidor David Mitta y conocer dictamen CPGyA-63-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 4°. - MOCIÓN PARA LEER UN VERSÍCULO DE LA BIBLIA Y REALIZAR UNA ORACIÓN. ----------

El regidor David Mitta indica: Considerando que el día 12/10/2000 se publicó la ley 8030, dice en su artículo crease el día nacional de la Biblia que se celebrará el primer sábado de septiembre de cada año, y tendrá como objetivo el fortalecimiento de los valores morales, espirituales del individuo a los 27 días del mes de septiembre del 2000. Que en el cantón central es una de nuestras tradiciones y una de ellas es el conservadurismo de tradición cristiana, es fuerte en nuestro país que nuestra sociedad basa sus principios y valores, principalmente en la ideología judío-cristiana que tradicionalmente, la actividad del día de la Biblia es acogida por de las fraternidades de pastores de distintas regiones del país, instituciones cristianas, iglesias locales y, por supuesto, por la sociedad bíblica costarricense. Que en una sociedad en la que cada día,

cada vez es más fuerte la carencia de valores y alto grado de aumento de la delincuencia en todos sus tipos, es importante fomentar todas las actividades que nos lleven a fomentar valores. Mocionamos con trámite de comisión para que este honorable Concejo Municipal, exalte la importancia de la celebración del día nacional de la Biblia, según la ley 8030, que le demos en este momento la lectura de un versículo de la Biblia y una oración yo en esta noche quiero también agradecer a los lideres internacionales que el día de hoy nos han regalado a cada uno de los integrantes de este honorable Concejo Municipal un nuevo Testamento. Gracias, señor presidente. – El Presidente Víquez Sánchez indica: si gracias, en este momento me dicen que tenemos la visita de unos señores que nos están obsequiando un librito con el Nuevo Testamento, y entonces para que sepan que es un obsequio de la organización que se llama Gedeones internacionales que están aquí presentes en el salón y a quienes les agradecemos., a quienes les agradecemos la gentileza de facilitarnos el texto de la Biblia que, a final de cuentas, la Biblia tiende a ser un texto ecuménico finalmente. Entonces vamos a entrar a conocer el dictamen de la comisión de Gobierno y Administración, que designa la Junta de educación de la escuela Manuel de Jesús Jiménez de Tierra Blanca en discusión el dictamen.- El regidor Mitta Albán indica: presidente no se sometió a votación mi moción.- El presidente Víquez Sánchez indica: es que nadie la acuerpó; perdone don David podría reformularla? No hay ningún problema. Nos devolvemos un momento. – El regidor David Mitta indica: Creo que mi compañera está pidiendo la palabra. – La regidora Sonia Torres indica: Estaría acogiendo la moción presentada por el señor regidor José David Mitta y les pido a todos los compañeros y compañeras respetando su posición, apoyar esta moción y que podamos en esta tarde recibir alimento espiritual en este honorable recinto. Gracias, señor presidente. – El Presidente Municipal Víquez Sánchez indica: Sí gracias doña Sonia, tal vez para que nos aclare exactamente para poder entender bien a qué se refiere el asunto, don David sí nos aclara para poder entender lo que realmente es. – El regidor Mitta Albán indica: gracias, señor presidente. En

resumen, lo que estamos pidiendo es que se lea un versículo de la Biblia y pedirle a la compañera Mariana Muñiz que ore por los integrantes de este Concejo Municipal, por el señor alcalde y por nuestro cantón y el país. – El presidente Víquez Sánchez indica: ya está clara la propuesta; es entendido que se trata de un asunto en el marco del respeto a las creencias de cada uno. No es una imposición para nadie. Algunos somos de un credo, de otro y podría ser que incluso haya alguien no creyente. Sin embargo, por un asunto de respeto y en el entendido que es una cuestión ecuménica que lo que pretende es unir a las personas, y no generar una fricción ni mucho menos, me parece que no es un asunto que tenga que generar un problema, entonces hay una moción formal, entonces tengo que dispensar de trámite de comisión. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El Presidente indica: Vamos a rogarles, por favor, que sean muy breves, que se haga la lectura que se planteó y le vamos a dar después la palabra doña Mariana para continuar con la sesión. No se dan David, quien quién va a hacer uso de la palabra para hacer la lectura. – El regidor Mitta Albán indica: “Por tanto yo te confesaré entre las naciones, oh, Jehová y cantaré a tu nombre, 2° de Samuel 22-50”. - La regidora Mariana Muñiz indica: señor presidente, si así lo tiene a bien nos ponemos de pie, y si gustan cierran sus ojos o se mantienen con los ojos abiertos como ustedes gusten. Te damos gracias, señor, porque nos permites estar en este lugar aquí hoy, porque nos tienes con salud porque estamos bien padre celestial, te pedimos que nos des la sabiduría que necesitamos todos para tomar las mejores decisiones por el bien de nuestro cantón. Señor, te ponemos en tus manos a la alcaldía, a don Mario a su familia, señor a la presidencia, don Alfonso a su familia, a la vicepresidencia a don

Jonathan Arce y a su mamá y a su familia, señor. Te pedimos por la salud de todos y todos nuestros familiares, te pedimos, señor, que nos ayudes padre, para que todo fluya de la mejor manera, que podamos ser compañeros en este recinto, señor. Y que podamos llegar a buenos acuerdos, siempre Dios y siempre sabiendo que es por el bien de nuestros ciudadanos, te pedimos por Cartago, por su economía, para que se reactive, señor, y que podamos ver tu mano poderosa Dios reactivando nuestros hogares, nuestras familias y las familias que no tienen empleo, puedan obtener un empleo digno señor para todos en el nombre de Jesús amén. Gracias, señor presidente. – El Presidente Víquez Sánchez indica: Gracias doña Mariana. Independientemente del credo, o que la forma de manifestar la creencia, de los que somos creyentes agradecemos este tipo de manifestaciones. – El presidente propone aprobar la moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes y tres votos negativos de los regidores Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por el fondo. ----------**

Continuamos entonces con el dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.- El síndico Rodolfo González indica: es para ver si se puede poner una moción y que algún regidor la asuma, para felicitar a la Cooperativa Dos Pinos por sus 75 años de fundado, ya que en el cantón central existen muchas personas que son productores y esto nos ha beneficiado a la provincia de Cartago. – El Presidente Víquez Sánchez indica. Sí vamos a vamos a someterla; yo la acojo con mucho gusto. – y continuamos entonces con el informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. El dictamen, perdón. En discusión el dictamen. – Entonces vamos a proceder a juramentar a los integrantes de la escuela Manuel de Jesús Jiménez de Tierra Blanca. Le rogamos por favor a doña Guisella que los llame por su nombre y que se presenten aquí al frente de la mesa, para ser juramentados. ----------

ARTÍCULO 5°. -DICTAMEN CPGYA-63-2022 SOBRE, INFORME AL ARTÍCULO 5° ACTA N°177-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-63-2022, de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; el cual dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5°, del Acta N°58-2022, sesión ordinaria celebrada el 01 de setiembre del 2022. Artículo N° 5. Sobre Acta Nº 177-2022, Artículo Nº7. Dictamen CPGyA-52-2022, relacionado a respuesta al Artículo 12° del acta 168-2022, sobre solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Tierra Blanca. Se conoce oficio de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 7 acta 177-2022, sesión ordinaria celebrada el día 03 de agosto del 2022, en el cual se conoce Dictamen CPGyA-52-2022 de fecha 29 de julio del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a fin de valorar nuevamente la recomendación de la comisión. Vistos los documentos, analizado el tema, y con fundamento en el criterio legal recibido, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone ratificar el dictamen CPGyA-52-2022 y recomendar al Concejo Municipal aprobar el nombramiento de los señores Yeri Wilton Porras Garita, cédula N° 1-0926-0552, Alexis Gómez Córdoba cédula N° 3-0262-0393, Carlos Humberto Córdoba Soto cédula 3-0280-0627, Lorena Molina Brenes cédula 3-0254-0890 y Bernardita Araya Vega cédula 1-0630-0163, por el período comprendido desde el 06 de julio 2022 hasta el 06 julio 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal ratificar el dictamen CPGyA-52-2022 y recomendar al Concejo Municipal aprobar el nombramiento de los señores Yeri*

Wilton Porras Garita, cédula N° 1-0926-0552, Alexis Gómez Córdoba cédula N°3-0262-0393, Carlos Humberto Córdoba Soto cédula 3-0280-0627, Lorena Molina Brenes cédula 3-0254-0890 y Bernardita Araya Vega cédula 1-0630-0163, por el período comprendido desde el 06 de julio 2022 hasta el 06 julio 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – El presidente somete a votación aprobar el dictamen por el fondo; suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, se aprueba el dictamen CPGyA-63-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Yeri Wilton Porras Garita, cédula N°1-0926-0552, Alexis Gómez Córdoba cédula N°3-0262-0393, Carlos Humberto Córdoba Soto cédula 3-0280-0627, Lorena Molina Brenes cédula 3-0254-0890 y Bernardita Araya Vega cédula 1-0630-0163, por el período comprendido desde el 06 de julio 2022 hasta el 06 julio 2025. –** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Hazel Jiménez Matamoros**,** director de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno al correo electrónico esc.manueldejesusjimenez@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6°. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a la juramentación de los señores Yeri Wilton Porras Garita, cédula N°1-0926-0552, Alexis Gómez Córdoba cédula N°3-0262-0393, Carlos Humberto Córdoba Soto cédula 3-0280-0627, Lorena Molina Brenes cédula 3-0254-0890 y Bernardita Araya Vega cédula 1-0630-0163, como

miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Tierra Blanca por el período comprendido desde el 06 de julio 2022 hasta el 06 julio 2025. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Hazel Jiménez Matamoros**,** director de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno al correo electrónico esc.manueldejesusjimenez@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 7°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR UNA FELICITACIÓN A LA EMPRESA DOS PINOS POR SU 75 ANIVERSARIO. ---

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para realizar felicitación a la Empresa Dos Pinos por su 75 aniversario, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del orden del día. –** El Presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta es hacer llegar una formal y calurosa felicitación a la compañía productora, la cooperativa de productores de leche conocida como los pinos. En su aniversario y felicitarlos por la labor de apoyo a los productores, a la economía de Cartago y del país, son una empresa insigne y una empresa ejemplo a nivel latinoamericano, orgullosamente costarricense, orgullosamente de capital costarricense y orgullosamente cooperativa. - El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Notifiquese a la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 8°. -RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA DEL ACTA N°182-2022 ARTÍCULO N°38, RELACIONADO A LA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DIRECTOR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.----------

El Presidente Víquez Sánchez indica: aquí tenemos un asuntito. Vamos a tener que revisar aquí alguna información personal de los señores regidores. Hay un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en un asunto en el que este presidente está recusado, está recusada doña Beleida Madriz y algunos regidores se han escusado también. En razón del asunto, por el orden, le correspondería presidir a don Jonathan, pero se ha escusado, no sé si él mantiene esa posición. El regidor Jonathan Arce indica: No estoy escusado, yo estoy inhibido. – El Presidente indica; a mí me inhibieron y usted se escusa, pero es irrelevante la terminología, usted no participa y se aparta del asunto. No sé si doña Nancy y don Carlos Halabi también se apartan del asunto. – la regidora Nancy Solano indica: Si señor presidente me aparto. – El Presidente Víquez Sánchez indica: el que sigue en la línea, le corresponde a la persona que sigue en edad que es don Marco Arias, pero don Marco Arias no está presente, entonces aquí vamos a saber quién es el que sigue, el que le corresponde por edad, nos vamos a dar cuenta y no sé quién es la persona que le siguen a don Marco que le correspondería presidir. Doña Sonia o Marcos Brenes. Don Marco declina, ¿doña Sonia usted declina también? Doña Sonia es usted la beneficiaria de la rifa. Nada más déjenme de revisar a ver si hay más temas relacionados con ese asunto del Comité Cantonal de Deportes, y la sugerencia mía es que, este tema, el oficio, voy a decretar un receso de hasta por 2 minutos para ubicar los documentos. – Se reanuda la sesión. - Vamos a brindar nada más para efectos formales. Hay varios documentos relacionados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que son este recurso de revocatoria y en gestiones de particulares, el oficio numerado como 5 el CCDRC-22-22. El oficio enumerado como 6, de aclaración de varias dudas. El oficio numerado como 12. El oficio numerado como 14. Y hay un oficio que

es el 16, pero que en realidad no tiene nada que ver con este asunto, sino que es una invitación a un festival. Entonces, yo en esos 5 asuntos, en razón de que fui recusado, yo me aparto del conocimiento, hasta tanto no se resuelva por el fondo y de manera firme la situación del nombramiento actual de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Y sugeriría respetuosamente, para no estar haciendo eso varias veces durante la sesión que se pudiera, se lo sugiero a doña Sonia, si así lo consideran, que pudieran conocer todos los asuntos conjuntamente, pero bueno ya es un tema que va al resolver el Concejo Municipal. – la regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y todas compañeras, compañeros del Concejo a personas que nos siguen a través de las redes sociales, con todo el respeto y conociendo que la inhibición es un acto voluntario de cada persona e individual, pero yo creo que se están revolviendo temas porque ustedes, cómo lo digo y es mi criterio y muy respetuosamente lo digo, están inhibidos con respecto al nombramiento del Comité cantonal de Deportes actual y no a la totalidad, sino al nombramiento de los de los 3 últimos miembros, valga la redundancia que fueron nombrados. Ese es el tema por el que algunos compañeros sé que están excusados o se han inhibido, o están recusados del resto de temas. Creo que son algunas solicitudes de algunos funcionarios del Comité y otros documentos que tienen que ver propiamente con el comité, pero no con el nombramiento como tal. Gracias señor presidente.- El Presidente Víquez Sánchez indica: si gracias doña Andrea, si efectivamente podría usted llevar razón. Sin embargo, como el resultado de ese procedimiento es incierto y podría establecerse algún tipo de responsabilidad, nos parece que lo pertinente es no participar de ninguna decisión en relación con el Comité cantonal de Deportes y con esta Junta directiva con esa conformación actual, hasta que se aclare por sentencia o acuerdo firme lo correspondiente a la actuación de estas personas. Entonces yo mantengo mi posición de escusarme, y no sé, los demás compañeros, doña Beleida tiene la palabra. – La regidora Beleida Madriz indica: Gracias señor presidente, buenas noches a todos los compañeros síndicos, regidores, señor

alcalde, buenas noches, doña Silvia y personas que nos escuchan a través de las plataformas sociales. Efectivamente, al haber sido recusada por ustedes, me aparto de este tema y todo lo que tenga que ver con el Comité Cantonal de Deportes. Muchísimas gracias. – El Presidente Víquez Sánchez indica: Disculpe yo en este momento le cedo la sesión a doña, como es lo correcto a doña Sonia para que continúe. – El regidor Carlos Halabi indica: es para que conste en actas que yo también me inhibo. - El Presidente Víquez Sánchez indica: sí, ok, perfecto, sigue presidiendo doña Sonia. – La Presidenta a.i. indica: Vamos a decretar un receso de 10 minutos a solicitud de la regidora Mariana Muñiz. – Se reanuda la sesión. - La Presidenta a.i. indica: Continuamos. En recursos y resoluciones judiciales el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acta número 182-2022 artículo número 38, relacionado a la designación del órgano director a la Secretaría del Concejo Municipal. La propuesta de la Presidencia es dispensar de trámite de comisión y enviarlo al Área Jurídica. - Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes en su condición de tercero con derecho subjetivo quein se puede ver afectado con la decisión tomada por el Concejo Municipal en sesión del martes 23 de agosto contra el acuerdo tomado en el artículo N°38 que consta en el Acta N°182-2022. – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone enviar al Área Jurídica, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, enviar al Área Jurídica para su estudio e informe. -** – El presidente somete a votación

la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Área Jurídica; al Lic. Juan Luis Hernández Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

La presidenta a.i. indica: Sobre los siguientes puntos, oficio CCDRC-PROV-22-2022 relacionado a situación de acoso laboral suscrito por la proveedora del Comité Cantonal de Deportes. Sobre aclaración de varias dudas referentes al actuar de la Junta Directiva presentado por varios funcionarios del Comité Cantonal de Deportes. Sobre el oficio 12 del Comité Cantonal de Deportes CCDRC-DE-079-2022 sobre oficios enviados a trámite de comisión e instancias respectivas, y sobre el oficio punto 14, de remisión de documentos relacionados a una dependencia del ICODER, suscrito por el presidente del Comité Cantonal de Deportes. La propuesta es dispensar de trámite de comisión y enviar todos estos oficios a la Auditoría. Tiene la palabra el señor regidor don Pedro. – El regidor Pedro Villalobos indica: Por el orden, habría que alterar el orden para poder ver los documentos. – La Presidenta a.i. Sonia Torres indica: Sí, señor, estaba haciendo la lectura de los mismos. ----------

ARTÍCULO 9°. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO OFICIO CCDRC-PROV-22-22 RELACIONADO A SITUACIÓN DE ACOSO LABORAL, SUSCRITO POR LA PROVEEDORA DEL CCDRC, OFICIO SOBRE ACLARACIÓN DE VARIAS DUDAS, REFERENTES AL ACTUAR JUNTA DIRECTIVA, PRESENTADO POR VARIOS FUNCIONARIOS DEL CCDRC, OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A DEPENDENCIA DEL ICODER, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL CCDRC, OFICIO CCDRC-DE-079-2022 SOBRE OFICIOS ENVIADOS A TRÁMITE DE COMISIÓN E INSTANCIAS

RESPECTIVAS,OFICIO CCDRC-TES-001-2022 SOBRE, INVITACIÓN PRIMER FESTIVAL INCLUSIVO. ----------

La presidenta a.i. somete a votación la alteración del orden del día para conocer oficio CCDRC-PROV-22-22 relacionado a situación de acoso laboral, suscrito por la proveedora del CCDRC, oficio sobre aclaración de varias dudas, referentes al actuar junta directiva, presentado por varios funcionarios del CCDRC, oficio de remisión de documentos relacionados a dependencia del icoder, suscrito por el presidente del CCDRC, oficio CCDRC-DE-079-2022 sobre oficios enviados a trámite de comisión e instancias respectivas,oficio CCDRC-TES-001-2022 sobre invitación primer festival inclusivo, suficiente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro,aprobar la alteración del orden del día. Se aclara que en el lugar del regidor Arce Moya vota la regidora Granados Acuña, sin embargo no se encuentra en la sesión, por eso son ocho votos en total. -**

ARTÍCULO 10°. - OFICIO CCDRC-PROV-22-22 RELACIONADO A SITUACIÓN DE ACOSO LABORAL, SUSCRITO POR LA PROVEEDORA DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-PROV-22-22 de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Andrea Gómez Alvarado, Proveedora CCDRC Cartago, referente acoso laboral a los funcionarios oficio CCDRC-DE-071-2022, presentada el 21 de julio 2022 sobre el asunto situación de acoso laboral presentada el día 10 de agosto del 2022. – Visto el documento la presidenta a.i. propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, dispensar de trámite de comisión.** – La

presidenta a.i. propone enviar a la Auditoría, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, enviar a la Auditoría -** – La presidenta a.i. somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, aprobar la firmeza. – Se aclara que en el lugar del regidor Arce Moya vota la regidora Granados Acuña, sin embargo no se encuentra en la sesión, por eso son ocho votos en total. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 11°. - OFICIO SOBRE ACLARACIÓN DE VARIAS DUDAS, REFERENTES AL ACTUAR JUNTA DIRECTIVA, PRESENTADO POR VARIOS FUNCIONARIOS DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por varios funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: *"…Sirva la presente para saludarlos y muy respetuosamente solicitarles se nos aclaren varias dudas referente al actuar del señor Juan Luis Hernández Fuertes y otros miembros de la Junta Directiva, las cuales detallamos a continuación: 1. ¿Pueden tres miembros de Junta Directiva sesionar y aprobar acuerdos.?, 2. ¿se pueden hacer pagos a supuestos proveedores sin pasar por contracción administrativa?, 3. ¿Se pueden hacer contrataciones de servicios profesionales y otros sin pasar por SICOP?, 4.¿Puede un miembro de Junta Directiva dar órdenes al personal?, 5. ¿El Presidente y el Vicepresidente pueden co adminsitrar bajo acuerdo de Junta Directiva?, 6. ¿sepuede cambiar el medio de pago de los contratos a una modalidad de cheque cuando el*

contrato habla de transferencia bancaria?, 7. ¿se le puede solicitar al personal por parte de un miembro de Junta Directiva que se vaya de vacaciones?, 8. ¿Deben los miembros de Junta Directiva tener llaves del inmueble para sus reuniones sin previa coordinación con la Dirección Ejecutiva?, 9. ¿Puede uno o varios miembros de Junta Directiva violentar las instalaciones cambiando llavines y candados en las instalaciones que son Municipales?, 10. ¿Puede el CCDRC desligarse de la supervisión del ente Municipal?, Quedamos a la espera de una pronta respuesta. Si más por el momento, nos despedimos…" – Visto el documento, la presidenta a.i. propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, dispensar de trámite de comisión.** – La presidenta a.i. propone enviar a la Auditoría, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, enviar a la Auditoría.** – La presidenta a.i. somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, aprobar la firmeza. – Se aclara que en el lugar del regidor Arce Moya vota la regidora Granados Acuña, sin embargo no se encuentra en la sesión, por eso son ocho votos en total. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. - OFICIO CCDRC-DE-079-2022 SOBRE, OFICIOS ENVIADOS A TRÁMITE DE COMISIÓN E INSTANCIAS RESPECTIVAS. -----

Se conoce oficio CCDRC-DE-079-2022 de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por varios funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, referente a oficios enviados a trámite de comisión e instancias respectivas varios sobre asuntos relacionados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. – Visto el documento, la presidenta a.i. propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, dispensar de trámite de comisión.** – La presidenta a.i. propone enviar a la Auditoría, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, enviar a la Auditoría -** – La Presidenta a.i. somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, aprobar la firmeza. – Se aclara que en el lugar del regidor Arce Moya vota la regidora Granados Acuña, sin embargo no se encuentra en la sesión, por eso son ocho votos en total. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. - OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A DEPENDENCIA DEL ICODER, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio de fecha 4 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes, presidente Comité Cantonal de Recreación de

Cartago; referente a documentos que ratifican claramente nuestra reglamentaria y legal vinculación y dependencia del ICODER. – Visto el documento, la Presidenta a.i. propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, dispensar de trámite de comisión.** – La presidenta a.i. propone enviar a la Auditoría, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, enviar a la Auditoría -** – La presidenta a.i. somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Bejarano Rojas, Muñiz Gómez, Villalobos Peralta y Arias Alfaro, aprobar la firmeza. – Se aclara que en el lugar del regidor Arce Moya vota la regidora Granados Acuña, sin embargo no se encuentra en la sesión, por eso son ocho votos en total. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14°. -OFICIO CCDRC-TES-001-2022 SOBRE, INVITACIÓN PRIMER FESTIVAL INCLUSIVO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-TES-001-2022 de fecha 05 de setiembre del 2022 sucrito por la Licda. Viviana Mena Hernández; y que dice: *"…La suscrita, en condición de Tesorera de la Junta Directiva del Comité Cantonal Deportes y Recreación de Cartago me complace invitarlos (as) al Primer Festival Inclusivo Deportivo a realizarse este domingo 11 de setiembre de 9 am a 12 md en el Gimnasio Principal del Polideportivo de Cartago. Para el Comité Cantonal de*

Deportes y Recreación de Cartago será un honor contar con su presencia…" – Visto el documento la presidenta a.i. propone tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Viviana Mena Hernández, Tesorera Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

---

La Presidenta a.i. Sonia Torres indica: En este momento le cedo la conducción de la sesión del Concejo Municipal al señor presidente. -El regidor Pedro Villalobos indica: por el orden señora presidenta de previo, me parece que hay que votar el tomar nota. – la Presidente No señor, sería solamente tomar nota. – se decreta un receso de tres minutos, se reanuda la sesión. ----------

---

El Presidente Víquez Sánchez indica: regresamos con la conducción de la sesión. Continuamos con temas administrativos e informes de la alcaldía. Yo quisiera hacer una respetuosa instancia para que, en aras de atender todos los temas de hoy y poder salir a la hora que está establecida como una meta, pudiéramos conocer los informes, los oficios y que don Mario se refiera a temas puntuales y consultarle sobre temas puntuales. Vamos a buscar la forma de establecer un mecanismo que es una deuda que tenemos, para que al menos una vez al mes, tengamos un espacio para que los síndicos puedan referirse a temas de los distritos que eso está pendiente, que eso no lo tenemos en este momento en funcionamiento y eso es algo que ya se había aprobado por este Concejo Municipal hace bastante rato. Continuamos con informes de la alcaldía, tiene la palabra don Marcos Brenes.- El regidor Brenes Figueroa indica: Le explico, nosotros tenemos una moción en la misma línea que habíamos venido conversando en el mismo tema de alinear el tema de la alcaldía y la administración, aparte de eso, básicamente para explicarle.- EL Presidente Víquez Sánchez indica: yo conozco la iniciativa, lo que pasa es que tal vez para no enredar, lo vamos a conocer, creo que lo conocemos hoy sin problema, pero si hay un asunto, una precisión jurídica que hay que hacer

porque eso está en el reglamento, pero lo podemos ver más adelantito, si le parece? Tratemos de sacar este capítulo rápido hoy. Rápido en el buen sentido y que seamos eficientes. – El regidor Jonathan Arce indica: Quisiera solicitar una alteración del orden del día, señor presidente, para conocer la moción firmada y presentada por el regidor Carlos Halabi Fauaz, relacionada a horario de parquímetros. ----------

ARTÍCULO 15°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN RELACIONADA A HORARIO DE PARQUÍMETROS. ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer moción relacionada a horario de parquímetros, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Bejarano Rojas en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del orden del día. -** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Bejarano Rojas en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 16°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CARLOS HALABÍ FAUAZ, RELACIONADA A HORARIO DE PARQUÍMETROS. ----------

El regidor Carlos Halabi indica: voy a permitirme leer la moción para que quede más claro. Dice, considerando que el área de parquímetros tiene 37 años de existir y aproximadamente 5 años a la fecha que se retomara laborar los días sábados, para lo cual se contrataron 3 nuevos inspectores que cubren los días sábados con un horario de 8:30 a 5:30 PM. Que entre las principales funciones de esta área es que se realice un adecuado uso de zona y boletas de

estacionamiento, además del ordenamiento de la ciudad. Que actualmente 3 municipalidades a nivel nacional son las que laboran el día sábado, los cuales son San José, San Pedro y Cartago. Que el costo de la boleta para estacionar en la zona de parquímetros es de 610 colones por hora y de los parqueos públicos rondan entre los 700 y 3000 colones por hora. Que actualmente se realizan 40 partes de por día sábado, con un costo de 6100 colones por parte, lo cual representa un ingreso mensual aproximado de 976,000 colones para este municipio. Que el día sábado es utilizado por las familias cartaginesas para realizar las compras en el Mercado Municipal, supermercados y comercios en general, el cual beneficia a todos los patentados de la Municipalidad de Cartago. Que el costo para estacionar en el centro de la ciudad es bastante representativo para las familias cartaginesas, tomando en cuenta el incremento de la canasta básica. Que una familia en promedio utiliza de 3 o más horas para realizar sus compras en los días sábados, representando un costo de 10,000 a 15,000 colones mensuales aproximadamente en el pago de estacionamientos. Qué es tanta la molestia de los usuarios que toman a nivel personal el que se les realicen los debidos partes que inclusive los parquimetristas expresan recibir insultos y toda clase de vituperios para realizar su trabajo. Por tanto, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y cómo acuerdo definitivamente aprobado, lo siguiente, Solicitar respetuosamente a al honorable Concejo Municipal y a la administración lo siguiente, tomando en cuenta que este municipio busca la reactivación económica y que es totalmente viable, insto a considerar que el área de parquímetros únicamente labore de lunes a viernes en su horario ya establecido. Y, en caso de no ser posible, se pueda considerar el laborar los sábados hasta mediodía, como se hacía hace 5 años atrás, con el único fin de beneficiar al consumidor y además compensar de esta forma a los patentados que mes a mes realizan el pago correspondiente para el buen funcionamiento de sus comercios, ya que nuestro mayor objetivo es trabajar en beneficio de la ciudadanía cartaginesa. – La regidora Andrea Guzmán indica: si yo apoyo completamente la solicitud del doctor Halabí, yo

tengo un montón de partes ahí en fila también y les comento que además a veces la molestia no es con los parquimetristas, sino porque uno llega a comprar boletas, que de por sí ya es un sistema demasiado obsoleto e incómodo y no hay a dónde comprarlas. Al menos los días sábados por el hospital, no hay a dónde comprar boletas. Aunado a esto, la gente se arriesga a dejar el carro en la calle y con el aumento de los robos no les ofrecemos seguridad, no hay facilidad para comprar las boletas. Muchos de los lugares están cerrados y creo que sería una buena estrategia para tratar de incentivar de alguna manera la reactivación económica y los días sábados que sabemos que es un día particularmente, en que las familias utilizan tanto para visitar el comercio como restaurantes y otras zonas de nuestro cantón. – El Presidente municipal Víquez Sánchez indica: Don Jonathan, doña Nancy y don Marcos Brenes, en ese orden. El regidor Arce Moya indica: Efectivamente, la moción que presenta don Carlos es una moción que verdaderamente es una decisión que este Concejo Municipal podría tomar, para la reactivación económica; todos tenemos claro de que a veces hablamos de reactivación económica, pero no tomamos decisiones y yo creo que una de las decisiones que se hace con todo respeto, se insta a la administración porque es un tema administrativo y depende de los horarios que ellos hayan, o están asignando, es valorar esta situación, verdad, porque igualmente creo que también hay que regular el casco central con algunos temas y todo eso, que ahora en asuntos de la alcaldía vamos a preguntar, pero por lo menos en el apoyo de esta moción es muy importante, muchas gracias.- La regidora Nancy Solano indica: El día de hoy tuve una experiencia respecto al tema, y me quedé reflexionando que esta parte, el área de parquímetros, tal vez representa hoy la manera en la que funciona actualmente, representa un área de oportunidad y de mejora y creo que también es muy acorde con lo que está proponiendo el regidor Halabí y de mi parte, pues estoy totalmente de acuerdo en apoyarla. – El regidor Marco Brenes indica: En este tema, totalmente de acuerdo, me parece bien buscar la forma de que sirva como un aliciente para atraer también turismo y todo, pero

me parece que para curarnos en salud debería de ir a la comisión de jurídicos o a la administración, para que el Área Legal nos haga una revisión del reglamento de parquímetros, para no rayar con algún tema de legalidad ahí, entonces para curarnos en salud es mejor que primero previo tengamos un dictamen, un oficio, sea del área legal o a su vez, un dictamen de la Comisión de Jurídicos. – El Presidente Víquez Sánchez indica: Yo debo decir que efectivamente es un poco molesto que a uno lo multen, sobre todo cuando no hay acceso a las boletas. Ese es otro problema que debería resolverse en San José, por ejemplo. En San José, por ejemplo, hay aplicaciones que sirven para eso, e-park, y hay varias, que no sé por qué aquí no las han implementado, pero más allá de ese tema que es operativo, la propuesta de la Presidencia es dispensar de trámite de comisión y remitir a la administración para su estudio de informe, y si don Carlos nos permite adicionarle a la moción, requerirle respetuosamente a la administración que informe a este Concejo sobre el estado de la automatización del cobro de parquímetros, porque tengo entendido que algo así se había avanzado, no sé si don Carlos si está de acuerdo en adicionar a la moción. – El regidor Halabi Fauaz indica: De acuerdo. – Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz; y que dice: *"…CONSIDERANDO: Que, el área de parquímetros tiene 37 años de existir y aproximadamente 5 años a la fecha de que se retomara laborar los días sábados, para lo cual se contrataron tres nuevos inspectores quienes cubren los días sábados, con un horario de 8:30 a.m. a 5:30.p.m. Que, entre las principales funciones de esta área es que se realice un adecuado uso de la zona y boleta de estacionamiento, además del ordenamiento de la ciudad. Que, actualmente tres municipalidades a nivel nacional son las que laboran el día sábado las cuales son: San José, San Pedro y Cartago. Que, el costo de la boleta para estacionar en la zona de parquímetros es de 610 colones por hora y el de los parqueos públicos rondan entre los 700 y 3000 colones por hora. Que, actualmente se realizan cuarenta partes por día sábado, con un costo de 6100 colones por parte, lo cual representa un ingreso mensual aproximado de*

novecientos setenta seis mil colones para este municipio. Que, el día sábado es utilizado por las familias cartaginesas para realizar las compras en el mercado municipal, supermercados y comercios en general, el cual beneficia a todos los patentados de la Municipalidad de Cartago. Que, el costo para estacionar en el centro de la ciudad es bastante representativo para las familias cartaginesas, tomando en cuenta el incremento en la canasta básica. Que, una familia en promedio utiliza de tres a más horas para realizar sus compras los días sábados representando un costo de diez mil a quince mil colones mensuales aproximadamente en el pago de estacionamiento. Que, es tanta la molestia de los usuarios que toman a nivel personal el que se les realicen los debidos partes, que inclusive los parquimetristas expresan recibir insultos y toda clase de vituperios por realizar su trabajo. Por tanto, mociono: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Solicitar respetuosamente a este honorable Concejo Municipal, y a la Administración: Tomando en cuenta que este municipio busca la reactivación económica y que es totalmente viable, insto a considerar que el área de parquímetros únicamente labore de lunes a viernes en su horario ya establecido y en caso de no ser posible, se pueda considerar el laborar los sábados hasta medio día, con el único fin de beneficiar al consumidor y, además; compensar de esta forma a los patentados que mes a mes realizan el pago correspondiente para el buen funcionamiento de sus comercios, ya que nuestro mayor objetivo es trabajar en beneficio de la ciudadanía cartaginesa…" – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone enviar a la administración para su estudio e informe y además que se informe a este Concejo Municipal sobre el avance de la

automatización del pago de parquímetros en el Cantón, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para su estudio e informe y además que se informe a este Concejo Municipal sobre el avance de la automatización del pago de parquímetros en el Cantón.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El Presidente Víquez Sánchez indica: es entendido que eso va a requerir un informe técnico y una modificación al reglamento con la debida publicación, etcétera, pero entonces le solicitamos a la administración la mayor celeridad posible para que esto se pueda ejecutar, y tan pronto como resulte razonable y factible. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Carlos Halabí Fauaz al correo electrónico carloshf@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El señor Alcalde, Mario Redondo indica: muy brevemente tres temas puntuales para tratar de avanzar en la agenda. Número uno, hemos tenido conversaciones con autoridades de casa presidencial con ocasión de la sesión de Concejo de Gobierno del próximo 14 de septiembre, a la que está invitado todo el Concejo Municipal. Hoy tuvimos alguna pequeña controversia con ellos para tratar de definir algunas situaciones. Es cierto que es una sesión de Concejo de Gobierno, pero a veces quieren imponer todas las condiciones y me parece que, siendo Cartago anfitrión, no se vale tampoco que pretendan menospreciar algunas circunstancias que creo que nos corresponde hacer

valer. Afortunadamente estamos tratando de obtener resultados y mañana tendremos por lo menos la información de toda la gira, en donde estamos tratando de incorporar algunos temas que consideramos importantes para los cartagineses. Adicionalmente. Se nos ha indicado que es bastante probable que el próximo 12 de septiembre se dé una reunión de los alcaldes, y eventualmente también los presidentes municipales con el señor presidente de la República para tratar asuntos de la provincia. Y que hoy me llamo el señor presidente Ejecutivo del Inder, don Eduardo Robert a solicitar mediante un oficio que dirigimos a este Concejo Municipal, el salón de sesiones para sesionar aquí en Junta directiva el próximo 15 de septiembre en horas de la tarde, algo que me parece importante porque ya se ha expresado por parte de los miembros de este Concejo Municipal su interés, sobre la importancia de que se tomen medidas en el sector agropecuario; el Inder particularmente que está presidido en esta ocasión por un cartaginés como es don Eduardo, está interesado en el abordaje de algunos de esos temas, y espero que la nota que ha de ser conocida en el transcurso de la sesión pueda ser tramitada y aprobada por este Concejo Municipal. Me quedo aquí, señor presidente, para expeditar la sesión del Concejo y quedo a las órdenes de las señoras y señores. – El presidente Víquez Sánchez indica: vamos a conocer el oficio AM-INF-296-2022 sobre informe el artículo 14 del acta 182 relacionados solicitud de permisos para realizar festejos en la parroquia San Francisco de Asís, vamos a proceder a hacer las consultas si le rogaríamos, por favor que no extendamos mucho este capítulo con el fin de poder agotar la agenda y que seamos muy concretos en las consultas y muy concretos, por favor don Mario, en la respuesta El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Arce Moya. - Gracias señor presidente, bueno son puntuales en realidad las preguntas, número uno que el señor alcalde nos informe en la próxima sesión. Sobre las gestiones que se están realizando administrativamente para pagarle a los exfuncionarios, número 2, presentamos un oficio el día jueves para que la administración municipal, con respecto al aumento salarial del segundo

semestre, utilice los recursos del 6% que no han sido utilizados y que están aprobados por la Contraloría y autorizados en el presupuesto 2022. Qué es un porcentaje que está en el programa uno, dirigido a cada uno de los de los funcionarios municipales y que de una u otra manera se puede tomar de ahí para utilizar esos recursos y que no afectaría el tema de gasto administrativo porque estaba ese 6% aprobado debidamente en el presupuesto 2022 para el pago correspondiente, es nada más cambiarle el destino para el aumento como tal. El otro punto señor Alcalde, que me escribe un vecino cartaginés, es darle continuidad a los trabajos que han venido realizando bajando del lado derecho de la curia de la Iglesia católica, que nos escribe un cartaginés que parece que está don Fernando Collado al frente de este trabajo y es importante realizar los trabajos o las inspecciones o continuidad de lo que se está realizando para poder que estos vecinos de este sector eviten ya los problemas de criaderos de zancudos que se están dando en esa zona. Muchas gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: ya que menciona, esa vía don Jonathan también aquí me está llegando una inquietud en cuanto a la calle la Marta. Porque parece que si hay una cantidad creciente de vehículos que circulan por ese sector y al parecer hay algunos problemas. Don Mario tiene la palabra para referirse a las consultas específicas. El señor Alcalde indica: con respecto al pago de los exfuncionarios, estamos resolviendo criterios encontrados que tenemos ahí entre Recursos Humanos y el Área Legal alrededor de un extremo salarial, estaremos definiendo en próximos días con respecto al aumento del segundo semestre, vamos a revisar, vimos la nota de don Jonathan y mandamos a hacer unas consultas, estamos a la espera de la respuesta correspondiente. Con respecto a la continuidad de los trabajos en la curia, el problema es que encontramos una piedra que no se ha podido quebrar, hasta que salga una contratación que permite usar algo que permite detonarla quebrarla y poderla extraer de dónde está, efectivamente, es un lugar donde pedimos una labor porque tenemos inconvenientes de alcantarillado pluvial que han generado por muchos años inundaciones en este sector. Y lo de la calle la Marta, hemos

gestionado una donación que está siendo efectiva en próximos días y que nos va a permitir intervenir los espaldones de esta vía para poderla reparar. Pase el sábado por ahí y efectivamente tiene problemas importantes, ustedes saben que están presupuestados los recursos para su reparación integral, pero estamos consiguiendo ante el incumplimiento del MOPT del ofrecimiento para darnos apoyo como una ruta alterna después de que nos había manifestado así la administración anterior y nos lo había manifestado también don Gerardo Acosta Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Taras - La Lima. Hemos tenido que recurrir a otra alternativa que nos va a permitir hacer en cemento buena parte de la vía y el resto con materiales que tiene la institución. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -OFICIO AM-INF-296-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 14°ACTA 182-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE PERMISOS, PARA REALIZAR FESTEJOS DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS.----------

Se conoce oficio AM-INF-296-2022 de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ORG-OF-052-2022 de fecha 31 de agosto del 2022 suscrito por la Ing. Paula Sanabria Mata, Encargada Oficina de Gestión del Riesgo; y que dice: *"…En atención a Artículo N°.14 de Acta N°.182-2022 de sesión ordinaria del Concejo Municipal del 23 de agosto del presente año, mediante el cual se refiere para consulta técnica la solicitud del Pbro. Walter Morales Ramírez, para trámite de permisos para realizar los festejos en honor a San Francisco de Asís, con todo respeto y consideración se comunica que de acuerdo al Decreto N°.43432-S – Gaceta N°.56 del 23 de marzo del 2022, el cual expone el: REGLAMENTO GENERAL PARA PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO, PERMISOS DE HABILITACIÓN Y AUTORIZACIONES PARA EVENTOS TEMPORALES DE CONCENTRACION MASIVA DE PERSONAS. En el CAPITULO IX – ARTICULO 52, se dispone que la instancia de presentación de*

solicitudes de permiso para eventos temporales de concentración masiva, es la Dirección del Área Rectora de Salud de la región de saludo correspondiente. Dado lo anterior, la solicitud del Pbro. Walter Morales Ramírez, representante de la Parroquia de San Francisco de Asís, deberá redirigirse al Dr. Carlos Granados Siles, quien es el Director Médico del Área Rectora de Salud de Cartago del Ministerio de Salud. Se aporta su dirección de correo para facilitar la gestión: ars.cartago@misalud.go.cr..." – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Walter Morales Ramírez, Cura Párroco de San Francisco de Asís en Agua Caliente de Cartago al correo electrónico parroquiasanfrancisco@outlook.com y padremorales13@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. -OFICIO AM-INF-297-2022, SOBRE INFORME TÉCNICO RELACIONADO A MOCIÓN PRESENTADA POR LA FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL SOBRE FERIA DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS.----------

Se conoce oficio AM-INF-297-2022 de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-OF-055-2022 de fecha 17 de agosto del 2022 suscrito por la señora Valeria Díaz Peralta, Área Social y el MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal; y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. El presente oficio tiene la intención de brindarle un informe técnico relacionado a la moción presentada por la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional, con respecto a la Feria del Emprendedor y el Artesano Cartaginés. Indicamos en primera instancia, que en el mes de abril por medio del oficio ASOC-OF-021-2022/MER-OF-039-2022 se brindó respuesta técnica a la moción presentada por la fracción municipal del Partido Liberación Nacional luego de un exhaustivo análisis del tema de la Feria del Emprendedor y el Artesano Cartaginés. Con mucho gusto, volvemos a revisar la moción presentada recientemente y a contestar técnica, financiera y reglamentariamente la moción. Criterio técnico: Sobre informe de la Feria del Emprendedor y el Artesano. Se adjunta el informe de ejecución del plan piloto de la feria del Emprendedor y el Artesano correspondiente al Plan Piloto. El mismo se presentó por parte de la funcionaria Valeria Díaz Peralta a la Alcaldía Municipal en el mes de agosto de 2021. Sobre propuesta para la continuidad de la feria del Emprendedor y el Artesano. Sobre la feria de emprendimiento y artesanía, la misma en sí, constituye una iniciativa que busca apoyar a personas cuyos ingresos provienen de la elaboración de productos con materia prima base y que al transformarlos resulte un producto terminado listo para la venta, ya sea de consumo, de utilidad o bien de adorno como las artesanías. La feria fue concebida para que se pudiera desarrollar en cualquier espacio que la Municipalidad designara y que pudiera tener las condiciones idóneas para albergar a las personas del Cantón que quisieran*

participar, inclusive buscar la opción de ubicar la feria en algún sitio exclusivo para dicha actividad en un futuro. En el caso de las instalaciones del Mercado Municipal de Cartago, se solicitó por medio de la Alcaldía el espacio siempre y cuando no coincidiera con alguna otra actividad. Se llegó a la conclusión, que el costado Sur del Mercado Municipal los días lunes y martes de cada semana, al no contar con actividad de la feria del Agricultor, daba la apariencia que el Mercado estaba cerrado; al darle utilidad a este sector estos días, más personas podrían acercarse y adquirir no solo productos de emprendedores y artesanos, sino que también aprovecharían para realizar compras de productos varios en el Mercado Municipal. Así fue y se ha constatado que muchas más personas ingresan los días lunes y martes, contando con la aprobación y el agradecimiento de los inquilinos de los locales fijos quienes han experimentado un incremento en los clientes y visitantes al Mercado, según lo han manifestado al suscrito Administrador del Mercado. Gracias al éxito que ha tenido la feria de emprendimiento y artesanía, han surgido propuestas de apoyo y acompañamiento como el de la OIM Organización Internacional para las Migraciones quienes mostraron su interés por apoyar a la feria y fueron enlace para que la Embajada de China realizara dos aportes muy importantes: 1. Donación de mobiliario para exposición (33 mesas plásticas y 33 sillas plásticas) para los participantes de la feria. 2. Capacitación a los participantes de la feria: que consistió en brindar herramientas para el fortalecimiento de las capacidades emprendedoras, a través de un proceso de capacitación integral. a. Igualdad de género y liderazgo para el emprendimiento. b. Bases para emprender. c. Modelo Canva. d. Formalidad vs informalidad: realidades y retos. e. Opciones para la constitución legal. f. Bases financieras: ingresos, costos, flujo de caja, proyecciones, higiene financiera. g. Fuentes de financiamiento. h. Alianzas y encadenamientos productivos. También el Mercado Municipal tuvo una importante promoción en medios de comunicación, diferentes programas de televisión y redes sociales que mostraron mucho interés en la feria y creando un beneficio directo para el Mercado Municipal.

Ahora bien, el espacio asignado para emprendedores y artesanos fue brindado como una colaboración sin costo, debido a que se trata de un tiempo muy limitado por persona y para fines donde las personas dieran a conocer sus productos, más allá de las ventas que puedan realizar en este período. Cada persona tiene la opción de estar durante los días lunes y martes por un período de tres semanas, en total 6 días. Cada persona participa únicamente ese período y no repite su participación debido a la gran cantidad de personas que esperan la oportunidad. Al consultar a los emprendedores y artesanos, del impacto en sus negocios, nos han indicado que la promoción y la exposición que tienen durante este tiempo, les ha servido para obtener clientes, convertirse en proveedores de algunos negocios y de encontrar contactos para futuras ventas, más que las ventas que realizan en el sitio. Por tanto, este no es un espacio de venta, aunque no se les prohíbe hacerlo, sino un espacio de promoción y exposición. Partiendo de la solicitud de presentar una propuesta para dar continuidad a la feria, con la normativa vigente; si los sometemos a la regulación del Mercado Municipal; en este caso el Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal de Cartago, tal y como se indica en el mismo, en el Artículo 12 son los inquilinos adjudicados al derecho de piso los que están sujetos a cobro y deben cumplir ciertas características entre ellas la continuidad de mantener el derecho de piso en apertura constante. Por lo que a los emprendedores y artesanos no se les puede dar la categoría de inquilinos. Basados en el punto anterior, y entendiendo que el espacio que se brinda por persona ya sea emprendedor o artesano, no es una adjudicación de derecho de piso, sino una autorización especial por un período único muy corto donde la persona aprovecharía el espacio de exposición por 6 días, es conveniente que se realice un cobro correspondiente al espacio y al tiempo que estaría aprovechando, ya que cumple como un período ocasional de aprovechamiento del espacio. Según las metas estratégicas del departamento Cartago Innova, quien está a cargo de la

organización de la feria, ésta ventana de exposición de los emprendedores y artesanos, es la forma de captar a esta población para desarrollar el plan completo e incorporarlos a un sistema más formal. Todo esto que ya el plan piloto demostró que es una herramienta muy útil para esta los Artesanos y Emprendedores del Cantón. El esquema completo del sistema funciona de la siguiente manera: a. Inscripción a la feria del Emprendedor y Artesano. b. Reunión de verificación de los productos y firma de Declaración Jurada sobre la fabricación de forma personal. c. Participación en la feria de forma presencial por un período definido y no mayor a tres semanas (lunes y martes de cada semana, en total 6 días para cada participante). d. Inscripción en capacitaciones virtuales y posteriormente presenciales sobre diversos temas relacionados a mejoramiento del producto, costos y mercadeo. e. Acompañamiento en el desarrollo de la actividad. f. Incorporación a la formalidad: una vez que logren desarrollar su pequeña empresa y logren posicionar el producto; la idea es que se conviertan en patentados de la Municipalidad de Cartago. g. Adicionalmente, inscribirlos en la Página Web Soy Emprendedor de la Municipalidad de Cartago; donde podrán a partir de ahí ofrecer sus productos directamente por este medio y de forma permanente, sin necesidad que estén presencialmente. Cuando se realizó la publicación para el plan piloto, se esperaba dar espacio a cerca de 83 personas, sin embargo, tan solo en las primeras horas de inscripción ingresaron más de 300 personas y las solicitudes de poder participar del programa a la fecha triplican esta cifra. La propuesta para dar continuidad a la feria, es seguir con la matrícula permanente en línea o presencial y poder dar la oportunidad a todas las personas que cumplan los requisitos de la siguiente forma: a. Inscripción en línea o presencial. b. Participación física por un período de tres semanas (lunes y martes de cada semana, para un total de 6 días únicamente). Sin opción a que repitan la participación. c. Que ésta participación tenga un costo base proporcional al espacio y el tiempo que se brinda a cada persona, al tratarse de una participación única, donde no media explotación del derecho de piso sino

una ventana de exposición inicial, se le daría el trato de ocasional según la normativa vigente. d. Inscripción en la página Web de la Municipalidad en el segmento soy emprendedor. e. Incorporación al programa de capacitaciones del departamento Cartago Innova. f. Seguimiento en el proceso de desarrollo de la actividad. g. Asesoría y acompañamiento al proceso de formalidad de la actividad. Además, en fechas especiales poder invitar a emprendedores y artesanos relacionados a las celebraciones como por ejemplo (Día del adulto mayor, Día de la mujer, Personas con capacidades especiales, Día de la independencia, entre otros). El espacio de la feria de emprendimiento y artesanía en el Mercado Municipal se suspendería en los períodos especiales donde el Sindicato de Vendedores de ventas estacionarias y derechos de piso solicitan como de costumbre los permisos (Semana Santa y el mes de diciembre de cada año). La feria de emprendimiento y artesanía podría cambiar de ubicación en estos períodos para darle continuidad a la misma. Para poder brindar un trato justo a todos los participantes de las instalaciones del Mercado Municipal llámense inquilinos fijos, ocasionales o participantes de actividades especiales como la feria del Emprendedor y el Artesano, es importante someterlos a la Reglamentación Vigente y ésta reglamentación conlleva un costo por la utilización del espacio según las negociaciones quinquenales entre la Asociación de inquilinos, el Sindicato de vendedores y la Municipalidad de Cartago. Sin embargo, este cobro no es para nada un monto que conlleve una erogación importante, sino más bien significativa y acorde al espacio y el tiempo de utilización de cada persona en la feria. A cada emprendimiento se le asigna un espacio de 1.5 m2 y el costo diario sería de ₡434 según las tarifas autorizadas y vigentes. El valor por la participación correspondiente a 6 días por emprendedor o artesano sería de ₡2,600.00. Para ello se levanta la lista de los participantes por grupo y se elabora un recibo extraordinario a nombre de cada participante. De esta manera, se regulariza a los participantes de la feria, con respecto a la normativa vigente. Los participantes de la feria cuentan con muchas facilidades ya que se les proporciona el equipo para exposición (Mesa

y sillas), además de limpieza y seguridad por parte del Mercado Municipal. Es importante indicar que este cobro es por realizar la feria en el Mercado Municipal de Cartago. Si se realizara en algún otro edificio municipal que no esté regulado o algún otro espacio público no sería necesario realizar ningún cobro. Sobre cobro a derechos de piso ocasionales y propuesta de rebajo al porcentaje de alquiler de locales fijos del Mercado Municipal. Como lo mencionamos en este documento en el punto anterior los inquilinos fijos u ocasionales, son aquellos a los que se les ha adjudicado un derecho de piso, presentan una Declaración Jurada donde se comprometen a explotar el derecho de forma personal y continua, realizando un traspaso del derecho de piso mediante una Escritura Pública Autenticada por un Notario. Los cobros de los derechos se constituyen por vía de negociación cada cinco años, entre la Municipalidad de Cartago y los inquilinos (fijos u ocasionales), en lo que se conoce como el Quinquenio o negociación de montos de alquiler quinquenales. Estos montos son incorporados mediante cuentas por cobrar de alquiler mediante un convenio entre las partes según la Ley N°2428 Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales y se modifican en el momento de la negociación de cobro cada cinco años. Un ejemplo de la única modificación que se ha realizado antes de finalizar el plazo del quinquenio, fue en el año 2021 mediante la Ley 9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19; en donde la administración mediante análisis de las finanzas del Mercado Municipal aprobó una disminución del 20% mensual en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021. Este impulso, más mucha colaboración del departamento de cobro para realizar arreglos de pago a inquilinos que se encontraban atrasados en sus pagos, hizo posible la continuidad de los servicios del Mercado Municipal. En el primer trimestre del 2022 se logró estabilizar la morosidad del Mercado y se llegó al nivel de años anteriores a la pandemia donde los inquilinos del Mercado se encuentran totalmente al día en sus obligaciones. Además, en el año 2019 en la

negociación para establecer las tarifas de cobro que actualmente se emiten, se realizó un rebajo del 13% en los alquileres respecto al cobro del quinquenio anterior lo que significa que ya los inquilinos cuentan con un rebajo bastante importe en sus tarifas y que rige durante 5 años. De esta forma indicamos a este honorable Concejo Municipal de forma muy respetuosa que estos montos de cobro no se pueden modificar en los términos en que se pretende mediante la moción bajo examen. Además, un rebajo como el pretendido ocasionaría un impacto muy severo a las finanzas del Mercado, haciendo que el mismo no pudiera volverse autosuficiente y podría volver inoperante. ¿Cuál sería el impacto de no realizar el cobro a los locales ocasionales y de realizar una disminución al cobro de los locales fijos?. El impacto, sería directamente a la prestación de los servicios básicos que presta el Mercado Municipal, ya que la tarifa de cobro está establecida y conformada por la serie de costos necesarios para la operación del Mercado como por ejemplo salarios, sistemas e insumos de limpieza, sistemas de recolección de residuos, servicios públicos, mantenimiento y mejoras a la infraestructura, publicidad, gastos administrativos, materiales entre otros. Por otro lado, los ingresos por alquileres están debidamente presupuestados e incorporados a las metas institucionales. Hay que recordar que el Mercado es un centro de costos individual, esto quiere decir que la continuidad de los servicios depende únicamente de los ingresos propios de los alquileres de derecho de piso, o sea no depende de los ingresos de los demás servicios que presta la Municipalidad. Si no se cobrara el alquiler a los locales ocasionales, el costo más bien recaería sobre los locales fijos, que deberían de aumentar el monto de alquiler para poder solventar los costos mínimos de operación. Para dimensionar el impacto de la disminución planteada, se presentan los siguientes datos: Se emite al cobro los alquileres de los locales comerciales una vez al mes.

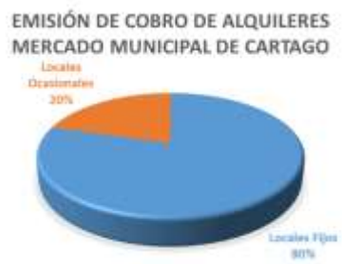
Emisión de cobro mensual	₡ 28 866 419,27
Emisión de cobro anual	₡ 346 397 031,24

Los montos de alquiler anual de los locales se representan de la siguiente

manera.

Locales Fijos	₡ 275 652 750,24	80%
Locales Ocasionales	₡ 70 744 281,00	20%
Emisión anual	₡ 346 397 031,24	100%

Entiéndase por locales fijos, a los locales que están ubicados dentro del Mercado Municipal y que tienen un local debidamente estructurado, el cobro de alquiler de estos locales anualmente representa un 80% de la recaudación y está presupuestado un monto anual de recaudación de ₡275,652,750.24. Los locales ocasionales, son los puestos ubicados en los pasillos externos del Mercado Municipal y donde se da la feria del agricultor, representan un 20% de la recaudación y está presupuestado un monto anual de recaudación de ₡70,744,281.00.



El impacto en la disminución anual de cobros planteado en la moción se podría observar en el siguiente cuadro.

Eliminación cobro locales ocasionales	₡ 70 744 281,00
Disminución 20% cobro locales fijos	₡ 55 130 550,05
Disminución de ingresos	**₡ 125 874 831,05**

Como se puede observar el impacto en la disminución de los ingresos anuales sería de ₡125,874,831.05, monto que tendría que ser asumido por la Administración Municipal de su presupuesto anual. Esto no estaría acorde con la ley de alquileres de edificios públicos debido a que los costos anuales deben ser asumidos por los cobros de alquiler, en otras palabras, el Mercado debe ser autosuficiente financieramente y esta disminución volvería inoperante el Edificio Patrimonio Histórico que administra la Municipalidad de Cartago. Sin más por el momento, nos despedimos cordialmente…" – El presidente Víquez Sánchez indica: continuamos con el oficio 297 de la alcaldía, que es informe

técnico relacionado, moción presentada por la fracción del Partido Liberación Nacional sobre feria de emprendedores y artesanos. Tiene la palabra doña Beleida. La regidora Madriz Jimenez señala: Gracias señor presidente, bueno, nosotros queremos agradecerles respuesta que nos brindan las áreas técnicas a nuestra moción, como es de conocimiento de todas las personas integrantes de este Concejo, desde abril del 2021 se nos había solicitado una autorización temporal para el uso de instalaciones del mercado para la llamada Feria del Artesano Emprendedor. Una iniciativa loable que se implementó como un plan piloto, también sabemos que se siguió ejecutando de manera irregular después del período de prueba. Exponiendo a inseguridad jurídica y a sus participantes a la y la misma municipalidad y a otras personas vinculadas con el Mercado Municipal. Por eso en marzo de este año nosotros presentamos una moción para que se regularizará la feria y que se estableciera un régimen de trato justo para todos los inquilinos debido a que algunos están de gratis, otros pagan un poco y algunos pagan todo. Ahora en esta nueva respuesta que se brinda a nuestra moción aprobada el 26/07/2022, se da un avance importante para contar con la información requerida, no obstante, por el nivel de detalle de la información, lo conveniente es enviarla a Comisión de Gobierno y Administración. Para que se realice el análisis respectivo, pero sobre todo para que se dictamine las opciones para garantizar un régimen de trato justo para todas las personas que deseen hacer uso de las instalaciones del Mercado Municipal, por eso fue que se pidió a la administración que revalorara que no se cobre a los emprendedores y artesanos por el uso del espacio y que por razones de igualdad y justicia tampoco se cobre a los inquilinos con derecho de piso ocasional, además que en el caso de los inquilinos con derecho de piso se les disminuya un porcentaje del 20% del cobro que realiza la municipalidad o que se proponga otra opción que bajo criterios técnicos, si sea viable y se garantice un trato justo a todas las partes. Esto último es lo que más nos interesa, que se dictamine en comisión y dicha decisión debe ser emitida la luz de todos los insumos que nos brindan, agradezco nuevamente su apoyo a este

asunto para que podamos regularizar la situación de la feria y garantizar un régimen de trato justo para todos. Gracias, señor presidente. El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias doña Beleida, básicamente para para complementar usando mi tiempo como regidor, en realidad nos parece que la iniciativa es loable, pero vemos una inequidad en el tratamiento con unos versus los otros. Las cifras que nos dan, tenemos la impresión de que son cifras totales y no relacionadas específicamente con las diferencias, entonces, la propuesta es remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para que lo analice. Me parece que no perdemos nada con analizarlo detenidamente. Y, por supuesto que cualquier decisión que se tome va a ser una decisión derivada de una valoración técnica. - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20°. - OFICIO AM-INF-301-2022 SOBRE, ARTÍCULO N°53 ACTA 176-2022 RESPUESTA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ.----------

Se conoce oficio AM-INF-301-2022 de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-385-2022 de fecha 30 de agosto del 2022 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director Unidad Técnica Vial; y que dice: *"…Por medio de la*

cuenta del correo electrónico de la Alcaldía Municipal, nos remite el oficio que se cita en el asunto, contenido en el artículo No. 53 del acta No. 176-2022 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del 2022 por el Concejo Municipal de Cartago, por medio del cual envían a la Administración una serie de consulta asociadas al informe de auditoría operativa sobre la eficacia en el uso de los recursos de la red vial cantonal, informe No DFOE-LOC-IF-00013-2022. Sobre el particular, nos permitimos referirnos de inmediato a los aspectos solicitados en la moción. 1. Sobre la posición de la administración respecto al informe No DFOE-LOC-IF-00013-2022. La Administración Municipal por medio del oficio AM-OF-979-2022 manifestó la respuesta al Área de Fiscalización para el Desarrollo Local con relación al informe supra y la debida notificación a esta Municipalidad. Por medio de dicho oficio administrativo, se delegó a este servidor como responsable del cumplimiento del expediente, en virtud de atender oportunamente cada uno de los aspectos señalados y solicitados desde el informe de auditoría, según el cronograma o calendarización respetiva. 2. Sobre la consulta a la Auditora a.i de la Municipalidad, con relación a la manifestación de estudio o advertencia en la línea del informe No DFOE-LOC-IF-00013-2022. Consideramos respetuosamente que la gestión de dicha solicitud no es competencia de esta Unidad Técnica, tomando como referencia los niveles jerárquicos y organizacionales de la Institución. 3. Sobre la solicitud de un informe con las intervenciones en calles realizadas este año.

Se adjunta el informe solicitado por la señora regidora, además aprovechamos para indicar que, como parte de las políticas y directrices en materia de Control Interno dentro de la Municipalidad, se realizan los informes y cierres semestrales de las evaluaciones físicas financieras para los periodos respectivos. Sumado a lo anterior, como parte de la rendición de cuentas y en apego al artículo No 11 inciso D reglamento N°40138-MOPT, esta Unidad al finalizar para periodo o PAO formula el informe de labores con el compendio a detalle de las obras y actividades realizadas en materia de gestión vial. 4. Sobre comunicar el acuerdo contenido en el acta No 176-2022 asociado a esta moción

en análisis, a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. Con referencia a este punto cuarto, consideramos respetuosamenteque la gestión de dicha solicitud no es competencia de esta Unidad Técnica, tomando como referencia los niveles jerárquicos y organizacionales de la Institución con respecto a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República de su informe…" – El Presidente Víquez Sánchez indica: Vamos con el oficio 301-2022 sobre artículo 53 del acta 176 que es respuesta a una moción presentada por doña Beleida Madriz como regidora, y básicamente se refiere a un tema de obra pública, en usos de la palabra la regidora Madriz Jimenez manifiesta: como todos ustedes saben, compañeros, regidores, síndicos, nosotros hemos siempre tratado el seguimiento a esos temas. Con gestiones que nos referimos tanto a oficios a consultas a la administración y a las áreas técnicas y mediante redacción de mociones y propuestas, intervenciones en sesiones de Concejos y comisiones sobre temas atinentes, visita a comunidades, consultas a entidades públicas. Solicitudes de presupuestos y priorización, entre otros, sabemos que las calles, los caminos, las aceras, el alcantarillado pluvial, los puentes muchos son infraestructuras a las que hemos dado seguimiento hasta la misma declaratoria de urgencia cantonal por el mal estado de las vías en Cartago y los diagnósticos de esos temas o el mismo Plan de Movilidad que llevamos esperando, de todo esto, hacemos recuento en nuestra moción, por eso y más fue que en el informe de auditoría operativa sobre la eficacia y el uso de los recursos de la red vial cantonal, al que daba seguimiento nuestra moción, nos resultó sumamente lamentable porque venimos presionando por acciones, pero lamentablemente la administración no nos has dado la respuesta oportuna. Hemos venido trabajando por darle importancia a estos insumos muchísimo antes de que estuviera este informe de la Contraloría o que si quiera supiéramos que se iba a generar, pero se le ha dado nula atención a estos asuntos. No obstante, desde la fracción, creemos que esto es un asunto de construcción conjunta.

Por eso hemos propuesto una nueva moción sobre el informe de la auditoría operativa sobre la eficacia y el uso de los recursos de la red vial cantonal que revela la Contraloría como malos resultados para nuestro municipio. Es importante destacar compañeros que en esta respuesta de la administración. No está abordado plenamente los cuatro aspectos aprobados por el Concejo en el artículo 54 del acta 176. Vemos que quien responde a la Unidad Técnica de Gestión Vial. Que se declara incompetente para atender los puntos dos y cuatro, ese sentido, el acuerdo del Concejo fue enviar a la administración por lo que la administración debió haberlo remitido a la entidad que tuviera competencia y no poner. A la UGTV a la implementación y decir, que no puedo responder. Además, los puntos uno y tres son para que se remita un informe detallado al Concejo, pero lo que se hizo fue enviar una respuesta sobre el mismo tema, que no atiende todo lo acordado por el Concejo, además de que el acuerdo mencionado, que se expusiera ampliamente en una sesión extraordinaria para la adecuada comprensión de la ciudadanía. Por último, sólo quiero recordar que sobre este particular la municipalidad debe rendir informes cada 6 meses. Por lo que no debería ser un inconveniente que transparenten ante el Concejo y toda la ciudadanía lo que se está haciendo actualmente, dado que lo que sabemos que se está ejecutando viene de la administración anterior y nos urge saber lo que corresponde a esta administración. Gracias, señor presidente. - El presidente Víquez Sánchez indica: básicamente en razón de del tema, la propuesta de la presidencia es remitirlo a la Comisión Permanente Obra Pública para que pueda ampliarse el particular. Tenemos 2 ausencias de regidores propietarios. Don Carlos Halabí ya se retiró de la sesión. Don Marco Arias no está presente, entonces vota don Diego, y en consecuencia, doña Mariana Muñiz asume la condición de propietaria para que lo sepa doña Mariana. - Visto el documento el presidente enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Bejarano Rojas en el lugar**

de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor Brenes Figueroa, enviar a la Comisión Obras Públicas. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Bejarano Rojas en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor Brenes Figueroa, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO INDER-JD-SJD-0296-2022. ----------

En uso de la palabra el síndico Rodolfo González indica: me preguntan qué ¿Por qué no se ha abierto el parque de Jesús Jiménez? Que si hay algún obstáculo para no abrirlo. Muchas gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: vamos a otorgar la palabra a don Mario para que se refiere a la consulta de don Rodolfo, si tiene la información y me pidió don Mario que quiere hacer una propuesta de inclusión de un documento de alteración del orden del día que tiene que ver con el INDER, don Mario tiene la palabra. El señor Alcalde indica: Gracias, señor presidente, señoras y señores, don Rodolfo, voy a revisar el tema, me parece importante y le agradezco la observación, nosotros estamos pidiendo que se abran todos los espacios públicos y vamos a hacer lo propio en este particular creí que estaba abierto, sinceramente. Adicionalmente a eso quiero solicitar el apoyo de algún regidor acogiendo una moción de alteración al orden del día para que se pueda conocer documento remitido por el Instituto de Desarrollo Rural INDER con fecha del 6 de septiembre de este año, en el

que solicita autorización para usar el salón de sesiones de esta municipalidad para celebración de una sesión extraordinaria de la Junta directiva del INDER este próximo jueves 15 de septiembre, a partir de las 5:00 de la tarde, con el objetivo de conocer asuntos de interés para las y los beneficiarios del Instituto Desarrollo Rural ahí estará recibiendo sea los presidentes y vicepresidentes de los Concejos Territoriales de Desarrollo Rural de los 5 territorios de la región central sur, tal y como lo había informado hace unos minutos, de ahí que presidente le solicitó, si usted puede acoger la moción para que pueda ser tramitada. El presidente Víquez Sánchez indica: si yo acojo la moción, me parece que el INDER es una institución que tiene un impacto sustancial en el desarrollo precisamente de la realidad en Cartago, entonces la propuesta sería. Alterar el orden del día, dispensar de trámite de comisión el documento y aprobarlo y remitirlo a la administración y a la Secretaría para lo pertinente. –

En uso de la palabra el regidor Brenes Figueroa manifiesta: básicamente era para acoger la solicitud de la administración y dejar claro la apertura del Concejo Municipal a las entidades de gobierno, como hemos estado pidiendo las audiencias del Ministerio de Educación del Ministerio de salud, para que vean que estamos totalmente abiertos a escucharlos y de reunirnos para buscar lo mejor para Cartago entonces en la misma línea, gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: gracias, doña Nancy tiene la palabra, la regidora Solano Avendaño indica: gracias señor presidente, en realidad creo que el espacio con el INDER va a ser muy productivo, al menos que puedan tener el espacio por acá, pero es nada más para solicitarles si se puede establecer una alteración del orden del día, sobre un tema importante para conocer de este Concejo Municipal. El presidente Víquez Sánchez indica: si tal vez si nos dice cuáles es el tema, la regidora Solano Avendaño indica: el día de ayer remití una moción, y revisando nosotros, el 26 de julio en la sesión ordinaria 176, este Concejo Municipal acordó sobre la remisión y el conocimiento del informe de evaluación física financiera, tomar nota y solicitarle la administración una sesión extraordinaria para conocer el informe de la evaluación física financiera del

primer semestre 2022. Revisando esto y también comentándolo con don Jonathan Arce nos hemos dado cuenta de que esta sesión extraordinaria, al menos estos espacios para discusión no han sucedido y como parte del monitoreo y evaluación que también toma en cuenta la conformación del presupuesto 2023, está ésta evaluación física financiera, entonces en sí, la moción lo que solicita es que podamos darle cumplimiento al acuerdo solicitando una sesión extraordinaria para conocer esta evaluación física financiera, justo antes de que entremos por el fondo también del presupuesto 2023 en la comisión de Hacienda. Y la fecha propuesta era para este jueves 8 de septiembre a las 6 pm. esa es la moción que habíamos remitido para que la conociera este Concejo Municipal, la alteración sería para sí lo tienen a bien incluirla. El presidente Víquez Sánchez indica: sí, gracias sería para incluirla en el capítulo de las mociones para verla cómo es una sesión extraordinaria para el capítulo de las mociones si llegamos, El presidente Víquez Sánchez indica: si llegamos. - El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer el oficio INDER-JD-SJD-0296-2022, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del orden del día. -** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 22°. - OFICIO INDER-JD-SJD-0296-2022 SOLICITUD USO DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

N°185-2022

Se conoce oficio INDER-JD-SJD-0296-2022 de fecha 06 de setiembre del 2022, suscrito por de fecha 06 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Haydeé Fernández Barriocanal, Secretaria General Junta Directiva Instituto de Desarrollo Rural; y que dice: *"…En vista de la celebración de los 201 años de independencia de Costa Rica, y, siendo que Cartago fue la primera capital de nuestra Patria, la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural, desea realizar una Sesión Extraordinaria en Cartago; para lo que, respetuosamente, se solicita la prosiblidad de poder realizarla en la instalaciones de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cartago. Dicha Sesión Extraordinaria está programada para el jueves 15 de setiembre de 2022, a partir de las 5:00 pm con el conocimiento en asuntos de interés para las y los beneficiarios del Instituto de Desarrollo Rural, y posterior a eso, se estaría recibiendo a las y los Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural de los cinco territorios de la Región Central Sur. En caso de ser aceptada la solicitud, se agradece nos lo hagan saber lo más pronto posible, a efectos de iniciar con la logística respectiva…"* – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar la solicitud de uso del Salón de Sesiones del Concejo Municipal el día 15 de setiembre del 2022 en un horario de 5:00 pm en adelante a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la solicitud de uso**

del Salón de Sesiones del Concejo Municipal el día 15 de setiembre del 2022 en un horario de 5:00 pm en adelante a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Haydeé Fernández Barriocanal, Secretaria General Junta Directiva Instituto de Desarrollo Rural al correo electrónico junta@inder.go.cr; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal; al señor Randall Gómez Aguilar, Encargado Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR MOCIÓN RELACIONADA A CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 08 DE SETIEMBRE DEL 2022. ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer moción relacionada a convocatoria de sesión extraordianaria el jueves 08 de setiembre del 2022, misma que se conocerá en el apartado de mociones y propocisiones, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del orden del día. -** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------

ARTÍCULO 24°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA DISPENSAR DE LECTURA LOS OFICIOS AM-INF-291-2022, AM-INF-292-2022 Y AM-INF-299-2022 . ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para dispensar de lectura los oficios AM-INF-291-2022, AM-INF-292-2022 Y AM-INF-299-2022, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 25°. -OFICIO AM-INF-291-2022 SOBRE INFORME REMISIÓN DE CONSULTA INSTITUCIONAL TEXTO DICTAMINADO EXP. 22.610. ----------

Se conoce oficio AM-INF-291-2022 de fecha 25 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-331-2022 de fecha 29 de agosto del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado a Consulta institucional texto dictaminado Exp. 22.610. I. DEL PROYECTO EN SI: TEXTO DICTAMINADO LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES Expediente N.°22.610 "ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el párrafo final y se adicionan tres párrafos al artículo 37 bis del Código Municipal, Ley N.°7794 de 30 de abril de 1998 para que, en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 37 bis- (…) (…) Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley, en cuyo caso no será necesaria la declaración de estado de emergencia nacional o*

cantonal, pudiéndose adoptar como medida temporal o permanente, según lo acuerde el respectivo Concejo Municipal. El órgano colegiado que adopte la implementación de sesiones virtuales para sus respectivas comisiones municipales deberá garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con satisfacción del interés público. Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicados en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico, estar visible, disponible y atento durante todo el tiempo que dure la sesión. Solamente cuando exista una justificación válida y de peso, conocida y aprobada de antemano por el pleno del Concejo y sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, se autorizará participar en las sesiones de comisiones municipales fuera del país. Rige a partir de su publicación. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: En una retrospectiva a los hechos acontecidos en los últimos años, referidos a la obligatoriedad de la virtualidad con relación directa a la pandemia por el COVID-19, ha quedado evidenciado que las sesiones virtuales en las comisiones referidas en la presente ley, son evidentemente factibles, que las mismas responden jurídicamente hablando a los mismos objetivos y controles que en las sesiones ordinarias presenciales, por lo que, la habilitación para este tipo de sesiones de manera que no se limiten únicamente a las situaciones de urgencia nacional o cantonal, es consecuente con el desarrollo social y tecnológico, en una época en donde este tipo de mecanismos contribuyen con la agilización y simplificación, en un ámbito de mejora las sesiones objeto del presente

proyecto, y que la virtualidad bajo ningún concepto desvirtúa o violenta el objeto de dichas sesiones. En caso de aprobación resulta indispensable poder hacer las prevenciones correspondientes a las medidas y condiciones en que deberán incorporarse a dichas sesiones virtuales los miembros integrantes de las mismas, por cuanto, actualmente se presentan al menos en nuestro municipio, evidentes faltas de atención entre los miembros, las cuales quedan constatadas en las grabaciones de las sesiones y que los controles sancionatorios deben hacerse presentes para utilizar la herramienta de la virtualidad con la seriedad y en el cumplimiento del objeto respectivo, destacando que la mala implementación de la virtualidad puede llegar a generar responsabilidades administrativas y civiles. Sumado a esto debe ser valorado el impacto económico que dicha virtualidad genera a los Municipios, esto en el ahorro de electricidad, agua, productos de higiene, entre otros gastos asociados a la implementación de sesiones presenciales. CONCLUSIÓN: El presente proyecto es proporcional y se ajusta a la realidad social actual, con los debidos controles y correcto seguimiento y sanción de las faltas que puedan ser evidenciadas resulta sumamente beneficioso para el Municipio y los miembros que conforman las comisiones objeto del presente proyecto. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación al proyecto consultado, el mismo es beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado y publicado a la brevedad…" – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-OF-320-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**

regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-320-2022. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camach, Jefe de Área Comisiones Legislativas III al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26°. -OFICIO AM-INF-292-2022 SOBRE INFORME CONSULTA TEXTO DICTAMINADO EXPEDIENTE 23.000. ----------

Se conoce oficio AM-INF-292-2022 de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-326-2022 de fecha 30 de agosto del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO "LEY REGULADORA DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS": El proyecto de ley en estudio tiene como finalidad realizar una transformación del FONAFIFO, así como del programa de pago por servicios ambientales vigente, dotándole de funciones más amplias y con un cambio significativo en el programa para la regulación de los servicios ecosistémicos. La característica principal se constituye sobre el fortalecimiento de las acciones para que sean exitosas y que provean cambios para dar mayor cobertura e instrumentos para futuras acciones y proyectos, con la posibilidad de que el FONAFIFO pueda suscribir todo tipo de convenios, contratos y acceder a nuevas fuentes de financiamiento a partir de los Servicios Ecosistémicos. Según la propuesta, los recursos de financiamiento provendrán*

de mecanismos de mercado y cooperación internacional, principalmente de las acciones que combaten el cambio climático, por lo que no serán con cargo a recursos provenientes de impuestos, diferentes a los que están establecidos. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Según las definiciones propias del proyecto de ley en cuestión, los servicios ecosistémicos son los beneficios que provee el capital natural a todas las formas de vida en la Tierra y que sustentan la salud y el bienestar de los seres humanos y el planeta, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Este sistema plantea que se pueda "canjear" la deuda de un país a través de convenios para amortizar o cancelar total o parcialmente dicha deuda con programas para financiar proyectos que ayuden a la conservación y protección de los recursos naturales, siendo que de esta forma se reconoce la reducción del monto adeudado. Propiamente el proyecto establece una ampliación del concepto de "servicios ambientales" por uno de "servicios ecosistémicos" siendo que, en este sentido, no se debilita el mecanismo de protección y conservación de los bosques y las plantaciones forestales que se encuentran resguardados actualmente por ley. El cambio radica en la inclusión de las competencias para que el FONAFIFO, mismo que pasará a llamarse Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, pueda llevar a cabo las acciones y prácticas necesarias para determinar mediante los estudios técnicos adecuados, la procedencia o no de los servicios ecosistémicos, así como el establecimiento de alianzas público-privadas, ejecutar proyectos contra el cambio climático, entre otros. En lo que respecta a las municipalidades, se autoriza para que cuando sea conveniente su aplicación a fin de cumplir con resoluciones o sentencias, en procesos de acuerdos conciliatorios, se utilicen los Créditos de Capital Natural, los cuales tienen como finalidad la compensación de daños ambientales sin perjuicio de otras sanciones administrativas o judiciales. En este sentido, será necesario por parte de los municipios valorar si conviene o no la implementación de este mecanismo. No se considera oportuno excluir al Fideicomiso establecido por el Fondo Nacional de Financiamiento de Servicios Ecosistémicos de la aplicación

de la Ley General de Contratación Pública ni tampoco de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Entidades Públicas, pues no estará sujeto dicho fideicomiso a mecanismos de control para un adecuado uso de los recursos públicos, salvo que en el reglamento que se dicte al efecto se consideren, como mínimo , los principios generales de contratación pública. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en análisis no afecta los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda manifestar al Primer Poder de la República aprobar el presente proyecto de ley, con las observaciones hechas en el párrafo último del punto II…" – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-OF-326-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-326-2022.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camach, Jefe de Área Comisiones Legislativas III al correo electrónico

COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27°. -OFICIO AM-INF-299-2022 SOBRE INFORME CRITERIO LEGAL CONSULTA PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°22601. ----------

Se conoce oficio AM-INF-299-2022 de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-300-2022 de fecha 29 de agosto del 2022 suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada y el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico .i.; y que dice: *"…El proyecto en análisis es una iniciativa del Poder Ejecutivo. Pretende eliminar la barrera a la participación extranjera en el sector eléctrico, al no existir una justificación ligada a esta restricción para la actividad económica atendida bajo la modalidad de servicio público. Se indica en la exposición de motivos que: "El documento "Estudios Económicos de la OCDE: COSTA RICA 2020" (OECD (2020), Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2020, OECD Publishing, Paris), de julio de 2020, establece una serie de hallazgos y recomendaciones en diferentes áreas temáticas, derivados de los últimos resultados del Indicador sobre Regulación de Mercados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Conforme a estas fuentes, los mercados en Costa Rica están sujetos a regulaciones más onerosas que en cualquier país de la OCDE. Además, existen brechas muy amplias con respecto a las mejores prácticas internacionales en la regulación de los sectores. Por tanto, se demuestra que en Costa Rica hay un amplio margen para mejorar las regulaciones. Una de las barreras que el estudio de la OCDE identifica está en la participación del sector privado extranjero. La legislación actual exige que 35% del capital de la empresa que genera la electricidad debe ser costarricense. La OCDE recomienda eliminar esta barrera. En este sentido, la eliminación de esta restricción busca fomentar el comercio y la participación de la inversión extranjera en el país, así como las ventajas y efectos económicos, sociales y de desarrollo que de ellas derivan. Asimismo, atiende recomendaciones de la*

OCDE fundamentadas en las mejores prácticas internacionales." Lo resaltado no corresponde al original. El texto es la reforma de un único artículo de la Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela, Ley N° 7200 del 28 de setiembre de 1990 señala:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	
ARTICULO 3.- Interés público. Se declara de interés público la compra de electricidad, por parte del ICE, a las cooperativas y a las empresas privadas **en las cuales, por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social pertenezca a costarricenses**, que establezcan centrales eléctricas de capacidad limitada para explotar el potencial hidráulico en pequeña escala y de fuentes de energía que no sean convencionales. *(Así reformado por el artículo 2º de la ley No.7508 del 9 de mayo de 1995 y modificado por Resolución de la Sala Constitucional Nº 6556-95 de las 17:24 horas del 28 de noviembre de 1995, que anuló su última frase.)*	ARTICULO UNICO- Refórmese el Artículo 3 de la Ley No. 7200, del 28 de setiembre de 1990, cuyo texto dirá: Artículo 3- Interés público Se declara de interés público la compra de electricidad, por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), a las cooperativas y a las empresas privadas, que establezcan centrales eléctricas de capacidad limitada para explotar el potencial hidráulico en pequeña escala y de fuentes de energía que no sean convencionales.	

De acuerdo con lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 7200, son fuentes convencionales de energía todas aquellas que utilicen como elemento básico los hidrocarburos, el carbón mineral o el agua. Las razones argumentadas por el Poder Ejecutivo son de recibo. La inversión extranjera en la producción de una energía eléctrica limpia a partir de fuentes no convencionales, abre la puerta a las nuevas tecnologías en un momento en que se puede prever el aumento del consumo de electricidad ante el cambio paulatino de la flota vehicular a modelos eléctricos. Corolario de lo anterior, se recomienda que el Concejo brinde un criterio positivo a la Asamblea Legislativa…" – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-330-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-330-2022. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camach, Jefe de Área Comisiones Legislativas III al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28°. -OFICIO AM-INF-294-2022 SOBRE INFORME DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN AL ACUERDO ARTÍCULO N°1 ACTA N°147-2022, RELACIONADO A PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR. ----------

Se conoce oficio AM-INF-294-2022 de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OMPU-OF-101-2022 de fecha 29 de agosto del 2022 suscrito por el Arq. Scar López Valverde, Encargado de la Oficina de Planificación Urbana; y que dice: *"…En mi calidad de Coordinador del Equipo Planificador y Encargado de la Oficina de Planificación Urbana de la Municipalidad de Cartago, me permito solicitar sus buenos oficios para solicitar al Concejo Municipal adicionar al acuerdo del Acta n.147-2022 lo siguiente: De previo a la audiencia otorgada al Equipo Planificador a cargo de la Modificación del Plan Regulador por el Honorable Concejo Municipal el día 25 de marzo del 2022 con el fin de explicar el informe remitido por la Comisión Especial de Seguimiento de Plan Regulador bajo oficio CESPR-14-2022, los miembros del equipo planificar decidimos incluir dentro de las modificaciones lo referente al texto que describe las zonas industriales tipo A y B de nuestro territorio con la idea de establecer y definir de*

mejor manera el tema de coberturas, pues a través de las distintas instancias técnicas, sea el Área de Operaciones, la Direccion de Urbanismo, la Unidad Técnica de Gestión Vial, la Dirección Tributaria, entre otras se estuvieron recibiendo solicitudes de parte de los distintos administradores de los parques industriales para que el Cantón de Cartago sea más competitivo en este aspecto con respecto a otras zonas industriales de la GAM. De esta manera el día de la audiencia expuse en mi disertación el cambio del texto acordado por el Equipo Planificador conjuntamente con la Direccion Tributaria para que, en la modificación del Plan Regulador a partir de un incentivo en el uso de tecnologías limpias, texturas permeables y estrategias pasivas, la cobertura de las zonas industriales se pueda incrementar hasta un 10% en relación a los parámetros prestablecidos en el Reglamento de Zonificación. Así las cosas, es importante para la actual revisión presentada ante el INVU que dicho texto quede debidamente respaldado en el Acuerdo del Concejo Municipal del día 25 de marzo del 2022 de la siguiente manera: Texto original, presentado ante audiencia pública: Artículo 230. Cobertura, retiros, alturas. La cobertura máxima, retiros y alturas para establecimientos industriales y de almacenamiento debe ser la establecida por el plan regulador vigente. En caso de no contar con plan regulador vigente se deben acatar las siguientes restricciones: 1) Cobertura máxima: de un 60% del área del predio, 2) Retiro frontal: el indicado por el INVU, 3) Retiros laterales y posteriores: de 6,00 m, 4) Alturas: las áreas de trabajo industrial deben tener un piso de altura; en los casos en que la maquinaria o el proceso requiera mayor altura, se debe contar con autorización del MINSA. Para los establecimientos industriales y de almacenamiento ubicados dentro de la GAM según el Reglamento de Zonas Industriales Gran Área Metropolitana emitido por el INVU o la normativa vigente, se deben acatar las disposiciones referentes a coberturas, retiros y alturas de dicho reglamento. En caso que utilicen pavimentos drenantes en las áreas de estacionamientos, el 50% del área impermeabilizada con este tipo de material, se debe contabilizar para el cálculo de cobertura. Lo anterior sin

perjuicio de las disposiciones establecidas por las entidades competentes en materia ambiental. Texto actual, presentado ante la audiencia del Equipo Planificador el 25 de marzo: Artículo 223. Cobertura, retiros, alturas. La cobertura máxima, retiros y alturas para establecimientos industriales y de almacenamiento debe ser la establecida por este plan regulador. Para los establecimientos industriales y de almacenamiento ubicados dentro de la GAM según el Reglamento de Zonas Industriales Gran Área Metropolitana emitido por el INVU o la normativa vigente, se deben acatar las disposiciones referentes a coberturas, retiros y alturas de dicho reglamento siempre y cuando no sean contrarias a la viabilidad ambiental de este Plan Regulador. En caso que utilicen pavimentos drenantes en las áreas de estacionamientos, el 50% del área impermeabilizada con este tipo de material, se debe contabilizar para el cálculo de cobertura. En las zonas industriales tipo B y C, si el proyecto incluye superficies drenantes con materiales semipermeables tales como calles, aceras, andenes y parqueos, se podrá aceptar un máximo de 5% adicional a la cobertura total definida en la Tabla de Parámetros del Reglamento de Zonificación de este Plan Regulador, para lo cual se tomará como cobertura libre, como máximo, la mitad del área total semipermeable. Asimismo, las obras complementarias a la edificación principal tales como: plantas de tratamiento, reservorios de agua, lagunas de retardo (impermeables), tanques de almacenamiento y paneles solares, siempre y cuando mejoren las condiciones ambientales del proyecto, se podrán instalar en las zonas de cobertura libre cuando no superen un 5% del área total del terreno. En general, la cobertura máxima de los proyectos no podrá sobrepasar el 75% en las zonas industriales de tipo B y C, según la siguiente tabla: Obra Cobertura Edificación(es) principal Según Reglamento Zonificación, Parqueos, calles y aceras(semipermeables) 5% adicional, Obras complementarias 5% adicional, Áreas verdes Porcentaje restante. En forma supletoria, se aplicará de manera preferente el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales en la Región Metropolitana. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones establecidas por las entidades

competentes en materia ambiental. Sin otro particular, quedamos a la espera de la respectiva adición, de lo contrario se quedará el texto original de la propuesta de modificación indicado. No omito indicar que la exposición del texto de parte del suscrito puede ser accesado en la grabación correspondiente en poder de la Secretaria General del Concejo Municipal…" – El Presidente indica: Pronunciamiento del Área Tributaria y Recaudación, oficio 294 de la Alcaldía, que es sobre informe de aclaración y adición al artículo primero hasta 147, relacionado al proceso de modificación del Plan Regulador. En este punto básicamente. La propuesta de la Presidencia es remitir a la comisión de Plan Regulador, que es la que está conociendo ese tema tiene la palabra don Jonathan y doña Beleida, en uso de la palabra el regidor Arce Moya, gracias señor presidente, si efectivamente yo coincido con usted de que este oficio debe ir a la comisión del Plan Regulador, en realidad es un tema que no se puede firmar, una sola persona habiendo una comisión y más que es una propuesta de modificación al plan, yo creo que por respeto a los técnicos que hay en esta comisión del Plan Regulador y los integrantes de este Concejo Municipal, estoy de acuerdo que vaya a dicha comisión. Muchas gracias. El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a la regidora Madriz Jimenez, quien indica: una vez más yo quisiera reiterar lo que indicamos la semana pasada sobre este particular del Plan Regulador, mencionamos que el 30/09/2021, la fracción había enviado al arquitecto Óscar López, de la oficina de Planificación Urbana el oficio 192-2022 con las siguientes consultas, ¿existe alguna propuesta de la administración municipal sobre cambios en el plan regulador antes de que éstas sean presentadas a las comunidades? 2 sobre lo anterior, favor indicarnos cómo se detallan y separadamente el distrito, las propuestas de modificación en ésta y a raíz de que la administración sugiere esas modificaciones. 3. Tras terminadas las consultas de los distritos, le solicitamos enviarnos un resumen de las observaciones que hizo cada comunidad y cuáles son los cambios sugeridos con base en esas observaciones, así como la cantidad de personas participantes en cada una de

las consultas. También mediante el oficio 123-2021 del 01/11/2021. Varios meses después se nos respondió parcialmente y don Oscar nos dijo que en cuanto tengamos la totalidad de las respuestas a cada una de las solicitudes ciudadanas, con mucho gusto le enviaremos copia. En vista de este oficio sobre el Plan Regulador, deseo solicitar una vez más a la administración que gestione lo correspondiente para que nos brinde la respuesta completa que habíamos consultado y que había quedado pendiente en el oficio 192-2021. Pues me parece que con todo lo relacionado al Plan Regulador, estos insumos serán valiosos para el análisis que deba realizar la comisión respectiva y el pleno de este Concejo. Muchísimas gracias, señor presidente. Gracias entonces la propuesta de remitir a la comisión especial de Plan Regulador, adicionando las consultas que ha hecho de viva voz, doña Beleida y las inquietudes que han manifestado don Jonathan Arce. - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Especial del Plan Regulador; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial del Plan Regulador.** – El presidente somete a avotación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -OFICIO AM-INF-287-2022 SOBRE, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000024-0022030101, PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD, EXACTAMENTE EN LOS DISTRITOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-287-2022 de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-284-2022 de fecha 31 de agosto del 2022 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera; el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Jenny Elizondo Camacho, funcionaria de la Proveeduría; y que dice: *"…Los suscritos nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo que se establece el artículo N° 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se lleve a cabo la Modificación Unilateral al Contrato, de la LICITACION ABREVIADA N° 2020LA-000024-0022030101, para el "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD, EXACTAMENTE EN LOS DISTRITOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL, EL CUAL CONSISTE EN EL REMPLAZO DE TUBERÍA Y CUNETAS EN LA MODALIDAD POR DEMANDA EN ALGUNAS CALLES Y AVENIDA", adjudicada a CONSORCIO BRACO RGC-CASTRO Y DE LA TORRE, CONFORMADO POR: BRACO RGC CONSTRUCTORA S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-727211 / EMPRESA LIDER: CASTRO Y DE LA TORRE, CEDULA JURIDICA 3-101-007884, en Acta N° 50-2020, Artículo N° 3, de sesión ordinaria del 30 de diciembre del 2020. El presente trámite de modificación unilateral al contrato se formuló, con base en el oficio ET-OF-041-2022 / CMO-OF-078-2022 de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por Sr. Marcos Solano Moya, Jefe de Estacionómetros y Terminales y el Ing. Heynner Céspedes Muñoz, Asistente de Obras y Alcantarillado Sanitario, del Área de*

Operaciones, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos: OFERENTE: CONSORCIO BRACO RGC-CASTRO Y DE LA TORRE, CONFORMADO POR: BRACO RGC CONSTRUCTORA S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-727211 / EMPRESA LIDER: CASTRO Y DE LA TORRE, CEDULA JURIDICA 3-101-007884 Objeto: La modificación solicitada consiste en la ejecución de trabajos e infraestructura de alcantarillado pluvial, que no se habían contemplado en el contrato inicial, sin embargo, comparten funciones similares de conducción y canalización de los renglones de pago contratados inicialmente. Del oficio ET-OF-041-2022 / CMO-OF-078-2022, se desprende lo siguiente: Análisis Económico. Presupuesto disponible para este proceso y los nuevos costos: a) El presupuesto disponible para la ejecución de la presente licitación es de ₡54,239,778.80. b) El pago inicial del primer diseño y estudios técnicos ya fue facturado por un monto de ₡4.130.834,31. c) El monto total con respecto al rediseño es de ₡2.508.836.31. d) Con respecto a la etapa N°2, etapa constructiva, el monto total es de ₡44.397.336,38, mismo que se subdivide en los renglones de pago que ya están contemplados en el cartel y los renglones de pago nuevos que se deben incluir dentro del contrato: • Renglones de pago incluidos en el cartel: ₡20.425.656,48 • Renglones de pago que se deben incluir en el contrato: ₡23.971.679.90. Se adjunta tabla de resumen, de los costos analizados para el presente proyecto:



Fase De Diseño Y Estudios Preliminares	
Diseño Inicial Facturado	₡4,130,834.31
Rediseño Solicitado	₡2,508,836.31
Fase Constructiva	
Monto A Pagar Renglones De Pago Contemplados	₡20,425,656.48
Monto A Pagar Renglones De Pago Nuevos	₡23,971,679.90
Total	
Costo Total Del Proyecto	₡51,037,007.00
Monto Disponible Para Esta Licitación	₡54,239,778.80
Saldo Final	₡3,202,771.80

En dicho oficio se detalla el análisis realizado y se indica que los nuevos renglones de pago, que se pretenden incluir en el contrato original, guarda razonabilidad económica. Que los nuevos renglones de pago, que se deben incluir en el contrato, motivo de la presente Modificación y que no habían sido

contemplados inicialmente en el planteamiento del presente proyecto, son los siguientes:

Item	Descripción de la actividad	Cantidad	Unidad	Costo Unitario Colones
OM-01	Poso pluvial de 3m de altura	1.00	Unidad	₡ 1,162,850.27
OM-02	Rejilla Metálica de 50cm de ancho	1.00	m	₡ 164,228.22
OM-03	Demoliciones	1.00	m3	₡ 22,698.63
OM-05	Cabezal para Tubería (0.32m3/unidad)	1.00	Unidad	₡ 244,134.51
OM-06	Excavación de zanja para canal rectangular de 45 cm	1.00	m3	₡ 9,396.25
OM-07	Canal en concreto reforzado, de 45 x 40 cm con tapa de concreto f'c 225 kg/cm2	1.00	ml	₡ 123,313.10
OM-08	Excavación de zanja para canal rectangular de 60 cm	1.00	m3	₡ 9,101.37
OM-09	Canal en concreto reforzado, de 60 x 55 cm con tapa de concreto f'c 225 kg/cm2	1.00	ml	₡ 150,884.89

**Costos unitario cotizados por la empresa, en el documento N° OF-BRACO-000205-2022

En resumen, los montos que se requieren aprobar para esta modificación unilateral al contrato, son los siguientes: - Rediseño ₡2.508.836.31. - Renglones de pago que se deben incluir en el contrato: ₡23.971.679.90. De los cuales el contenido presupuestario, ya se encuentran reservados desde un inicio y contemplados en la orden de compra OC7350, en razón de que la contratación es por demanda, por lo que se concluye que esta modificación es únicamente para incluir actividades y que según lo expresa la Unidad Técnica en su oficio no se tiene que agregar mas presupuesto. Plazo de entrega: El plazo de entrega está definido de la siguiente manera: Construcción: 60 días naturales, a partir de la notificación de la orden de inicio. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por avance en las obras por ser en la modalidad por DEMANDA, según solicitud de la Unidad Solicitante y una vez recibida a entera satisfacción. Para cada trámite de pago, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Solicitante, el detalle que contenga la estimación descriptiva de lo facturado con base a la cantidad entregada según la demanda previamente indicada. Esta estimación debe contener como mínimo los siguientes datos: - Descripción de renglón de pago o línea facturada, con su respectiva unidad y cantidad entregada. - Fechas de ejecución asociadas a las cantidades ejecutadas según la demanda manifestada. - Breve descripción del lugar (distrito, calles y avenidas) donde fue colocado el insumo facturado. - Conforme se avance en las entregas

demandas, la descriptiva de estimación debe ir consolidando todos los avances ejecutados, mediante la apreciación de "estimación previa" y estimación actual", o similar. - Anexar los ensayos de calidad realizados durante el proceso de ejecución correspondiente a la factura en trámite. - La factura electrónica deberá ser gestionada a la dirección de correo dispuesta más abajo, con copia a los funcionarios administradores del contrato. 4 El pago se hará con cargo al Programa ll (Servicios Comunales). TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" – La propuesta de la Presidencia por la naturaleza del asunto es remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y otorga la palabra al regidor Arce Moya, quién indica: yo si quisiera señor presidente recordarle a la administración municipal y a los encargados de proveeduría, de que aquí se había acordado que toda licitación que tuviera una prórroga debía traer adjunto un informe y considero importante que estas licitaciones no lo traen. Adicionalmente si quisiera solicitarle a la administración también que en el oficio AM-INF-298-2022 sobre la licitación de contratación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, nos informen si ha habido alguna referencia o alguna información del proceso que se lleva en Contencioso Administrativo con respecto a esta empresa y yo creo que sí es importante que estos dictámenes, que estas prórrogas o estos estas solicitudes venga con el documento adjunto de satisfacción de estas solicitudes, porque este Concejo tomó el acuerdo y en algunos casos o en todos se está omitiendo tal situación. Gracias. - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30°. -OFICIO AM-INF-298-2022 SOBRE, SOLICITUD III PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2019 LN-000001-MUNIPROV PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOCISICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR UN PERIODO DE HASTA DOCE MESES CON OPCIÓN DE SER PRORROGADOS HASTA POR TRES PERIOSOS IGUALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-298-2022 de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-293-2022 de fecha 31 de agosto del 2022 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Jenny Elizondo Camacho, funcionaria de la Proveeduría; y que dice: *"…Los suscritos nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias del Acta Nº 129-2021 celebrada el día 27 de diciembre del 2021 y Acta Nº 130-2022 celebrada el día 04 de enero del 2022, en los cuales se instruyó a la Administración a remitir de previo al inicio*

las prórrogas para su visto bueno. POR TANTO En atención a la solicitud del Área de Operaciones AOM-OF-113-2022, suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, Encargado del Área de Operaciones, se procede a solicitar el visto bueno de la III Prórroga a la licitación de marras, de la siguiente manera: - OFERENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S. A. Cédula Jurídica: 3-101-215741

LINEA	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO DE HASTA POR DOCE MESES CON OPCIÓN DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES. Precio por tonelada de **¢12.900** (Doce mil novecientos colones exactos) Esta contratación es por demanda.

Monto unitario total adjudicado: ¢12.900 (Doce mil novecientos colones exactos).

Plazo De Entrega: Inicio el 19 de setiembre del 2022. Periodo de la Contratación: 12 meses, con este trámite se cumplen las III prórrogas previstas en el cartel. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: doce pagos en total, un pago mensual correspondiente al mes consumido del servicio, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA El pago por dicho concepto se hará con cargo a los Programas II Servicios Comunales. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 31 de agosto del 2022.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe. Se adjunta el expediente administrativo, el

cual consta de dos folios con un total de (1827) folios…" – El presidente Víquez Sánchez indica: Tiene la palabra doña Elvira Rivera, quien señala sólo quería hacer un pequeño comentario, con respecto al diseño en esta licitación en el diseño y construcción para el mejoramiento que tomen en cuenta los ingenieros tomen en cuenta lo que son las calles nacionales, tenemos muchos problemas con las calles nacionales. Porque el alcantarillado les pertenece a ellos, entonces deben tomar en cuenta este tipo de alcantarillado en el sector aquí de la biblioteca pública las cunetas son muy poco profundas, entonces el agua se sale y está inundando casi todos los barrios de ese sector. Entonces a la hora de hacer este diseño, debieran tomar en cuenta incluir al CONAVI o al MOPT o a quien sea para que este este tipo de alcantarillados se pueda incluir en el mejoramiento. Muchas gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: le solicitamos a la administración considerar lo que sea expuesto. El oficio 298 se refiere también a la licitación pública. de contratación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos. La propuesta de la Presidencia remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión

Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31°. -OFICIO AM-INF-300-2022 SOBRE, REMISIÓN DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000009-00220301 DENOMINADA "SERVICIO DE CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL BROWSER INTERNET EXPLORER A MICROSOFT EDGE PARA EL SISTEMA CORE TRIBUTARIO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-300-2022 de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-300-2022 de fecha 02 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub director del Área Financiera; al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Jenny Elizondo Camacho, funcionaria de la Proveeduría; y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0022030101, para la "SERVICIO DE CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL BROWSER INTERNET EXPLORER A MICROSOFT EDGE PARA EL SISTEMA CORE TRIBUTARIO". Objeto del Contrato: Lo constituye el dar continuidad al negocio implementado el browser Microsoft EDGE como navegador para la utilización del Microsoft CRM (Core Tributario.) Empresas Participantes: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT S.A. Cédula Jurídica No. 3-101- 328391. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.*

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT S.A	Cumple	Cumple	Cumple

Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante oficio AIN-OF-113-2022 / AT-OF-082-2022 del 12 de agosto del 2022, (enviado en su última versión el 25 de agosto del 2022) suscrito por el Ing. Daniel Ramírez González, Director a.i. Área de TIC, Lic. Alejandro Montero Víquez,

Director a.i. Área Tributaria, Maykel Vargas Alfaro, Encargado del Proyecto. • Informe Legal: de fecha 18 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora Municipal. • Informe Patentes: Oficio PT-OF-0851-2022, del 09 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe a.i del Departamento de Patentes. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT S.A. Cédula Jurídica No. 3-101- 328391

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	SERVICIO DE CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL BROWSER INTERNET EXPLORER A MICROSOFT EDGE PARA EL SISTEMA CORE TRIBUTARIO
Monto recomendado para adjudicar: ¢81.000.000,00 (Ochenta y un millón de colones exactos)		
Monto Presupuestado ¢81.000.000,00 (Ochenta y un millón de colones exactos)		

Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-DC-00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto máximo para la Licitación Abreviada es de ¢302.300.000,00. Por lo anterior, el monto recomendado, se encuentran dentro del rango establecido. Plazo de entrega: Es de 3 meses con 2 meses adicionales para pruebas con los usuarios, para un total de 5 meses. Lugar de entrega: La entrega, al ser un servicio, se realizará en el Palacio Municipal, en la oficina del Área de TIC y en los departamentos municipales vinculados con el sistema CORE Tributario, el servicio deberá contar con aprobaciones técnicas y de usuario. La entrega será en el tiempo definido en los criterios de evaluación y según visto bueno de los administradores de contrato. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, por avance en proyecto, una vez recibida a entera satisfacción por parte de los Administradores del Contrato y según el siguiente cuadro de pagos propuesto:

Entregable	Porcentaje
Análisis	15,00%
Desarrollo	30,00%
Pruebas	30,00%
Puesta en producción	25,00%
Total	**100,00%**

Factores de Evaluación aplicados por el Administrador del Contrato:

Criterios de Evaluación	Puntaje
1. Precio de la oferta	70%
2. Tiempo de entrega	10%
3. *Experiencia adicional*	10%
Total	90%

Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 28 de junio del 2022.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 13 de octubre del 2022.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" – Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el**

lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32°. -OFICIO AI-OF-198-2022 SOBRE, SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON SEGUIMIENTO A ACUERDO MUNICIPAL SOBRE LAS PRÓRROGAS AL CONTRATO PREVISTAS EN EL CARTEL -OFICIO NÚMERO AI-OF-163-2021. ----------

Se conoce oficio AI-OF-198-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, al oficio número AI-OF-163-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, relacionado a "Servicio De Asesoría: Respuesta A Consulta Sobre Las Prórrogas Al Contrato Previstas En El Cartel" y al acuerdo municipal contenido en Acta N° 130-2022, Artículo 10° donde se acuerda por unanimidad: "(…)que, dentro de las cláusulas cartelarias de las licitaciones, se incluya que, previo a que el contrato pueda ser prorrogado, se remita a este Órgano Colegiado un informe técnico y financiero de cumplimiento del contrato, y así mismo las "Modificaciones unilaterales" y los "Contratos Adicionales" (cuando corresponda, acorde a los límites económicos)..." , esta Unidad de Fiscalización le solicita remitir en un plazo prudencial de cinco (5) días hábiles, (1) un listado de las licitaciones (Directas-Abreviadas-Publicas) que han sido aprobadas por el Concejo Municipal (posterior a la notificación del acuerdo) y (2) respecto al punto anterior, señalar el apartado del cartel del proceso contractual donde se incluyó lo acordado por el Cuerpo Colegiado, en mención. No se omite manifestar que, en caso de que, la acción administrativa requerida haya sido omitida en algún proceso de contratación administrativa, se debe justificar razonadamente por escrito a este Despacho Auditor, el motivo de su desatención. En caso de duda, o aclaración, comunicarse al correo auditoriainterna@muni-carta.go.cr o a las extensiones*

Nros. 4441/4439…" – El Presidente indica: Tenemos el primer oficio de la auditoría, que es el 198-2022, solicitud de información relacionada con seguimiento del acuerdo municipal, sobre las prórrogas al contrato previstas en el cartel el oficio AI-OF-0163-2021. Por la naturaleza de este asunto, la propuesta de la Presidencia es dispensar de trámite de comisión y remitir a la alcaldía para que informe lo pertinente a este Concejo Municipal. En discusión. El regidor Brenes Figueroa indica: Señor presidente, para mí este tema sería tomar nota más bien gracias el, El presidente Víquez Sánchez indica: el documento está remitido a el señor Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, se lo están copiando al Concejo, me parece que por la naturaleza del asunto, donde hay una revisión de la Auditoría y le está informando este Concejo Municipal respecto a las licitaciones aprobadas por este Concejo Municipal y donde se incluyeron acuerdos de este Concejo Municipal pareciera que lo pertinente es solicitar a la administración que informe a este Concejo, tal vez así lo aclaro don Marco sobre el seguimiento de este asunto. Don Jonathan tiene la palabra. El regidor Arce Moya indica: si con este tema lo acabo de mencionar en las licitaciones que acabamos de ver, nosotros estamos tomando algunos acuerdos y parece que en algunos temas importantes de aprobación de este Concejo no se están cumpliendo. Y coincido con usted, señor presidente, de dispensar de trámite comisión y enviar a la administración, porque efectivamente nosotros tenemos que darle seguimiento a este tipo de acciones y este tipo de recomendaciones que nos hace la Auditoría más que las licitaciones van a venir a este Concejo Municipal. Muchas gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias, entonces la propuesta es remitir a la administración para que con la respectiva solicitud de que informe a este Concejo sobre este asunto en particular. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone remitir a la Alcaldía para que se refiera a este asunto en particular, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Alcaldía para que se refiera a este asunto en particular. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33°. -OFICIO AI-OF-203-2022 SOBRE, REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA RELACIONADA CON EL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AI-OF-203-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; y que dice: *"…Considerando que es atribución del Concejo Municipal el dictar los reglamentos de la Corporación , esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles lo siguiente: 1. Se han emitido informes de advertencia respecto al tratamiento, formalización y en algunos casos por fondo, sobre los reglamentos municipales; dichos informes fueron enviados a la Administración Activa para su atención, según se muestra en el siguiente cuadro. Cuadro No.01 Informes de Advertencia sobre reglamentos municipales Al 31 de marzo de 2022*

Documento	Fecha	Asunto	Destinatario
Oficio AI-OF-120-2017	07/11/2017	ADVERTENCIA SOBRE PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE REGLAMENTOS INTERNOS Y REFORMAS A REGLAMENTOS	Dirigido a: Concejo Municipal Con Copia a: Alcalde Municipal, Encargado a.i. de Planeamiento Estratégico, Encargado de Presupuesto
Oficio AI-OF-005-2019	30/01/2019	SEGUIMIENTO A DISPOSICIÓN 4.7 EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CONTENIDA EN INFORME NRO. DFOE-DL-IF-00009-2017 ACERCA DE LA ACTIVIDAD DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO	Dirigido a: Concejo Municipal, Enlace ante CGR Con Copia a: Junta Directiva del CCDRC
Oficio AI-OF-032-2019	05/03/2019	ATENCIÓN A ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y TERCERA ADVERTENCIA SOBRE: PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE REGLAMENTOS INTERNOS Y REFORMAS A REGLAMENTOS	Dirigido a: Concejo Municipal
Informe AI-ADV-006-2020 Oficio Remisión AI-OF-108-2020	01/07/2020 01/07/2020	INFORME DE ADVERTENCIA SOBRE EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	Dirigido a: Concejo Municipal
Informe AI-ADV-005-2022 Oficio Remisión AI-OF-041-2022	07/03/2022 11/03/2022	INFORME DE ADVERTENCIA SOBRE: LA INTEGRACIÓN Y EL MARCO NORMATIVO INTERNO RELACIONADO A LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CTIC)	Dirigido a: Alcaldesa Municipal

Fuente: Control de Correspondencia y Archivo de la Auditoría Interna

2. En distintos estudios de auditoría llevados a cabo en periodos anteriores, se determinaron hallazgos relacionados al marco regulatorio interno, los cuales fueron comunicados en el respectivo producto con recomendaciones, para que fueran atendidos por la Administración Activa; dichos informes pueden ser consultados en el sitio web municipal https://www.muni-carta.go.cr/auditoria-general/ en el apartado de "Informes de Auditoría". 3. La Auditoría Interna, producto de sus procesos de planificación estratégica, levantó en el año 2018 un listado o inventario de reglamentos municipales, el cual fue actualizado al 31 de marzo de 2022. Con dicha actualización, se determinó la existencia de un total de 108 reglamentos vigentes a esa fecha. Cuadro No.02 Detalle Inventario Reglamentos Municipales Al 31 de marzo de 2022

Periodo	Antigüedad	Cantidad
de 2018 a 2022	<= 5 años	22
de 2013 a 2017	> 5 años a <= 10 años	20
de 1980 a 2012	> 10 años	66
		108

Fuente: Consulta Sitio Web SINALEVI, http://www.pgrweb.go.cr/scij/main.aspx

Que, en dicho inventario se determinaron un total de dieciocho (18) reglamentos que mantienen relación directa con las competencias del Concejo Municipal, o que al menos este Órgano Colegiado tenga responsabilidad relevante en su aplicación, listado que se anexa al presente oficio. Así las cosas, con el afán de brindar valor agregado a la Administración Activa (que incluye al Jerarca Institucional), se les remite el Inventario de reglamentos municipales levantado por la Auditoría Interna dentro de su proceso de planificación estratégica y que, mantienen relación con las competencias del Concejo Municipal, o que al menos este Órgano Colegiado tenga responsabilidad relevante en su aplicación, según consulta al sitio web SINALEVI PGR http://www.pgrweb.go.cr/scij/main.aspx. Lo anterior, para lo que corresponda y se determine por parte del Honorable Concejo Municipal…"

El Presidente indica: Continuamos con el oficio 203 sobre reglamentación y normativa relacionada con el Concejo Municipal. Es un informe de la Auditoría,

donde se refiere a una serie de informes de advertencia, en relación al tratamiento, formalización y en algunos casos análisis de fondo del reglamentos municipales y remite una serie de documentos donde se habla de 18 reglamentos perdón. Y dicen que básicamente la inquietud de la Auditoría es que debe normalizarse este asunto, es muy común que pase en Costa Rica, que hay una multiplicidad de normas y que se hacen desordenadas, entonces, debería buscarse algún mecanismo de normalización de los reglamentos y por razones de seguridad jurídica, por razones de gobierno corporativo de alguna manera y por razones de facilidad de consulta tanto para el Concejo Municipal como para la Alcaldía de la administración y por supuesto para los ciudadanos, en este sentido, la propuesta sería remitir este oficio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. En este tema quisiera tal vez nada más decir que se había aprobado una moción que habíamos presentado en algún momento para que se remitiera un informe sobre los reglamentos aprobados, publicados y no publicados, etcétera. La Auditoría nos viene a jalar un poquito las orejas sobre este tema del informe de reglamentos que se remitió. Hay algunos reglamentos que tienen muchos meses de atraso en publicación. Hay una comisión de mejora regulatoria que ha estado provocando no sé si bajo el control o no de la administración un atraso en estos temas y por supuesto que todas estas situaciones de alguna manera afectan los acuerdos que tomó el Concejo Municipal en relación con los reglamentos, si el Concejo dictó un reglamento una vez superado el proceso, debería lo más pronto posible ponerse en ejecución, entonces es importante buscar revisar tal vez el mecanismo que eso se puede hacer en la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se determine cuál es el procedimiento que se sigue y ver si es posible, buscar un mecanismo que sea más efectivo, más ágil para la publicación de los reglamentos, de manera tal que lo que aprueba el Concejo no tarde meses en ser implementado. Básicamente entonces, la propuesta, reitero, es remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en discusión. - Visto el documento el

presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 34°. -OFICIO AI-OF-204-2022 SOBRE REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N°AI-ADV-010-2022, RESPECTO A "SITUACIÓN IRREGULAR EN LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO DEL PERÍODO 2019-2022". ----------

Se conoce oficio AI-OF-204-2022 de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, a lo consignado en el aparte de "Servicios Preventivos" del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2022, esta Unidad de Control y Fiscalización procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-010-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022 respecto a: "SITUACIÓN IRREGULAR EN LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO DEL PERIODO 2019-2022". Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impacto al Ente Adscrito; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma…"* – El Presidente indica: Continuamos con el oficio 204, sobre revisión de informe de advertencia

respecto a situación irregular en los espacios físicos del Mercado Municipal de Cartago periodo 2019, 2022, en este documento la Auditoría se refiere específicamente, en el informe de advertencia. Tal vez me refiero a la parte final del del documento, en el informe de advertencia en sus conclusiones, la Auditoría lo que dice es que existen 3 reglamentos vigentes en relación con este tema, dice que el Concejo desde el año 2019 determinó que se hiciera solicitud de la administración para elaborar un nuevo reglamento acorde con las condiciones actuales, que eso no se ha llevado a cabo. Recuerdo que este Concejo tomó un acuerdo también para modificar el reglamento, lo habíamos planteado. También, eso es lo que lo que nos parece un poco digno de atención dice que esta Auditoría Interna advierte que de continuar la administración municipal con el con el incumplimiento en la aplicación de lo normado y de persistir las irregularidades en la asignación de puestos transitorios y permanentes en los espacios del Mercado Municipal, por la inaplicación de la reglamentación vigente se podría estar infringiendo el principio de legalidad y algo muy importante, se corre el riesgo de violentar derechos de oportunidad para posibles nuevos inquilinos municipales. Por lo tanto, refiere la auditoría que la administración activa tome las decisiones pertinentes de conformidad con sus competencias y responsabilidades. Y la advertencia de siempre que la responsabilidad de la administración activa entonces la propuesta de la presidencia una vez analizado el documento de la señora auditora, en razón de que es necesaria una revisión técnica de esto que tienen relación con el punto anterior, pero que es un punto especifico, la propuesta es que se envíe al señor alcalde con la solicitud de que remita al Concejo Municipal las propuestas que correspondan en cuanto a modificaciones, derogatorias o reformas a estos cuerpos reglamentarios. Esa es la propuesta, don Marcos Brenes tiene la palabra después don Jonathan, en uso de la palabra el Regidor Brenes Figueroa indica: gracias señor presidente, yo recuerdo bastante el tema porque me he metido bastante con esta situación e inclusive yo presente la moción para que se revisará el reglamento, inclusive algunas observaciones

que le hacía al señor asesor legal es en el mismo tema de que quisiera que en su momento hagamos las modificaciones, pero verdad de fondo de una vez por todas para corregir una serie de cosas que eventualmente se podrían estar dando en el mercado y me parece que sí deberíamos de tratar de que la administración nos lo presente lo antes posible porque tenemos ya varias solicitudes de reglamento y necesitamos avanzar. Por ejemplo, yo en el tema lo conversábamos el martes pasado, donde en este tema el del del mercado, yo quisiera que hay una vez por todas, cortáramos eso, vimos en el martes pasado un tema donde se estaba vendiendo un local en el mercado que eventualmente podríamos haber tenido repercusiones todos los regidores me parece que tenemos de cortar con eso y dentro del reglamento quisiera en su momento, que venga inclusive que ya no se haga ese ese traslado de locales comerciales y ese jueguito que se pueda tener por ahí, si no es por todo el que no lo quiera, que lo devuelva la administración y la municipalidad sea quien lo otorgue de acuerdo a las de acuerdo a las solicitudes que se tenga y de acuerdo al estudio socioeconómico que se puede hacer para que cumpla con los requerimientos y todo, pero que en realidad le pongamos un punto a esto y de verdad cortemos estas cosas como deben de ser, entonces en esa línea para que avancemos y conversaba con el señor asesor para que eventualmente ese reglamento, venga a cumplir con los requerimientos actuales y de una vez por todas, deroguemos los que hay días atrás para poder poner claro el tema de una vez por todas, gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: don Jonathan tiene la palabra. El regidor Arce Moya menciona: gracias señor presidente, si leyendo el informe de la Auditoría. Hace algunas advertencias realmente administrativas, porque al final de cuentas a nosotros nos llega una resolución administrativa para tomar la decisión de aprobar el traspaso y yo creo que es importante que la administración. Y mencionan aquí al tema de la administración del mercado, al administrador del mercado. Entonces considero importante que se debe valorar muy bien este informe y que se valore también la propuesta de la modificación del reglamento. Nada más quiero preguntarle a

don Wilberth que si este Concejo Municipal, mientras que hace éste estudio esta advertencia que nos hace la Auditoría, la administración puede suspender cualquier trámite, si presentan alguien algún traspaso del mercado tomando en consideración que la Auditoría no se está haciendo una advertencia de que hay que hacer muchas correcciones y de una manera que la administración lo tenga claro y se haga la recomendación de la suspensión de la recepción de estos trámites para no entrar en más ilegalidad en sus gestiones. Muchas gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, yo nada más quiero decir que. En este tema de los de los traspasos de espacios en el mercado de esto debería funcionar cómo funcionan las concesiones del Estado, no debería un particular lucrar con un espacio público de eso no debería ser así y esa es mi posición. Y lo que debería hacerse es que si una persona ya no quiere usar el espacio, que se lo devuelva a la municipalidad de que la municipalidad lo subaste o lo asigne según un procedimiento objetivo y previamente conocido, pero bueno, es parte de las cosas que hay que revisar en el reglamento y que podría ser que se aprueben o no por parte del Concejo Municipal. Reiteramos entonces la propuesta es remitir al señor alcalde para que le haga llegar a este Concejo Municipal las propuestas de modificaciones derogatorias o reformas de esos cuerpos reglamentarios, voy a someter a votación la propuesta y le voy a dar, cómo no interfiere con la con la propuesta, por el fondo y luego también le voy a dar la palabra a don Wilberth para que nos indique si es posible hacer una suspensión temporal de un reglamento. El Licenciado Quesada garita menciona: buenas noches a todos y a todas, en virtud del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, no sería posible, no sería posible suspender por un acuerdo municipal una norma reglamentaria, les comento que ya don Ricardo me solicitó una reunión para que veamos este tema de la Auditoría, les comento que hay que tener mucho cuidado en este tema, hay una ley que las 7027, que reforma integralmente la ley de arrendamiento locales de los mercados municipales, sin adelantar criterio lo que les quiero decir es que este tema no es en el buen sentido de la palabra tan claro en cuanto a que se

pueda enviar todo a remate o hacer toda remate porque la 7027 establece incluso la posibilidad de traspasos, entonces hay que tener mucho cuidado en ese tema. Les comento también que un traspaso sí, a veces lo que he escuchado es que lo que no se está de acuerdo es que se venden los locales en 20 millones, por ejemplo, y a la municipalidad no se le da nada, el tema es que para que se le dé algo a la municipalidad, se requeriría un impuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que establece el principio de legalidad tributaria. Solamente por ley se puede crear, la municipalidad, lo que hace es cobrar 10 mensualidades que es bastante alto. Por cierto, es altísimo por cada traspaso, eso para que se considere, pero en cuanto a la consulta puntual no se podría suspender porque el reglamento está vigente y establece el derecho al traspaso, inclusive para locales a título precario, como son los de afuera, no sé si queda claro, señor presidente, El presidente Víquez Sánchez indica: si queda claro, entonces la propuesta es de dispensa de trámite de comisión y remitir al señor alcalde con la solicitud respetuosa que remita a este Concejo Municipal. Las propuestas de reformas derogatorias o modificaciones a esos cuerpos reglamentarios que regulan lo relacionado con los puestos en el mercado a que hace referencia el informe de Auditoría. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone trasladar a la Alcaldía para que se remita al Concejo Municipal las propuestas de las reformas a estos cuerpos reglamentarios según lo menciona la Auditoría Municipal, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Alcaldía para que se remita al Concejo Municipal las propuestas de las reformas a estos cuerpos reglamentarios según lo menciona la Auditoría Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35°. -DICTAMEN CPAJ-29-2022 SOBRE, INFORME ARTÍCULO 9° ACTA 178-2022 RELACIONADO A CONSULTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR BRENES FIGUEROA EN EL CONOCIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-29-2022, de fecha 01 de setiembre del 2022, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; el cual dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2° del Acta N°33-2022, sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto del 2022. ARTICULO 2°- SOBRE ARTÍCULO 9°. -ACTA N°178-2022.- OFICIO AI-OF-172-2022, SOBRE OFICIO FMLN-297-2022, RELACIONADO A CONSULTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR BRENES FIGUEROA EN EL CONOCIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101. pide la palabra el regidor Brenes Figueroa quien indica que, con relación a este asunto, él se aparta de la discusión para que ellos tomen una decisión. Seguidamente la presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, cede la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien manifiesta que con relación a este punto lo que tiene es básicamente es que a criterio de ellos hay una diferencia de enfoque de parte de la auditoría, en relación con la participación de un regidor en un asunto y su eventual excusa, recusación o inhibición versus otros casos donde ha habido también, asesorías por parte de la señora auditora en relación con regidores que eventualmente deberían excusarse, inhibirse o ser*

recusados, les parece que lo que hay es una necesidad de que se resuelva el asunto por el fondo, de la misma manera y de la misma contundencia, que en algún caso la misma auditora dijo que había que recusar, entonces en ese caso que le diga si hay o no que recusar, básicamente eso es lo que ellos plantean y básicamente es por un tema de transparencia, es por un asunto de responsabilidad, pareciera que si los supuestos son muy parecidos se podría resolver totalmente diferente, les parece que hay una incongruencia absoluta, por eso creen que lo que debería de hacer el Concejo Municipal, es solicitarle a la señora auditora que se pronuncie sobre el asunto de manera concreta ya como una cuestión en específico, le indica la presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes que ya la auditora había enviado su informe, le contesta el regidor Víquez Sánchez que ella obvió responder por el fondo, si usted lee el informe ella indica que no se va a meter hasta que el Concejo tome una decisión, básicamente hace una serie de manifestaciones, en un caso se va directo y dice hágase eso y esto lo dice de manera muy directa y muy contundente, en otro caso hace una serie de manifestaciones generales pero no se enfoca al caso concreto, y al final dice que ella no se va a meter hasta que el Concejo no resuelva el tema, la propuesta de ellos es que se le solicite a la señora auditora, que se refiere específicamente al caso concreto y que haga saber al Concejo su opinión sustentada no una opinión subjetiva, sobre todo porque parece que hay un tratamiento desigual en un caso y en otro que es casi idéntico, es el mismo supuesto prácticamente el tratamiento es diferente, entonces por qué razón hay diferencia de trato, o es que hay subjetividad por parte de la auditoría, él esperaría que no, él esperaría que no haya ninguna cosa oscura ahí detrás, ni mucho menos, jamás nunca eso sería muy grave, que sí se refirió por el fondo a un tema, que se refiera por el fondo a este tema, ellos no están diciendo que diga equis o ye, no estamos llevando a la auditora a que tenga una manifestación en un sentido o en otro, simplemente que a ellos les parece que como regidores, como ciudadanos, si les genera duda de esa actuación y les parece que la auditora debe referirse al

tema por el fondo, no entienden porque lo está obviando cuál es el temor de la auditora de referirse a ese tema. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes le pregunta al regidor Víquez Sánchez si para ellos, el que ella ya haya evacuado todas las consultas no es suficiente la respuesta que dió, contesta el regidor Víquez Sánchez, es que la evadió, dijo que no se iba a meter. Le indica la presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, y será que si a ella se le vuelve a pedir lo mismo y ya lo contestó lo va a contestar igual, contesta el regidor Víquez Sánchez que él no podría saber eso, pero si el Concejo Municipal le pide que se refiera al tema por el fondo va a tener que referirse al tema por el fondo, que eso es lo que ellos están planteando, que se pronuncie sobre el asunto de manera concreta y que le diga al Concejo cuál es su opinión sustentada, ellos valorarán si la comparten o no, eso será una decisión propia de cada regidor pero eso no lo ha hecho la auditora, la auditora no se ha referido al tema, el Concejo es el superior y le puede pedir que se refiera, básicamente eso es lo que ellos están planteando. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes indica que en vista de que el compañero Brenes Figueroa se aparta del tema que se proceda entonces a hacerle la consulta a la auditora para que ella se refiera por el tema ya ella se pronunció una vez, esperemos a ver que va a contestar esta segunda vez, ella consideraría que ya ella dio una respuesta y se debería de tomar nota, pero para evacuar la duda y las consultas que ustedes tienen. El regidor Víquez Sánchez propone que se le solicite referirse al tema por el fondo y de manera concreta y que le haga saber su opinión sustentada al Concejo, lo que quieren es un sustento porque sinceramente sienten que no lo ha hecho y no se vale. Le indica la regidora Torres Céspedes que si esa es la percepción que ustedes tienen, contesta el regidor Víquez Sánchez que sí, porque si les parece que hay un tratamiento desigual. A continuación, la presidenta de la comisión propone que el Concejo Municipal le solicite a la auditora referirse por el fondo con una opinión sustentada y haciendo una profunda investigación, única y exclusivamente sobre este tema, básicamente el tema es que el regidor Brenes

Figueroa en un tema se excusó y en otro tema no. A continuación, la presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando dos votos positivos de los regidores Torres Céspedes Víquez Sánchez el regidor Brenes Figueroa no vota por tener un conflicto de interés, por lo tanto, esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, que se solicite a la Lic. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i., referirse a este asunto por el fondo con una opinión sustentada y haciendo una profunda investigación, única y exclusivamente sobre este tema, básicamente el tema es que el regidor Brenes Figueroa en un tema se excusó y en otro tema no. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente propone aprobar por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPAJ-29-2022, por lo tanto, se aprueba solicitar a la Lic. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i., referirse a este asunto por el fondo con una opinión sustentada y haciendo una profunda investigación, única y exclusivamente sobre este tema, básicamente el tema es que el regidor Brenes Figueroa en un tema se excusó y en otro tema no. –** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36°. -DICTAMEN CPHP-42-2022 SOBRE, ARTÍCULO 25° DEL ACTA N°174-2022, INFORME, READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021-LN-000004-0022030101 PARA LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN MANTENIMIENTO VIAL, POR UN PLAZO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES. ----------

Se conoce dictamen CPHP-42-2022, de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; el cual dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sesionó Ordinariamente el 16 de Agosto del presente año en forma virtual y Extraordinariamente y de forma presencial el día martes 30 de agosto del 2022, para conocer el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta Nº174-2022, Artículo Nº25 OFICIO AM-INF-221-2022, SOBRE READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000004-0022030101 PARA LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, POR UN PLAZO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES. Se conoce oficio AM-INF-221-2022 de fecha 14 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el remite oficio PROV-OF-225-2022 de fecha 14 de julio del 2022 suscrito por el Lic. Miguel Esteban Sánchez Rodríguez, Sub director Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y Jenny Elizondo Camacho, Funcionaria de Proveeduría; y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los artículos 42 inciso m), 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, 95 y 192 del Reglamento de ese mismo cuerpo de normas se*

readjudique la Licitación Pública 2021-LN-000004-0022030101, para la "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES", en razón de que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en Resolución R-DCA-00006-2022 de las doce horas con veinticinco minutos del seis de enero del dos mil veintidós, ANULÓ EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, de la licitación supracitada, acto emitido por el Concejo Municipal, mediante acuerdo contenido en el Acta N° 109-2021, Art. N° 56 de sesión ordinaria del día 28 de setiembre del 2021. Objeto del Contrato: El objeto de la contratación corresponde a obtener o adquirir mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica con acarreo, de excelente calidad en cumplimiento con los estándares de calidad vigentes en el mercado nacional según lo establecen las normas técnicas establecidas en materia vial. Los materiales asfálticos requeridos, deberán considerar las condiciones y especificaciones técnicas que se detallan en los pedidos No 19135 y 18987, de manera que se guarde relación con las especificaciones y normativas vigentes a nivel nacional en la materia de obra vial. Empresas participantes: • CONSORCIO OROSI-UJARRAS, conformado por las Empresas: GRUPO OROSI S.A, cédula jurídica: 3-101-316814, Empresa Líder, QUEBRADORES DE UJARRAS S.A., cédula jurídica: 3-101-254599. • ASFALTOS CBZ S.A Cédula jurídica: 3-101382-370. Recomendación para adjudicar. De acuerdo a los siguientes oficios: Oficios UTGV-OF-216-2022 / ATA-OF-222-2022, de fecha 18 de mayo del 2022 y firmado el 27 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área de Acueductos, Análisis Financiero, mediante oficio AAF-OF-192-2022, de fecha 01 de junio del 2022, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez

Rodríguez, Sub Director del Área Financiera. Informe Legal de fecha 13 de julio del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora. Patente con Oficio PT-OF-1085-2021, del 03 de setiembre del 2021 suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe del Departamento de Patentes a.i, referente al análisis de patente de los Oferentes participantes.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.	Est. Financiero
ASFALTOS CBZ S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Con base en los informes supracitados, la partida presupuestaria y aplicada la metodología de evaluación, SE RECOMIENDA re adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

OFERENTE: ASFALTOS CBZ S.A Cédula jurídica: 3-101382-370.

Partida	Linea	Nombre	Cantidad.	Unidad	Precio Unitario ¢
1	1	**(Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, Clase B, diseñado por metodología Marshall)** MEZCLA ASFÁLTICA, EN CALIENTE, PRODUCIDA EN PLANTA, PRESENTACION (t), NORMA CR-2010, MARCA ASFALTOS CBZ, MODELO ASFALTOS CBZ S. A.	1	Ton.	45.000,00
	2	**(Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, Clase B, diseñado por metodología Marshall)** MEZCLA ASFÁLTICA, EN CALIENTE, PRODUCIDA EN PLANTA, PRESENTACION (t), NORMA CR-2010, MARCA ASFALTOS CBZ, MODELO ASFALTOS CBZ S. A.	1	Ton.	45.000,00
COSTO DE LA PARTIDA #1					**¢90.000,00**
2	3	**(EMULSION ASFALTICA)** EMULSION ASFALTICA	1	litro	310,00
	4	**(EMULSION ASFALTICA)** EMULSION ASFALTICA CRS-1 P/CARRETERAS	1	litro	310,00
COSTO DE LA PARTIDA #2					**¢620,00**

Evaluación y selección de ofertas			
Detalle de evaluación y selección Partida No 1			
Oferta evaluada	Precio oferta	Factor de evaluación 100% precio	Puntaje obtenido
Asfaltos CBZ S.A	¢90.000,00		100,0

Detalle de evaluación y selección Partida No 2			
Oferta evaluada	Precio oferta	Factor de evaluación 100% precio	Puntaje obtenido
Asfaltos CBZ S.A	¢620,00		100,0

Factor de evaluación No. 1 Precio cotizado: 100
FP= (1 – [(Px – Pmin) / Pmin]) *100
Donde:
FP: Puntaje obtenido por el factor precio.
Px: Precio total ofrecido por la oferta en evaluación.
Pmin: Precio total de la oferta con el precio más bajo.

Monto Total unitario de la oferta: ¢90.260.00 (Noventa mil doscientos sesenta colones exactos). Debe entenderse que al ser una licitación Pública no se estima tope presupuestario para ejecutar la misma, por ende, se ha definido por demanda y como cuantía inestimable. En relación con el monto señalado en SICOP como estimación de cuantía, únicamente corresponde al monto de la sumatoria de valores unitarios estimados. Así también lo relacionado a la Certificación Presupuestaria incorporada en el expediente únicamente es para denotar los recursos que se tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la misma como un máximo a contratar. Según

los límites presupuestarios para el periodo 2021, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-DC-00006-2021, del mes de febrero del 2021, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto para la Licitación Pública comienza en ¢292.700.000,00 y no tiene tope. Por lo anterior, tanto el monto recomendado para adjudicar como el monto para las posibles prórrogas, se encuentran dentro del rango establecido. Lugar y condiciones de entrega: El material requerido deberá ser entregado en el cantón Cartago de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en los diferentes distritos. Se considera un radio de acción de aproximadamente de 21 km respecto a la ubicación actual del Plantel Municipal, el cual se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco, 700 metros al sur de la esquina sureste de los tribunales de justicia de Cartago. Coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6. La mezcla asfáltica (Partida 1, líneas 1 y 2) deberá ser acarreada y entregado por la empresa en cualquier sitio del cantón según se disponga, la emulsión asfáltica (Partida 2, Linea 3 y 4) será acarreada y entregada en el Plantel Municipal. Plazo de la Contratación: Modalidad por demanda, 12 meses con opción a ser prorrogado por 3 periodos iguales. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al avance o entregas de material, de manera que, al finalizar cada uno de los meses se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo dicha cantidad de material la que se estará aprobando para la facturación. Tanto el adjudicatario, como esta Unidad, deberán llevar la estimación de entrega de manera actualizada, con la finalidad de tener fuentes disponibles para la comprobación y control de las entregas. una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el Objeto de esta licitación, por parte de los Administradores del Contrato. Factores De Evaluación Plazo de entrega: El plazo de entrega Total (12 meses) con opción a ser prorrogable por 3 periodos iguales. El material requerido deberá ser entregado en el cantón Cartago de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos

en los diferentes distritos. Se considera un radio de acción de aproximadamente de 21 km respecto a la ubicación actual del Plantel Municipal, el cual se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco, 700 metros al sur de la esquina sureste de los tribunales de justicia de Cartago. Coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6. La mezcla asfáltica deberá ser acarreada y entregado por la empresa en cualquier sitio del cantón según se disponga, la emulsión asfáltica será acarreada y entregada en el Plantel Municipal. La empresa Indica que los materiales serán solicitados por demanda, por lo que el plazo de entrega se apegará a las necesidades de la Administración. La forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al avance o entregas de material, de manera que, al finalizar cada uno de los meses se hará un corte para determinar la estimación entregada a la fecha, siendo dicha cantidad de material la que se estará aprobando para la facturación. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos suficientes para este periodo presupuestario, según constancias de recursos emitidas por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez en su condición de Sub Director del Área Financiera, de fecha 17 de mayo del 2022 y por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 27 de mayo del 2022. El pago por dicho concepto se hará con cargo recursos propios (Programa II (Servicios Comunales) y Programa III (Inversiones). Sobre el plazo ordinario para adjudicar el mismo ya finalizó y su posible prórroga, sobre esto hay que tomar en cuenta que los recursos presupuestarios de la Licitación de marras al no adjudicarse en el periodo 2021 pasaron al superávit especifico y se remitieron a la Contraloría General de la Republica mediante Presupuesto Extraordinario 1, en oficio AM-OF-202-2022, de fecha 02 de marzo del 2022, el cual se aprobó hasta el 25 de abril 2022 mediante el oficio DFOE-LOC-0515 (06782). Ante esta situación y tomando en cuenta que el tiempo ordinario para adjudicar ya venció, la Proveeduría se dio a la tarea de buscar dentro del ordenamiento Jurídico las

herramientas necesarias para realizar la adjudicación, determinándose que el Ente Contralor se había pronunciado mediante la resolución R-DCA-653-2014 del año 2014 sobre la posibilidad de adjudicar fuera del plazo previsto, esto porque el plazo de adjudicación es considerado un acto Ordenatorio y no Perentorio. Esto quiere decir que a pesar de que el proceso licitatorio se adjudique fuera del plazo, ese hecho no invalida el acto por cuanto la norma no lo indica así. En ese mismo orden de ideas la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución RES:001386-F-S1-2011 en su página 6 indica: "Los términos son perentorios o preclusivos cuando el vencimiento, sin petición de parte o resolución del juez, producen la extinción del derecho a ejercer la facultad o realizar el acto cuyo ejercicio o realización se concedió el termino, son demás improrrogables…" voto 1268-90 Sala Constitucional. Continúa diciendo la resolución en la pagina 7: "…Es perentorio cuando el cumplimiento del acto fuera del plazo se sanciona con nulidad o inadmisibilidad. Mientras que el plazo Ordenatorio implica que el acto cumplido luego de vencido el plazo, pese a lo irregular de la situación, es un acto valido que lo único que podría acarrear es una sanción disciplinaria al funcionario responsable". Así las cosas, se concluye que es posible realizar la adjudicación, toda vez que existe justificación sobre el tiempo que ha durado el proceso por las razones expuestas anteriormente y se cuenta con el recurso presupuestario necesario, con lo que se cumplirá con lo indicado en el artículo 9 del RLCA, lo cual era el elemento que hacía falta anteriormente. Actualmente se cuenta con todos los estudios necesarios para continuar con el trámite para que se dicte el acto final del proceso de marras. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe. Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni

se le ha ejecutado ningún tipo de garantía. La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa, Patentes y Financiera, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…".- Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto así como su firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como su firmeza. Se otorga la palabra al asesor Miguel Sanchez, proveedor municipal a.i. quien manifiesta que esta es la remisión de recomendación de la licitación pública 2021-000004-0022030101, es para contratación por demanda para llevar a cabo la adquisición de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica en cumplimiento con los estándares de calidad vigentes, con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial, por un plazo de 12 meses, con opción a ser prorrogable hasta por 3 periodos iguales. El objeto del contrato corresponde a adquirir mezclas asfálticas en caliente y emulsión asfáltica con acarreo de excelente calidad en cumplimiento con los estándares de calidad vigente en el mercado nacional según lo establecen las normas establecidas en materia vial. Participaron las empresas un CONSORCIO OROSI-UJARRÁS, que fue adjudicado inicialmente y el otro participante es ASFALTOS CBZ S.A C que es al que se le readjudicó y es la readjudicación que se le está autorizando actualmente a la comisión. Se tienen los oficios UTGV-OF-216-2022 y ATA-OF-222-2022, suscrito por el Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, director del Área de Acueductos. Manifiesta que es importante aclarar que esta licitación tiene recursos de 2 centros de costos, tienen 199 millones de la Unidad Técnica

y 153 millones de la Dirección de Acueductos. También es importante aclarar que es una contratación que se plantea hacer por demanda, o sea que lo que se está adjudicando actualmente son los costos unitarios. Se actualizó el tema de la información financiera mediante un oficio de la dirección financiera y el monto total de la contratación serían ¢90.620 porque se adjudica por costo unitario y no por monto total y es por cuantía estimable. Y aclara que debe hacerse una corrección en el oficio de la proveeduría el oficio PROV-OF-225-2022 en la página 3, dónde viene el desglose de las líneas inmediatamente después del párrafo viene el monto total de la oferta donde dice ¢90.260 es un error de digitación y el monto correcto es ¢90.620 y reitera que no se estima tope presupuestario por ende está definido por demanda. El plazo de las contrataciones por 12 meses, con opción de ser prorrogado por 3 periodos iguales. También reitera que el tema de las prórrogas no es obligatorio, es una opción que se le da a la administración. Se otorga la palabra al ingeniero Ronny Rojas, quien manifiesta que como lo dijo don Miguel, es una readjudicación y se da al tenor de una apelación y que basado en ello, se está recomendando por parte de ellos y desde el punto de vista técnico, la re-adjudicación después de analizados los aspectos que fueron remitidos para estos efectos. Y ellos en una primera instancia han revisado los aspectos técnicos referidos de esta nueva empresa que se estaría readjudicando si así se tienen a bien y que lo que respecta a todos los temas técnicos y de calidad y aspectos de diferente índole en este sentido, están debidamente revisados y corroborados a efectos de dar la respectiva adjudicación si así lo tienen a bien. Se abre espacio para consultas que quedaran plasmadas en la respectiva acta de esta sesión , los regidores y regidoras le solicitan la lista de caminos que se van a intervenir con esta licitación, el asesor Ronny Rojas se disculpa por no tenerla y se compromete en hacerla llegar, manifestando que se debe tener claro que esto es basado en lo estipulado o tipificado en el plan vial quinquenal cantonal que tiene esas priorizaciones y si requieren él les envía esas rutas a atender con estos recursos . Esta comisión acuerda dejar este punto de la agenda pendiente

hasta que se les envíe esta lista de caminos a intervenir. Esta Comisión se reúne nuevamente el día 30 de agosto del presente año en sesión extraordinaria y de forma presencial, ya con la lista solicitada y enviada a los ediles con anticipación para su debido conocimiento, donde se vuelve a abordar este tema y se abre espacio para consultas de los regidores y regidoras, las que quedaran plasmadas en el acta de esta sesión. El asesor Ing. Ronny Rojas comenta que esta licitación lo que busca es tener la mezcla y la emulsión asfáltica por demanda para atender, no solo esas situaciones si no cualquiera que puedan resolver con recursos que se vayan incorporando y que estén en la lista del plan quinquenal. Proceden a leer y revisar el informe de las calles que se van a intervenir. Consultando, cuándo se determinaron el arreglo de estas calles, y se le indica a don Ronny que debe hacerse una corrección del distrito de las calles de Tecno 2000, siendo lo correcto distrito de Dulce Nombre. Preguntándole con base a que criterio escogieron estos 21 proyectos concentrados en 3 distritos, viendo que hay otras necesidades también que se deben atender. El técnico Ronny Rojas comenta que la Junta Vial Cantonal tiene presupuestos extraordinarios, tras extraordinarios de licitaciones 2020 que están recién ejecutándose y la 2020 que acaba de ejecutarse tuvo muy buenos resultados, manifestando que ellos necesitan herramientas como esta licitación de mezcla asfáltica para poder trabajar en las obras, necesitan contrataciones por demandas y no importa quien gane la licitación ,ellos se encargaran de que la empresa que sea a la que se le adjudique les den los resultados en cuanto a las normas nacionales en cuanto a calidad y lo hicieron en este 2020 sin ningún problema. Indicando que sobre esta licitación todos los recursos que puedan ir ingresando se pueden incorporar en diferentes caminos en necesidades que puedan tener y que sean definidos en la Junta Vial Cantonal o por el Concejo Municipal. También aclara que el orden en que se va a ir ejecutando es aleatorio y va también dependiendo de la disponibilidad de la cuadrilla y también lo van haciendo por sectores. Los señores ediles le recomiendan dos temas muy importantes, el tema de la inspección y la

comunicación de tener al ciudadano informado, el asesor les recomienda que esta divulgación o informacion sea ya cuando se va a ejecutar. También se les indica a los asesores municipales que acá en la comisión no han recibido a hoy ningún informe de la proveeduría o técnico que les diga como quedo la adjudicación de tal licitación, si han sido finalizadas a satisfacción , si se cumplieron las expectativas, ni fotos de como quedaron los proyectos y esto fue un acuerdo de esta comisión. La presidencia indica que siendo suficientemente discutido procede a someter a votación el oficio AM-INF-221-2022, SOBRE READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021-LN-000004-0022030101 PARA LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, POR UN PLAZO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES y su firmeza. Y que se tomen en cuenta las recomendaciones realizadas por los señores ediles en su discusión. Dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Guzman Castillo. Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal aprobar la READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021-LN-000004-0022030101 PARA LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, POR UN PLAZO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES, como se indica en el cartel y con la corrección realizada. Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría…" – El Presidente indica: Continuamos con el dictamen CPHP-42-2022 de la Comisión Permanente de asuntos de Hacienda y presupuesto que lo que refiere es una recomendación de aprobación del dictamen, de aprobación de la readjudicación, el regidor Arce Moya, tiene la palabra e indica: gracias señor presidente, solicito me regale un

receso de 5 minutos para revisar unos documentos por favor. Sí. Corre un receso hasta por 5 minutos. Se reanuda la sesión – vamos a conocer el dictamen de la comisión de hacienda y presupuesto. La propuesta de la Presidencia es aprobar el dictamen, El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Arce Moya: quien menciona, yo si quisiera ya todos los compañeros del Concejo Municipal tienen este dictamen. Y yo quisiera pedirle a la señora secretaria y al Concejo Municipal que deje constando en actas las calles que están detrás del dictamen que fueron enviadas de parte del área técnica. Que se especifique una a una las calles, de manera que los compañeros, regidores, compañeros síndicos le den seguimiento a este tipo de proyectos que están aquí. Para que estemos atentos al desarrollo de los trabajos que se van a realizar, entonces que quede ahí detallado, no los dibujitos, pero que quede detallado cada una de las calles que nos mandaron en este informe. Muchas gracias. - Visto el dictamen, el presidente propone aprobar por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPHP-42-2022, por lo tanto, se aprueba la READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LN-2021-000004-0022030101 PARA LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, POR UN PLAZO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES, como se indica en el cartel siendo los caminos a intervenir según informe de la Junta Vial Cantonal son: camino 30104700, distrito de Llano Grande, camino 30102800 distrito Corralillo, camino 30100500 distrito Tierra Blanca, camino 30116800 distrito Llano Grande,**

30116900 distrito Llano Grande, camino 30100200 distrito Corralillo, camino 30102600 dsitrito Corralillo, camino 30118200 distrito de Llano Grande, camino 30134100 distrito Corralillo, camino 30109900 distrito Corralillo, camino 30110300 distrito Corralillo, camino 30112000 distrito Corralillo, camino 30112700 distrito Corralillo, camino 30104000 distrito Tierra Blanca, camino 30117000 distrito Llano Grande, **camino 30120400 distrito San Francisco, camino 30104600 distrito Llano Grande, camino 30123200 distrito Corralillo, camino 30101600 distrito San Francisco, camino 30109500 distrito San Francisco, camino 30142600 distrito Dulce Nombre**, **camino 30143100 distrito Dulce Nombre.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El regidor Brenes Figueroa en uso de la palabra indica: gracias voto positivo, inclusive con la solicitud del compañero Arce porque confío plenamente en la transparencia de la administración y los funcionarios municipales en el tema. Así es que, con toda la confianza, voto positivo gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: se, se consigna la participación de don Marcos. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37°. -DICTAMEN CPHP-43-2022 SOBRE, ARTÍCULO 24° ACTA N°174-2022, INFORME SOBRE PRÓRROGA DE LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-000011-0022030101, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA QUIPOS MARCA FORTINET, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLES POR TRES PERIODOS IGUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

N°185-2022

Se conoce dictamen CPHP-43-2022, de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; el cual dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sesionó Extraordinariamente el 3 de agosto del presente año de forma virtual y también el 30 de agosto del 2022 de forma presencial , para conocer el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta Nº174-2022 ARTICULO 24 OFICIO AM-INF-217-2022, SOBRE PRÓRROGA DE LICITACIÓN ABREVIADA 2021 LA-000011-0022030101, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLES POR TRES PERIODOS IGUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce oficio AM-INF-217-2022 de fecha 14 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el remite oficio PROV-OF-221-2022 de fecha 08 de julio del 2022 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y Karla Monge Chacón, Departamento de Proveeduría; y que dice: "…Los suscritos nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias del Acta Nº 129-2021 celebrada el día 27 de diciembre del 2021 y Acta Nº 130-2022 celebrada el día 04 de enero del 2022, en los cuales se instruyó a la Administración a remitir de previo al inicio las prórrogas para su visto bueno. POR TANTO: En atención a la solicitud del Área de Informática (AIN-OF-038-2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Gonzalez, Director ai Área de TIC, Ing. Juan Arias Artavia, Encargado del proyecto, Área de TIC, Ing. Geovanny Fernandez Monge, Área de TIC) y de Proveeduría, se procede a solicitar el visto bueno de la Prorroga a la licitación de marras, de la siguiente manera:*



OFERENTE: SEFISA SISTEMAS EFICIENTES S.A
CEDULA JURIDICA 3-101-341642

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Línea Única: MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, SEGUN SE DETALLA A CONTINUACION

NOMBRE DE PRODUCTO	NUMERO DE SERIE	CANTIDAD
Renovación FortiSwitch-248D. 8X5 FortiCare Contract 1 Year.	S248DF3X17000470 / S248DF3X17000164 / S248DF3X16001488 / S248DF3X16001478	4
Renovación FortiGate 800D. Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud). 1 Year.	FG800D3916801191 FG800D3916801119	2

MONTO TOTAL OFERTADO: ¢9.800.000,00 (Nueve millones de colones exactos)
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: ¢9.800.000,00 (Nueve millones de colones exactos)

Plazo de entrega: Se establece el plazo de entrega por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: contra entrega de orden de compra y según la fecha de inicio del contrato, en un solo tracto, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. Para esta ampliación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del Lic. Jose Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 08 de julio del 2022. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Es importante indicar que la responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica la misma es asumida bajo el criterio presentado para tal fin, el cual se adjunta y con el que se fundamenta el presente informe…".- Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto así como su firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como su firmeza. El asesor Christian Corrales informa que esto es una contratación que la primera vez que se vio fue en el 2021 es por un servicio de mantenimiento de fortinet se le aprobaron posibilidades de prorroga 3, actualmente se va para la primera y se vence en octubre y actualmente según informa la unidad técnica

el servicio se ha dado a satisfacción nuevamente son nueve millones de colones igual que el original para comenzar a partir del vencimiento del periodo base, en octubre. Mismo servicio, mismas condiciones, misma forma de pago que se aprobó inicialmente esto es con la empresa SEFISA. Se otorga la palabra al asesor Daniel Ramirez quien expresa que este año particularmente retoman un papel muy importante ya que son firewall (corta fuegos) que son equipos de seguridad y son los papás de los equipos de seguridad, del equipo municipal porque son los que están en el palacio municipal y tienen varios satélites, por decirlo así, que le envían información a estos papás. Y se encargan de la seguridad informática municipal, como bien lo dice Don Christian entrando a la consola del equipo se puede ver que están para renovarse en octubre porque lo hacen ya, porque en el segundo extraordinario se asignaron unos recursos de seguridad informática y ellos tienen que saber que lo que se va a integrar sea compatible con los equipos que ellos tienen en este momento. También informa que la ventaja de contar con esta empresa es que esta empresa lo hace y lo aplica para toda la demás empresa entonces a ellos les toca actualizar, revisar y listo como parte del servicio de mantenimiento y recalca que lo tienen en la última versión posible y que aparte de todo este tema de equipos y implicaciones que les a ayudado a satisfacer la empresa a partir de esto generaron un base de seguridad que ya tenían y quieren seguir creciendo, pero los equipos o cualquier cosa que se vaya a comprar tiene que ser compatible con lo que se tiene ahora y ese es uno de los requisitos que están previendo. El regidor Jonathan Arce consulta hace cuanto esta empresa trabaja para la municipalidad. Indicando el asesor Daniel que cree que este evidentemente y cree que el proceso anterior. El regidor Arce Moya indica que, durante 6 años, indicando el asesor que sí. Pregunta el regidor al encargado de patentes si esta empresa ha pagado patente fija o temporal durante estos 6 años para darle servicio a la Municipalidad. El asesor Marvin Molina informa que ellos estuvieron haciendo una revisión y ellos trabajan en dos líneas: una es el mantenimiento que el hecho generador sea la Municipalidad y hay varias

de venta de equipo. Las que son de mantenimiento desde que ellos han estado detrás de este proceso desde el 2018 para acá, prácticamente ni en Proveeduría pedían el tema de las patentes y de las actividades. En este momento hay una, que es de marzo es la única que tienen pendiente, el regidor Arce Moya le pregunta si tienen pendiente de pago la patente de marzo. El asesor Marvin Molina dice que una temporal que sacaron en marzo, explicando que estaban revisando ahora, pero con esta licitación que era por nueve millones anuales sacaron y con las prórrogas se convirtió en treinta y seis millones ellos pagaron la patente en base a los treinta y seis millones, esta que se está viendo que es la prórroga, ya ellos pagaron las tres prórrogas si no se equivoca más la inicial. El regidor Arce Moya le pregunta nuevamente esta que estamos viendo la tiene atrasada si o no. El asesor le dice que esta la tiene pagada. Entonces que tiene atrasado a marzo le consulta el regidor. El asesor Marvin Molina le dice una contratación por mantenimiento, pero aparte. Indicándole el regidor entonces esta atrasado con las tasas que tiene contratado con la Municipalidad, independientemente el servicio que da está atrasado y no se puede adjudicar con una empresa que tiene atrasado servicios municipales. El asesor Molina Cordero indica que ellos tienen que hacerle la gestión para que pague sobre esa. El regidor Arce Moya consulta a don Christian cuando vence esta prórroga. Indicándole que en octubre. Manifiesta el Regidor que al darse cuenta de que esta empresa tiene una patente atrasada a Marzo y al darse cuenta que esta licitación puede esperar porque falta mucho, el propone que dejen pendiente la aprobación de esta licitación hasta que la misma esté al día con los impuestos como corresponde y de acuerdo a lo expresado por el Jefe de Patentes que tiene una patente pendiente de un servicio que brinda a la municipalidad, como tal por responsabilidad de ellos considera que debe dejarse pendiente de adjudicación para otra reunión de esta comisión y que se le notifique que debe estar al día en el pago de impuestos para ser adjudicatario. Se otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa quien manifiesta que totalmente de acuerdo con lo manifestado por el

regidor Arce Moya y que, aunque es otra licitación, pero al final para participar el día de hoy esta atrasada la empresa, entonces que se ponga al día la empresa. Y cuando este al día la empresa se volverá a retomar esta licitación. La presidencia indica, que ella también está de acuerdo por ser lo más coherente para adjudicar, de que la empresa se ponga al día y se comisiona al jefe de patentes para que realice los respectivos tramites. Posteriormente se vuelve a sesionar y se retoma el acuerdo informando que ya se envió el oficio del Jefe de Patentes Marvin Molina donde les indico que ya la empresa estaba al día. Se abre espacio para consultas y comentarios y se le recomienda a don Marvin Molina que se asegure bien de que las empresas estén al día antes de la discusión de las licitaciones, ya que esto es un compromiso de que las empresas van a brindar un servicio con fines de lucro y entonces todo oferente debe aportar su patente este acá o no, así lo establece el Código Municipal y el reglamento tributario. La presidencia indica que esta licitación fue suficientemente discutida y se recibió a requerimiento para poder aprobar el oficio de que la empresa se encuentra al día. Por lo que procede a someter a votación y su firmeza el oficio PROV-OF-221-2022 de la Proveeduría Municipal con los vistos buenos de las áreas técnicas para aprobar, la PRÓRROGA DE LICITACIÓN ABREVIADA 2021 LA-000011-0022030101, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLES POR TRES PERIODOS IGUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Solano Avendaño. Por tanto, esta comisión acuerda por mayoría recomendar al Concejo Municipal aprobar la PRÓRROGA DE LICITACIÓN ABREVIADA 2021 LA-000011-0022030101, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLES POR TRES PERIODOS IGUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Acuerdo definitivamente aprobado…" –

Visto el dictamen, el presidente propone aprobar por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPHP-43-2022, por lo tanto, se aprueba la PRÓRROGA DE LICITACIÓN ABREVIADA 2021 LA-000011-0022030101, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGABLES POR TRES PERIODOS IGUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 38°. -DICTAMEN CPHP-44-2022 SOBRE, ARTÍCULO 26, ACTA N°179-2022 INFORME, SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-00177-0022030101, SOBRE LICENCIAMIENTO DE GIS PARA EL PERIODO 2022-2023. ----------

Se conoce dictamen CPHP-44-2022, de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; el cual dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sesionó Extraordinariamente de manera presencial el día 30 agosto del 2022 para conocer el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta 179-2022 ARTÍCULO 26°. -OFICIO AM-INF-248-2022 SOBRE,*

CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000177-0022030101, SOBRE LICENCIAMIENTO DE GIS PARA EL PERIODO 2022-2023. Se conoce oficio AM-INF-248-2022 de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-247-2022 de fecha 03 de agosto del 2022 suscrito por la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Administrativa Financiera; el Lic. Chritian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y Karla Monge Chacón, Funcionaria de la Proveeduría; y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Contratación Directa 2022CD-000177-0022030101 "SE REQUIERE RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE GIS PARA EL PERIODO 2022-2023, YA QUE EL ACTUAL SE VENCE EN EL MES DE OCTUBRE-2022". Objeto del Contrato: Renovar el licenciamiento del corporativo municipal, actualizar las herramientas GIS de Municipal de Cartago, mantener a la Municipalidad de Cartago, con herramientas tecnologías de punta, Promover el uso de las tecnologías, utilizar software legal y licenciado con un respaldo y sus horas de soporte respectivas. Empresas participantes en el concurso: • GEOTECNOLOGIAS S.A, Cedula Jurídica: 3-101-178512 Es importante indicar que esta Contratación Directa está amparada al artículo 139 inciso "N", el cual indica lo siguiente: "Artículo 139.- a) Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente. Dentro de esta excepción se encuentra la compra de artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en razón de una patente de invención sólo son producidos por determinada empresa, siempre que no existan en el mercado artículos similares sucedáneos. (…)" La

N°185-2022

Justificación para la contratación referente al Oferente Único de la Solicitud de actualización y mantenimiento del sistema gis, fue remitido al Departamento de Proveeduría a través del oficio SIG-OF-002-2022 del 13 de mayo de 2022, suscritos por el Lic. Daniel Ramírez González, Encargado del Área de TIC y Ing. Erick Vásquez Flores, Encargado del GIS. Recomendación para adjudicar: OFERENTE: GEOTECNOLOGIAS S.A, CEDULA JURIDICA: 3-101-178512. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de la oferta según en el estudio aplicado.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. ADMINISTRATIVO.
GEOTECNOLOGIAS S.A	Cumple	Cumple	Cumple

Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante oficio AIN-OF-094-2022 / SIG- 001-2022 del 29 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Daniel Ramírez González, Encargado del Área de TIC y Ing. Erick Vásquez Flores, Encargado del GIS. • Informe Administrativo: de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por la Bach. Karla Monge Chacón, funcionaria de la proveeduría. • Informe Patentes: oficio PT-OF-0681-2022, del 29 de junio del 2022, suscrito por Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes a.i.. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso de contratación de forma parcial, según informe técnico de la siguiente manera: OFERENTE: GEOTECNOLOGIAS S.A, CEDULA JURIDICA: 3-101-178512.

DESCRIPCIÓN			
Nombre	Cantidad	Unitario	Total
ArcGis PRO			
GIS Profesional Advanced	5	$2 400,00	$12 000,00
GIS Profesional Standard	20	$1 150,00	$23 000,00
Extensiones para PRO			
3D Analyst	5	$500,00	$2 500,00
Network Analyst	5	$500,00	$2 500,00
Spacial Analyst	5	$500,00	$2 500,00
ArcGIS Enterprise			
ArcGIS Server Enterprise Advance	1	$6 000,00	$6 000,00
Imagen Server	1	$3 000,00	$3 000,00
ArcGIS Online			
Usuarios Creator	20	$150,00	$3 000,00
Usuarios Field Worker	70	$100,00	$7 000,00
Usuario Insights	2	$0,00	$0,00
Servicios de Geotecnologias S.A			
Horas Consultoria	50	$35,00	$1 750,00
Creditos cursos	569	$15,00	$8 535,00
PRECIO TOTAL ANUAL SIN IVA			$71 785,00

MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN DOLARES: $71.785,00
(Setenta y un mil setecientos ochenta y cinco dólares americanos)

Tipo de cambio de sector público no bancario al día de la apertura 20 de junio de 2022 ¢696.52

MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ¢49.999.688,20
(Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho colones con 20/100)

El plazo de la contratación: La presente contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses. Plazo de entrega: Una vez finalizado el licenciamiento actual (Octubre2022), El plazo de entrega máximo será 10 días hábiles adjudicada la oferta, En la Oficina de la Unidad de GIS y Área de Tecnologías de la Información, en el Área de Tecnologías de la Información (TIC's) de la Municipalidad de Cartago. Orden de inicio: un(1) día hábil luego de notificado el contrato en firme. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en un solo pago una vez que se haya recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica solicitante. Garantía. El Plazo de garantía es de 1 año. Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 23 de junio del 2022.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" – Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores 20Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto . – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez

Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Se otorga la palabra al asesor Cristian Corrales, quien indica que esta es una contratación para renovar el licenciamiento de GIS, que son unas licencias que manejan unas unidades de la Municipalidad. Solo se tiene un oferente, que es el que provee las licencias como tal y se aplica el artículo 139 inciso A. La empresa sería GEOTECNOLOGIAS S.A, como oferente único se le aplicaron todos los estudios correspondientes dando positivos. Basado en lo anterior se va a recomendar la adjudicación de todos los componentes que solicitaron, cómo está en el informe, con un monto total de $71.785 al tipo de cambio, de la apertura serian ₡49.999.688,20. El plazo de la contratación tendría que ser 12 meses, que esto iniciaría una vez terminado el licenciamiento actual que sería en octubre del 2022, todo lo demás como se indica en el cartel. La asesora Gabriela Redondo indica que inicialmente el oferente cotizó un monto superior al que tenían presupuestado, entonces los compañeros técnicos hicieron una modificación, bajando la cantidad de cursos que tenían que impartir inicialmente eran 760 y lo están bajando 569 , a efecto de que alcanzara el presupuesto. Se otorga la palabra al asesor técnico Erick Vázquez quien indica que la contratación es un licenciamiento por un año, es un proveedor único, este licenciamiento es corporativo para toda la municipalidad, aunque lo administra la unidad de GIS. Tienen diferentes tipos de licencia que se están comprando, en este momento se están comprando 25 licencias de edición, que son para los compañeros que se dedican a la actualización de la base de datos, todo lo que tiene que ver con información geoespacial, también tienen contratación de 15 licencias para lo que es análisis de diferentes tipos. Análisis de redes, análisis espacial, en 3 D. También tienen 2 licencias de lo que es servidor para todo el engranaje de información geoespacial, la tienen alojada en un servidor, que los que lo administran los son los compañeros de TIC. Ahí está toda la información, todo se alimentan de ese servidor y de ahí todos los demás pueden ver la información que está en tiempo real. Tanto para los usuarios internos como los externos. Indica que también tienen 92 usuarios que son los usuarios de los

compañeros que están en el campo, que son los que andan con dispositivos móviles recopilando diferente información como lo que son tomas de lectura, realizando inspecciones, cambios de medidores, mantenimiento de lo que son hidrómetros, todo por medio de estos usuarios y se hace en línea, los compañeros desde el campo hacen las tareas, envían información, que ingresa por todos los servidores de la municipalidad y al final se depositan en los visualizadores que tienen ellos. Además, tienen adicionalmente horas de consultoría, que son 50 horas que les permite durante todo el año por cualquier situación que pueda suceder en el sistema, tener el respaldo de la empresa por cualquier actualización o cualquier mejora, les sirve para realizar las actualizaciones que casi siempre son 2 por año y la empresa les ayuda a hacer toda la actualización. Los créditos para cursos, que es para las capacitaciones que van llevando durante el año a los diferentes compañeros de las diferentes áreas y departamentos, para lo de la actualización constante, ya que es una herramienta que por su naturaleza va evolucionando muy rápido. Reitera que el sistema es para toda la municipalidad y hay una parte de consultas, acotando que el GIS es una herramienta que tiene más de 15 años de estar en la municipalidad, es como un sistema más, como el Corel, como el correo y si no está se les dificulta el trabajo diario, ya que la consulta es directa a lo que es la finca, para prestar servicios, para generar cobros. para generar nuevas patentes y valoraciones. Todo lo tienen a nivel de la finca y por medio del GIS para su visualización. El asesor Daniel Ramirez acota que a todo lo qué adicionó el asesor Erick Vázquez, también las licencias abarcan el tema de parquímetros, en la aplicación existente. Entonces reciben al mismo servidor, pero son bases diferentes y sin esa licencia la aplicación de parquímetros dejaría de funcionar, la actual. Se abre espacio para las consultas de los regidores y regidoras, las cuales quedarán plasmadas en la respectiva acta de la sesión. Indicando la presidencia que se tiene el oficio PROV-OF-247-2022 en el cual consta que la empresa participante del concurso GEOTECNOLOGIAS S.A, Cedula Jurídica: 3-101-178512 es la que viene como

recomendación para adjudicar, procediendo a someter a votación dicho oficio. Dando como resultado cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Guzman Castillo. Por tanto, esta comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar el OFICIO AM-INF-248-2022 SOBRE, CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000177-0022030101, SOBRE LICENCIAMIENTO DE GIS PARA EL PERIODO 2022-2023, a la EMPRESA GEOTECNOLOGIAS S.A. Acuerdo definitivamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente propone aprobar por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPHP-43-2022, por lo tanto, se aprueba el OFICIO AM-INF-248-2022 SOBRE, CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000177-0022030101, SOBRE LICENCIAMIENTO DE GIS PARA EL PERIODO 2022-2023, a la EMPRESA GEOTECNOLOGIAS S.A..** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio DREC-SCE02-EDFS-059-2022 de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por el M.A.E Jerson José Mora Calderón, Director de la Escuela

Domingo Faustino Sarmiento; por el cual solicita el nombramiento de un mimebro para la junta de edcuación por renuncia de un miembro en la junta actual. – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión.** – El Presidente indica: En votación, en discusión el nombramiento, se escuchan propuestas para el nombramiento. En uso de la palabra el regidor Arce Moya señala: ya que dispensamos de trámite de comisión, considero importante nombrar las personas en el primer lugar, respetando la voluntad de la dirección del centro educativo. Gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, ahí hay 3 personas, Jorge Adrián Solano Portugués, Luis Adolfo Fuentes Sánchez y Johana Francini Méndez Salazar, ¿la propuesta de don Jonathan es nombrar a Jorge Adrián Solano Portugués portador de la cédula 1-0728-0361 alguna otra propuesta? No hay más propuestas, los que estemos de acuerdo en votar y designar a don Jorge Adrián. Por el resto del período que lo manifestemos levantando la mano. - El presidente propone nombrar al señor Jorge Adrián Solano Portuguez cédula 107280361 como miembro de la junta de educación de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, se nombra al señor Jorge Adrián Solano Portuguez cédula 107280361 como miembro de la junta de educación de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento por el periodo que vence el 06 de junio del 2023.** – El presidente somete a votación la firmeza, **se acuerda con**

ocho votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, aprobar la firmeza. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al M.A.E Jerson José Mora Calderón, Director de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento al correo electrónico esc.domingofaustinodulcenombre@mep.go.cr; al Lic. Aljandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 40°. -SOLICITUD DE PERMISO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHRONOTRACK, PARA EVENTO DE ATLETISMO. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de agosto del 2022, suscrito por el señor Rodolfo Villalobos Robles; y que dice: "…Reciban un cordial saludo de parte de La Asociación Deportiva Chronotrack, cédula Jurídica: 3-002666848, está facultada para organizar cualquier evento deportivo, en calidad de representante legal Rodolfo Alejando Villalobos Robles, cédula identidad: 1-0949-0262. Misma que está organizando un evento de atletismo. La presente es para solicitar el permiso Municipal para el siguiente evento atlético. Descripción del evento Fecha: Sábado 24 Setiembre Actividad: La Etapa Salida: Tucurrique. Llegada: Contenedores, Cartago. Hora de Inicio: 6:00 am. Hora de finalización: 10:00am. Cantidad participantes: 250 atletas. Distancia: 48.92 millas. Encargado: Rodolfo Villalobos Contacto: 8370-0932 Fecha: Domingo 25 Setiembre Actividad: La Etapa. Salida: Contenedores, Cartago. Llegada: Tucurrique. Hora de Inicio: 6:00 am. Hora de finalización: 10:00am. Cantidad participantes: 250 atletas. Distancia: 48.92 millas. Encargado: Rodolfo Villalobos Contacto: 8370-0932 Adjunto el croquis del evento:



De esta manera, solicitamos de manera respetuosa el permiso respectivo para llevar a cabo la actividad. Sin más por el momento y quedando atento a notificaciones a las siguientes direcciones de email. logistica@grupopublicitariocr.net, rvillalobos@grupopublicitariocr.net Contactos: 8370-0932/8526-4803…" – La propuesta de la presidencia es enviar al señor alcalde para lo de su competencia previo a dispensa de trámite de comisión. en uso de la palabra el regidor Arce Moya indica: señor presidente, no sé si me falla la memoria, pero esta organización ya había hecho un evento sin el permiso de este Concejo Municipal y creo que había entrado un oficio de parte de la FECOA, al respecto, yo considero que antes de avalar este tipo de evento, le pidamos el visto bueno a la FECOA que está avalado por ellos y reconocido por ellos, ya que en el oficio que habían mandado en su momento hacía algunas referencias al respecto. Entonces para que no nos pase lo mismo y teniendo una referencia anterior mejor hagámoslo de esa manera, señor presidente, gracias, El presidente Víquez Sánchez indica: sí, gracias yo básicamente por eso creo que lo pertinente es remitir a la administración para la valoración correspondiente, me parece que el Concejo no debe ni le corresponde hacer consultas a ninguna entidad de previo a otorgar un permiso, que es un tema que requiere una valoración técnica previa, de seguido otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien manifiesta: gracias señor presidente, de hecho aquí tenía lista la moción, porque le he dado seguimiento al tema y hasta donde tengo conocimiento y en su momento un documento que había venido de la FECOA. Esta gente no cuenta con el apoyo, ni está inscrita a ellos. Más bien dentro de la moción, estaba solicitando dispensar de trámite de comisión y rechazar de una vez por todas, pero al final me interesa, no importa que la administración analice, revise con profundidad el tema y nos informe cuál es la resolución de la administración porque al final si esta

asociación ya por segunda vez ha hecho que sin permiso, sin ninguna autorización, sencillamente lo hacen, no sé por qué, entonces al final nos piden el permiso porque lo demos o no lo demos, al final lo hacen entonces más bien inclusive, yo diría que definitivamente sería sacarlo. De una vez y rechazarlo, pero pasemos la administración e inclusive que en su momento la misma administración si se puede con la Policía Municipal y todo verifiquemos y le damos seguimiento al tema para que no sigan decía, una regidora anterior, sigan jugando chapitas. El presidente Víquez Sánchez indica: para evitar lesionar los derechos de ninguna persona, yo creo que lo pertinente es que se proceda a remitir a la administración para la valoración correspondiente, la propuesta es la dispensa del trámite de comisión y el envío al señor alcalde, para lo que corresponda. - Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone remitir a la Alcaldía para lo que corresponda, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Alcaldía para lo que corresponda.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya,**

aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodolfo Villalobos Robles a los correos electrónicos logistica@grupopublicitariocr.net, rvillalobos@grupopublicitariocr.net y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 41°. -SOLICITUD DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, PARA UTILIZAR LA PLAZA MAYOR EL LUNES 31 DE OCTUBRE EN LAS HORAS INDICADAS, PARA REALIZAR EL ENCUENTRO DE MASCARADAS. ----------

Se conoce oficio BECV-UPC-007-2022 de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por el señor Bryan Ramírez Brenes; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo del Colegio Universitario de Cartago y de la unidad de promoción cultural y éxitos en sus labores. Es de nuestro interés compartir que, desde hace más de veinte años consecutivos, se venía organizando cada 31 de octubre el día Nacional de la Mascarada Tradicional Costarricense, declarado de interés cultural y ahora declarado símbolo patrio. Por motivo de la pandemia fue suspendido, en ocasión de retomar paulatinamente dicha actividad, para este año, se está proponiendo realizar el lunes 31 de octubre de 2022 un "Encuentro de mascaradas" en tres horarios; primer grupo 10:00am, segundo grupo 2:00pm y tercer grupo 4:00pm con espectáculo de 40 minutos de duración cada uno. Por lo anterior, agradecemos analizar de la manera más atenta autorizar el permiso para: a. Préstamo de la plaza mayor explanada frente a las Ruinas, para la presentación de grupos de mascaradas, según horario propuesto, respectando las medidas sanitarias, por lo cual necesitamos nos autorice vía nota con la anuencia de la actividad. Sin más por el momento, en espera de su respuesta y agradeciendo su colaboración…"* – El Presidente indica: una solicitud del Colegio Universitario de Cartago para utilizar la Plaza Mayor del 31 de octubre en las horas indicadas para realizar un encuentro de mascaradas, yo creo que es importante aprobar este tipo de tradiciones que de alguna manera están tratando de rescatar una situación por lo menos tradicional,

versus algunas otras costumbres importadas para esa fecha. La propuesta de la presidencia, previa consulta a la Secretaría, me dicen que en esa fecha no está ocupada la Plaza Mayor, la propuesta sería dispensar de trámite de comisión, aprobar la utilización, y comunicarlo inmediatamente a los señores del Colegio Universitario. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar la solicitud de uso de la plaza mayor explanada frente a las Ruinas, para realizar encuentro de mascaradas el lunes 31 de octubre de 2022 en tres horarios primer grupo 10:00am, segundo grupo 2:00pm y tercer grupo 4:00pm con espectáculo de 40 minutos de duración cada uno, respectando las medidas sanitarias; en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba, el uso de la plaza mayor explanada frente a las Ruinas, para realizar encuentro de mascaradas el lunes 31 de octubre de 2022 en tres horarios; primer grupo 10:00am, segundo grupo 2:00pm y tercer grupo 4:00pm con espectáculo de 40 minutos de duración cada uno, respectando las medidas sanitarias al Colegio Universitario de Cartago (CUC).** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el**

lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Bryan Ramírez Brenes, Unidad de Promoción Cultural del Colegio Universitario de Cartago al correo electrónico bramirezb@cuc.ac.cr; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Polícia Municipal; al señor Randall Gómez Aguilar, Encargado Departamento de Servicios Generales; a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargado Deaprtamento de Comunicación y Cultura y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42°. -SOLICITUD POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA COSTARRICENSE, PARA EL USO DEL SALÓN DE SESIONES Y LA SALA DE COMISIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL VIH, POR CAMBIO DE FECHA. ----------

Se conoce suscrito por la Licda. Verónica González Prado, Coordinadora de proyecto Asociación Demográfica Costarricense; y que dice: *"…La presente es para solicitarles de la forma más respetuosa, su colaboración con el préstamo de dos espacios, específicamente la sala de sesiones de consejo municipal y la sala de comisiones de consejo municipal, para el desarrollo de una actividad gratuita de detección temprana de VIH que va dirigida a la comunidad masculina de Cartago. Se ha estado coordinado la actividad con el Dr. Marco Peraza del área social de la municipalidad. Con él se acordó la posibilidad de llevar a cabo la actividad para el jueves 13 de octubre en horario de 4:00 a 7: 00 pm. Esperando por supuesto, los permisos para acceder a los espacios requeridos. La actividad se realiza en el marco del proyecto VIH–CR y es llevado a cabo por el equipo de trabajo de Asociación Demográfica Costarricense y la colaboración del laboratorio privado Los Colegios. Sin más por el momento, agradezco de antemano la colaboración para la ejecución de la actividad…"* – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a

votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el uso de la Sala de Comisiones y el Salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicado en el Palacio Municipal el día 13 de octubre del 2022 en un horario de 4:00 a 7:00 pm, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba, el uso de la Sala de Comisiones y el Salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicado en el Palacio Municipal el día 13 de octubre del 2022 en un horario de 4:00 a 7:00 pm.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Verónica González Prado, Coordinadora de proyecto Asociación Demográfica Costarricense al correo electrónico vgonzalez@adc-cr.org; al funcionario municipal Marco Peraza Urbina al corre electróncio marcopu@muni-carta.go.cr; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Polícia Municipal; al señor Randall Gómez Aguilar, Encargado Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 43°. -OFICIO OECR-099-2022, SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE OLIMPIADAS ESPECIALES. ----------

Se conoce oficio OECR-099-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Carlos Arce Zamora, Director Ooerativo Asociación Olimpiadas Especiales Costa Rica; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de la Asociación Olimpiadas Especiales Costa Rica, aprovecho la oportunidad para indicar nuestro interés sobre el trabajo realizado en los últimos años por nuestra organización a favor de las persona con discapacidad intelectual y sus familias, así como informar oficialmente sobre la participación directa de su cantón en la selección nacional que representará a Costa Rica en los Juegos Mundiales de Verano 2023 a llevarse a cabo en julio en Berlín Alemania. Por todo lo anterior solicito con todo respeto una audiencia ante el Concejo con participación del Comité Cantonal de Deportes para presentarles detalles de los atletas o miembros de la delegación de su cantón que se han ganado el derecho en una eliminatoria previa y que tendrán una preparación aproximadamente de 10 meses. No omito manifestar que eventos como este cambian vidas de personas y familias en nuestras comunidades, lo que nos hace soñar con una Costa Rica más inclusiva…"* – La propuesta de la presidencia en razón del asunto es dispensar de trámite de comisión, aprobar la realización de la audiencia y solicitar a la Secretaría que se programe lo antes posible. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar la solicitud de audiencia y solicitarle a la presidencia municipal y a la secretaria del Concejo Municipal que se programe, en discusión, suficientemente discutido; **se**

acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba, la solicitud de audiencia y solicitarle a la presidencia municipal y a la secretaria del Concejo Municipal que se programe. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Carlos Arce Zamora, Director Ooerativo Asociación Olimpiadas Especiales Costa Rica al correo electrónico y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 44°. - SOLICITUD DE LA AGROPECUARIA SETENTA CUARENTA Y OCHO S.A, SOBRE SOLICITUD DE USO DE SUELO EN FINCA 44828000. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por el señor Luis Guillermo Aguilar Murillo; y que dice: *"…Estimados senores espero se encuentren bien. Por este medio les solicito uso de suelos de la propiedad ubicada: Provincia de Cartago Canton Cartago Distrito San Nicolas Hoja Cartografica : Istaru.Esc. 1;50000 Coordenadas;208.000-209.000N y 541.000-543000E No.Plano Catastrado:C-629162-2000, Numero de Finca:44828 000. Hice la solicitud al Departamento de Urbanismo en dias pasados. Dicha solicitud es para la instalacion de una planta de clasificacion de residuos solidos Municipales, Biodigestor, Planta de tratamiento de aguas, oficinas, romanas ,casetas de guarda. La propiededad se le ha otorgado dos usos de suelos Certificado uso de suelo 44828-000 Certificado de Uso de Suelo 103557. Se*

realizo un Esia Expediente N DI -891-2008 SETENA Centro Empresarial Vistas del Este. Esta solicitud la realizo en base al tramite realizado anteriormente Número de Solicitud: 126491 en el que fue denegado por tener la propiedad tres usos de suelos Industrial, Comercial y Forestal. Mi solicitud es industrial para la implementacion de dicho proyecto de Clasificacion de residuos solidos Municipales. Quedo a sus ordenes para cualquier aclaración…" – Visto el documento el presidente enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas; al señor Luis Guillermo Aguilar Murillo al correo electrónico aceragso@ice.co.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 45°. -SOLICITUD DEL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA, RELACIONADO A EXPROPIACIÓN. ----------

Se conoce oficio #M-V-C-M-131-R1-EXPROPIACIÓN-2022, suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata; y que dice: *"…0-Sea el medio idóneo para saludarle con el mayor respeto deseándole éxitos en sus gestiones presentes y futuras ante su equipo de trabajo y al entorno a su grata familia hoy VENGO: I -Una franja de terreno pública emitida por el ente Estatal, la Dirección de Aguas del Minae, y siendo una zona de alto riesgo por los planos atlas vistos*

por la Comisión Nacional de Emergencias, hoy terreno afectado por la ampliación vial siendo un Islote que artificialmente la administración Municipal construyo el puente actual terreno abandonado de forma forzosa por el río Barquero a causas de una obra Municipal, que también funcionarios públicos Municipales dejaron en abandono y fue invadida actual. Y que continúa afectada por el desarrollo Urbano en la actualidad por el trazo vial. Todas y cada una de las construcciones se convierten en invasiones obstáculos al derecho de la vía pública con características Demaniales por el historial investigado. Relacionado también al Proyecto Eje Vial Metropolitano Sur, Desamparados, Paraíso. De la Gran Area Metropolitana, solicitando su valiosa intervención e inspección actual. I -A referirme por Oficio # CPOP-35-2022. Derivado al Proyecto Vial Eje Metropolitano Sur. En atención a expropiación y/o Desalojo Administrativo. Para lograr enderezar el trazo vial. Por los anchos del puente de interés sobre el río Barquero en Dulce Nombre de Cartago, hoy.

2-Hago saber que previo al Oficio CPOP-41-2022. Envié al Organo Colegiado solicitud expresa pidiendo audiencia plena y presencial bajo fines de interés público y ser escuchado por todos y cada uno de los Regidores como del Alcalde que desde más de diez años no me dan la cara en vista que aparentemente no han tenido la capacidad para enfrentar esta realidad en expropiar todos y cada uno de los vecinos y no unos cuantos en parcialmente derivado al trazo vial y sobrante de calle a partir de la recuperación de un Islote formado en medio de la calle pública Cantonal y es evidente que su informe bajo la lupa de la inspección e informes técnicos por funcionarios externos diferentes tanto de la Dirección de Urbanismo como el Area Jurídica toda vez que en su momento nunca resolvieron por el fondo del auto legal. Como lo resolvió el Encargado de Planificación Urbana en tiempo, pero fue contrario por el Director de Urbanismo en vista que declino a intereses privados y nunca al interés público a partir de los estudios técnicos planímetrico, foto interpretativo, cartográfico, evidenciado el levantamiento Topográfico, pero del actual río Barquero y no el levantamiento de la calle pública. Pues siendo así las cosas

encontraría las soluciones por el fondo en lo que la Dirección de Urbanismo ha sido nula por la falta de una orden expresa y de acatamiento. Toda vez que esto deja en evidencia del grave error material dentro de esta administración por otras que nunca asumieron responsabilidad técnica, legal que solucione a lugar y derecho. Es evidente que para este encargo quienes forman esta Comisión de Obras Públicas, Deben resolver muy cuidadosamente para no continuar incurriendo y que a futuro la recurrida tenga que pagar daños y perjuicios más extender responsabilidades civiles, penales, administrativas por todo lo que suceda en sitio de alta peligrosidad como fue dictaminado y nunca acatado por el ex alcalde Rolando Alberto Rodríguez Brenes. Persona que recibió la orden expresa. Por el geólogo encargado en ese campo que armonizo la investigación con insumos técnicos. 3-0ficio # CPOP-35-2022. Fui convocado ante la Comisión Permanente de Obras Públicas. Para el martes, 26 de julio del 2022, A las 4: 15pm. NO llego el personal a dicha reunión. 4-Solicito me informe ya que fue solicito antes pero nunca emitido por un documento de esta representada en la que informen que funcionarios participarían de esta reunión de interés vital. 5- En vista que se allá invitado para dar criterio técnico al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Y Lic. Wilbert Alexander Quesada Garita. Del Area Jurídica. Dichos funcionarios han estado en esa funcionalidad desde que se inició la denuncia, pero nunca dieron una solución jurídica. 6-Entonces pudiéramos entender que los supra funcionarios hoy invitados a esta reunión. Podrían ser suplantados por otros funcionarios para que opinen, otro criterio técnico de legal. Para lograr que por medio de esta Comisión Permanente de Obras Públicas Municipal. Se enderece el auto legal técnico que nos mantiene ocupados dentro de esta problemática. Fuera el caso de llegar a concluir y solicitar apoyo a otra institución que no persiga intereses en común hoy neutral al ser utilidad en esclarecer y presentarlo ante el Organo Colegiado. Para evidenciar el mejor acuerdo del Concejo Municipal y la Administración asuma su responsabilidad y deje de estar evadiendo lo que le corresponde por responsabilidad propia. Acuerdo del Consejo Municipal en el Acta 207 Articulo

6, 12 y 18, Del 20 de agosto 1983. Acuerdo del Consejo Municipal Acta 184. Artículo l, 5, 8,13 y 39. Del 15 de junio de 1979. Y la administración avalo por Oficio AM-OF-1427-2013. Oficio # OPU-334-2013. Incluido Oficio # OPU-337-2013, Denuncia Minae # 553-Q Informe DA-0314-2018. Que de acatarse en su totalidad estos informes y no parcialmente pondrían fin y solución. Sea por el auto legal de la expropiación y / u iniciar las respectivas demandas para la anulación y cancelación de todos y cada uno de los contratos de compraventa y recuperar esa franja de terreno por la vía de la legalidad Contenciosa Administrativa donde tiene la personalidad por ser terreno público que no pierde su Demanialidad a pesar del paso de años. Considerando lo resuelto Oficio # M-V-C-M-063-D10-DESALOJO-2019. Presentado ante la Alcaldía Municipal. Que de la finca 230129-000 Plano Catastro C-1317504-2009. Se ha venido evidenciando que esa matriculación debe ser cancelada por derechos del propio Estado y que ustedes nunca se pronunciaron en defensa de ese bien patrimonial de uso común Peso Arq. Oscar Alberto López Valverde. Me pidió pruebas y cuando era este Gobierno quien debe aportarla en mejor resolver, pero esto nunca valió ante el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez para que avalara un mejor criterio técnico en desaparecer demoler las construcciones evidenciadas públicamente que se han venido evidenciando con la prueba documental al expediente de este auto legal donde SNAC también emitió criterio técnico que de nada sirvió. 7-Todas las actuaciones están sumamente evidenciadas y concluyo que por permitir que pasara el Proceso de Información Posesoria de la Sra. María de los Angeles Molina Tenorio esto estaría comprometiendo al Director de Urbanismo antes se opusiera por la falta de prueba que fue requerida, pero esto no obliga al Gobierno Municipal continuar soportando esta carga real hoy registrada para expropiar esta finca como al suscrito me expropian hoy, Esta causal puede acarear responsabilidad Civil para el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez. Pero esta salvado a un mejor criterio de otro funcionario técnico y legal que juzgue a lugar. Por ende, como el actual Director de Urbanismo ha juzgado este auto legal discutido y el Jefe actual del

área Jurídica considero sano y prudente en este planteamiento que se invite a otros funcionarios para que expongan y la administración tiene deber en comisionar para lograr entender lo que procede a derecho y legalidad y que este Gobierno no debe continuar hoy. Para ya sea reubicar estas familias por el modelo legal de la expropiación y / o desalojo ante un proceso legal para recuperar esta tierra de bien público y afectado por la ampliación vial. 8- En este orden los planos CATASTROS C-644553-2000. C-522516-1999. C-59957-1992. Son parte de este conflicto administrativo y que dejando construcciones estas quedarían en terrenos que fueron expropiados a más del 50 % por las áreas de consideración que estarían como resto de calle pública siendo como parte de un derecho de vía y espejismo al conductor para que no tenga obstáculos que impidan su seguridad al conducir por dejar en precario el resto constructivo siendo una cosa para juzgamiento hoy día de ODSOLESCENCIA. Que sería la caída en desuso de algunos productos motivada por la falta de funcionalidad en comparación con las nuevas tecnologías incluidas en el mercado, Por ejemplo, muy pocas personas utilizan un teléfono móvil o celular de teclas, frente al teléfono mayoritario de teléfono móvil táctil a un Smart Phone. Al caso que nos mantiene ocupados jurídicamente la recurrida administración al demoler todas las construcciones parcialmente. Estas quedarían en la obsolescencia programada en la acción intencional en efectos públicas por la ampliación de la vía pública, esto que hacen los fabricantes para que los productos dejen de servir en un tiempo determinado, Por ende, esas construcciones requerirían permiso de construcción la cual no pasarían a lugar para casa habitacional simple y sencillamente porque el espacio que sobra a la expropiación es muy mínimo para que sea disponible en habitarlo higiénicamente para una familia, por lo tanto esas construcciones ya dieron su uso útil y por las exigencia del Plan Regular y la ley de construcciones estas construcciones como las áreas de terreno no califican para ser usadas por esas familias a Desalojar por el mejor proceso legal y técnico. La vida útil de estas habitaciones en precario en la falta

de licencia constructiva terminaron hoy de su vida útil. Pero en este caso se trata de una falla planeada que sería la ampliación vial. Pues los patios en común de estas construcciones para que reciban luz las familias y SOL Ya no sería posible que lo sigan disfrutando en esa vida de utilidad los patios toda vez que se ares costaría al colindante de Mata Ortega Hermanos S.A Entonces lo correcto por salud y seguridad es la demolición total de estas construcciones y lo antes posible dar una solución integral social y saludable para satisfacer las utilidades públicas y privadas de los conductores Y que incluya el embellecimiento de la zona denunciada que tanto le ha costado al Gobierno.

9-Es evidente el Director de Gestión Vial debe involucrase para que emita el mejor criterio a partir de este envió por escrito y retome el auto técnico suscriba sobre la ampliación vial y sobre los sobrantes de estas tien•as que pasan a formar parte de la calle pública. He informe al Director de Urbanismo para que presupueste las siguientes expropiaciones en sitio e interés Para que no queden construcciones estorbando que están con mal aspectos constructivos hoy. Pues tanto se estaría teniendo un propósito para recuperar esa franja que fue abandonada por la recurrida administracion en cuanto Inicio el desvió del propio rio Barquero a causa pública juzgada y presupuestada como fue en su tiempo la construcción del puente que hoy esta para una ampliación y / o reconstrucción derivado a su vida útil a nuestro Cantón Central Cartago 10-Se solicita al Alcalde intervenir con la seriedad del caso oportuno para dar una solución. 11- El martes 23 de agosto del año en curso me fue imposible asistir a reunión por condiciones climáticas e inundación. También para ese día tenia compromiso en otra provincia. Puesto que la notificación fue puesta para asistir al día siguiente y cada persona tiene ocupaciones previas a esta donde solicito reprograme y notifíqueme con mayor tiempo y no destiempo por las altas ocupaciones que tengo a mi entorno familiar, social, cultural y legal de interés. Para re agendar y asistir conforme a derecho y legalidad y no con apuros e contra tiempos. Como los tuvo la Regidora Sonia Céspedes y Jonathan Arce Moya. Para lograr resolver hoy. 12- SOLICITO EL DIRECTOR DE GESTION

VÍAL MUNICIPAL PARTICIPE DE LA REUNION QUE SE ESTA SOLICITANDO REPROGRAMAR ANTE ESTA COMISION. TODA VEZ QUE TRATA DE AMPLICION VÍAL SIENDO ESTA VINCULANTE HOY. SIENDO CONPETENTE EN LA MATERIA TECNICA DE VIALIDADES, SALVANDO QUE LAS EXPROPIACIONES ESTAN A CARGO DE LA DIRECCION DE URBANISMO. Y ESTA DEBE INCLUIR EN SU PRESUPUESTO PARA INDENNISAR. Manifiesto que si no se toma en cuenta al Director de Gestión Vial NO se estaría partiendo de una conformidad y seguridad al tener el control de ampliaciones viales al caso de marras. 13-Que cada recumda resuelva conforme sus competencias y pertinente notificar en tiempo. 14- Se solicita que su respuesta en Oficio original, firma. sello que tenga tinta de autoridad. Sea notificada personalmente, o correo físico al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre, Código Postal de Distrito # 30109, Urbanización Clara Rosa. Casa 4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio en Transversal # 11 entre calle 17 con Av. 40 entre es uina calle 19. Previo aviso al Tel: 86-81-24-04. Para que se coordine la notificación de su autoridad y conceder acuse de recibido. Para los efectos de constancia, legal y sus pruebas…" – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone remitir a la Alcaldía para lo que corresponda, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Alcaldía para lo que corresponda. -**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Vinicio Campos Mata y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 46°. -SOLICITUD DEL SEÑOR ELADIO BRENES BRENES, RELACIONADO A CAMINO EN COMUNIDAD EN EL BARRIO SAN GERARDO EN CORRALILLO. ----------

Se conoce oficio de fecha 01 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Eladio Brenes Brenes; y que dice: *"…En la búsqueda del progreso económico, social y cultural de la comunidad de Corralillo, el desarrollo rural orientado a la posibilidad de construir viviendas dignas una de las necesidades que demanda la comunidad. Existe en la comunidad un lugar conocido como "Barrio San Gerardo" en donde se localiza un camino que de hecho, ha estado destinado al servicio público, desde hace alrededor de 50 años. Este camino se localiza 500 metros al oeste del cementerio, cuenta con una longitud de 250 metros y brinda acceso a 7 viviendas, con un promedio de 3 habitantes por casa, una iglesia cristiana y un comedor que brinda sus servicios los días sábados y domingos a las personas de escasos recursos. En promedio los fines de semana asisten a la iglesia cristiana alrededor de 50 personas, las cuales realizan su ingreso por medio de este camino, adicional a ello, las personas que poseen en esta zona terrenos dedicados al desarrollo agrícola y peones agrícolas que se dedican a cultivar y dar mantenimiento a los terrenos, transitan por el mismo. El camino se encuentra en óptimas condiciones de acceso, siendo el mantenimiento de este a cargo de los vecinos que lo frecuentan. Las viviendas a las que da acceso, cuentan con servicios de alumbrado público, electricidad, agua potable, acceso a televisión por cable e internet, la trama vial permite tanto el ingreso de personas como de vehículos, por tanto, el mismo esta previamente urbanizado y destinado de hecho al servicio público de quienes lo requieren. Este camino, además se conecta con una vía pública y la zona se encuentra con las condiciones medioambientales requeridas para el desarrollo, se trata de una zona previamente urbanizada que muestra un potencial actual para promover el desarrollo de la comunidad y por tanto, es*

capaz de permitir dentro de la arquitectura y ordenación urbana estructuras al servicio de la comunidad capaces de proveerle a sus habitantes el derecho a una vivienda digna. Dentro del Sistema de Información Geográfica Municipal la trama vial, de marras, a pesar de estar destinada de hecho al servicio público, según ha quedado claro de las anteriores manifestaciones, no se encuentra indicado como tal, lo anterior, ha generado grandes problemas a quienes habitan la zona, esto por cuanto, a raíz de ello no ha sido posible el fraccionamiento para la construcción de viviendas. Es preciso señalar que, para el otorgamiento del visado para fraccionamientos el Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago requiere, que estos tengan acceso directo a la vía pública, de ahí que para los vecinos de esta localidad se haya imposibilitado el acceso a la construcción de viviendas, sea por medios propios o por medio de bonos de vivienda. Es en virtud de la problemática antes descrita que, me veo en la necesidad de acudir a esta instancia, como ente competente, a fin de solicitar el apoyo para ratificar la condición de camino público que por circunstancias de hecho recae sobre el camino infra indicado, para ello, se solicita, sean tomadas en cuenta las siguientes consideraciones. De importancia para la presente solicitud se hace necesario destacar que Costa Rica, es uno de los Estados partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante PDESC), el cual de conformidad con el artículo 7 de la Constitución Política por encontrarse debidamente aprobado por el órgano legislativo goza de una autoridad superior a la ley. El PDESC postula en su artículo 11 que, los Estados partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, ya una mejora continua de las condiciones de existencia", para lo cual se verán obligados a tomar las medidas pertinentes para asegurar el desarrollo de estos. Las características del Derecho convencional a una vivienda digna han sido precisadas por el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, específicamente en la observación general N°4 de 1991. En esta observación el Comité se ha

encargado de afirmar que el Derecho a una vivienda digna debe de ser entendido en un sentido amplio, comprendiéndose dentro de este, entre otros el derecho a elegir la residencia, y de participar en la adopción de decisiones, los cuales son indispensables para realizar y mantener el derecho a una vivienda apropiada para todos los grupos de la sociedad. A su vez el Comité también añadió que: Las medidas destinadas a satisfacer las obligaciones del Estado Parte con respecto al derecho a una vivienda adecuada pueden consistir en una mezcla de medidas del sector público y privado que consideren apropiadas. En esencia, la obligación consiste en demostrar que, en conjunto, las medidas que se están tomando son suficientes para realizar el derecho de cada individuo en el tiempo más breve posible de conformidad con el máximo de los recursos disponibles. (El resaltado no es del original) (Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, 1991). Este Comité relator ha recalcado que la elaboración e implementación de políticas de viviendas deben de promover, entre otras cosas, el papel de las autoridades municipales en el sector de la vivienda y la mejora de la coordinación de las diversas instituciones del Gobierno responsables de la vivienda. Desde 1949 el constituyente originario se ha preocupado por tutelar el derecho al acceso de una vivienda digna para los habitantes de la República, dando a este un rango de derecho constitucional plasmado en el artículo 65 de la Constitución Política, para ello dispuso, "El Estado promoverá la construcción de viviendas populares y creará el patrimonio famillar del trabajador". La Sala Constitucional ha descrito en su jurisprudencia, algunos aspectos importantes relacionados con este derecho, así, indicó que es importante que las municipalidades "tengan siempre presente, como entes encargados de velar por los intereses locales, su obligación de vigilar por el desarrollo armónico y de serevicios en su jurisdicción, para lo cual deben hacer cumplir el ordenamiento territorial y de desarrollo, coordinando lo pertinente con otras entidades públicas". En suma, el acceso a la vivienda de los habitantes de la comunidad es de gran relevancia para el desarrollo de esta, siendo en este campo de importancia el papel de la

Municipalidad como ente local que provea a este desarrollo, por medio de los mecanismos establecidos en la ley. Sobre este aspecto, en el artículo 15 de la Ley N°4240, Ley de Planificación Urbana, se señala: Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor. (El resaltado no es del original) (Asamblea Legislativa, 1968) Las Municipalidades son entes descentralizados con autonomía política o de gobierno, el ejercicio de esta autonomía le atribuye a la Administración Municipal la potestad reglamentaria, y es a través de esta que la Administración crea un cuerpo normativo de grado inferior a la ley y limitado por ella destinado a regular aspectos de organización y servicio. Esta potestad reglamentaria forma parte del poder público discrecional que ostenta el ente en virtud de su naturaleza descentralizada, de donde se colige no solo la potestad de emitir reglamentos tendientes a regular su actividad, sino además a tomar los acuerdos pertinentes aun en ausencia de dichos reglamentos, lo anterior por cuanto, su competencia no se ve limitada por la falta de reglamentación, al contrario, atendiendo al principio de legalidad en su vertiente negativa los entes municipales tienen una habilitación legal para actuar en el ámbito de sus competencia aun sin la emisión formal de una reglamentación específica. El plan regulador del cantón de Cartago es una manifestación claro de esta potestad, empero, conforme con lo señalado, sus atribuciones en el campo que legalmente corresponden a su competencia, no se ven limitadas a la inexistencia de un normativa especial, de suerte, que el ente municipal puede ejercer de una forma plenaria su competencia. El artículo 5, inciso q) del Reglamento N°40137 -MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la

Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, establece como una competencia propia del Concejo Municipal la declaratoria de caminos públicos en la red vial cantonal, a su vez, el Código Municipal, la Ley N°7794, Código Municipal, instruye en su artículo 13, que este órgano colegiado es el competente para dictar las medidas de ordenamiento urbano procedentes. Conviene en esta oportunidad señalar que, el artículo 1 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, afirma la competencia de los entes municipales de administrar la red vial cantonal, esta red vial cantonal se encuentra conformada, entre otros, por caminos no clasificados que son aquellos caminos públicos locales o vecinales, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, siendo sus usuarios quienes sufragan los costos de mantenimiento y mejoramiento. Los caminos públicos son definidos por la Ley N°803, Ley de Construcciones, como "todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público", adicional a lo anterior, señala la normativa en comentario, que "Todo terreno que aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así Io declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público dl/ terreno de que se trate". La Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, se ha pronunciado acerca de la existencia de estos caminos de hecho destinados al servicio público, sobre este punto ha indicado: La existencia en instrumentos públicos, planos, archivos municipales, mapas o cualquier otra información fehaciente es una prueba considerable para dilucidar la naturaleza de una vía, pública o privada, sin embargo la misma puede estar "de hecho" entregada al servicio de la comunidad y esta es una razón para considerarla pública, así el artículo 32 de la Ley General de Caminos Públicos

señala, en lo que al punto interesa: "Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por la ley o de hecho al servicio público o al propietario o vecinos de una localidad. (El resaltado no es del original) (Centro de Información Jurídica en Línea, 2010, p. 7). Corolario de lo anterior, la trama vial infra señalada, desde hace aproximadamente 50 años, de hecho, ha estado destinada al servicio público de la comunidad de Corralillo siendo necesario dotar de certeza jurídica esta condición para propiciar el acceso a la vivienda digna que el derecho convencional y el derecho constitucional han tutelado en favor de los habitantes del país, quedando de esta forma demostrado el interés público del que se encuentra investida ésta solicitud. Aunado a las anteriores manifestaciones y a la luz del derecho de la constitución se hace importante realizar una valoración de proporcionalidad y razonabilidad del requerimiento realizado por medio de la presente. Al respecto de la razonabilidad y proporcionalidad, la Sala Constitucional ha postulado: La doctrina alemana hizo un aporte importante al tema de la "razonabilidad" al lograr identificar, de una manera muy clara, sus componentes: legitimidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, las cuales han sido reconocidas por nuestra jurisprudencia constitucional: " [. . .] La legitimidad se refiere a que el objetivo pretendido con el acto o disposición impugnado no debe estar, al menos, legalmente prohibido; la idoneidad indica que la medida estatal cuestionada deber ser apta para alcanzar efectivamente el objetivo pretendido; la necesidad significa que entre varias medidas igualmente aptas para alcanzar tal objetivo, debe la autoridad competente elegir aquella que afecte lo menos posible la esfera jurídica de la persona; y la proporcionalidad en sentido estricto dispone que aparte del requisito de que la norma sea apta y necesaria, lo ordenado por ella no debe estar fuera de proporción con respecto al objetivo pretendido, o sea, no le sea "exigible" al individuo, (El resaltado no es del original) (Procuraduría General de la Republica, 2008). Por medio de la presente se solicita el reconocimiento formal de la condición de camino público que pesa sobre la trama vial descrita,

lo cual es legítimo, en el tanto, no solo no se encuentra prohibido por el ordenamiento jurídico, sino que además existe normativa ampliamente citada que da el reconocimiento de caminos públicos a las carreteras que de hecho han estado afectos al servicio público, para lo cual, se ha fijado como una competencia propia de los concejos municipales tales declaratorias. La finalidad de la declaración solicitada radica en la dificultad que se ha presentado a los vecinos de la localidad para realizar fraccionamientos con el objetivo de gozar de su derecho fundamental a la vivienda digna, de suerte que esta decisión cuenta con la idoneidad, necesidad y razonabilidad requeridas para alcanzar el objetivo pretendido. Finalmente, se aclara que al tratarse de un camino público no clasificado, el reconocimiento de esta condición en el camino de mérito, no acarrearía al ente municipal ningún egreso, toda vez que, el mantenimiento de estos caminos, de acuerdo con la ley, corre a cargo de los vecinos de la localidad y no de la municipalidad. En suma, la competencia para adecuar a derecho esta condición de hecho, a la luz de la normativa antes citada recae el en Concejo Municipal, por tanto, tomando en cuenta las anteriores manifestaciones, solicito de manera atenta a este honorable Concejo Municipal como órgano colegiado valorar la solicitud planteada y en caso de así requerirse brindarme audiencia ante la comisión correspondiente, a fin de poder aclarar y ampliar de ser necesario las manifestaciones aquí realizadas. Señalo como medio para recibir notificaciones el correo electrónico luzmerybrenes@hotmail.com o bien el teléfono 6454-4279…" – . La propuesta de la presidencia es enviar a la Junta Vial Cantonal, para lo que corresponda, y otorga la palabra al regidora Beleida Madriz, quien menciona: gracias nada más para reiterar que desde la fracción liberacionista nosotros apoyamos la gestión para dar solución al camino en barrio San Gerardo de Corralillo. Por supuesto, siempre estamos apoyando a todas las comunidades que tengan necesidades en este tipo de cosas y en este caso. Sí es sobre el arreglo de caminos. El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quién manifiesta: gracias, señor presidente, me parece que este

punto sería mejor pasar a la administración para que los inspectores hagan un levantamiento de necesidades y requerimientos en relación al camino propiamente y se nos informe para eventualmente después de ver si se va a comisión. Gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: Don Wilberth le consulto cuál es el trámite que debe seguir esto, tal vez para no cometer un error procesal si es tan amable, el Licenciado Quesada Garita indica: sí leyendo esto se trata de un alegato respecto a la naturaleza jurídica del acceso, entonces ese tema me parece que sería prudente que ustedes dispensen de trámite de comisión, se pase a la administración para que haga un estudio, como dice don Marcos y se determine. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de ello? Porque efectivamente, como dice doña Beleida, es un tema que puede permitir que, en la comunidad de Corralillo haya un acceso mejor o bien determinar si jurídicamente ese acceso como tal, no es un camino público, entonces sería la propuesta. El presidente Víquez Sánchez indica: gracias don Wilberth, habiendo sido aclarado el tema de la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y remitir a la alcaldía para que analice el asunto y lo informe a este Concejo Municipal. - Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone remitir a la administración para su estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la administración para su estudio e informe.** – El presidente

somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Eladio Breenes Brenes al correo electrónico luzmerybrenes@hotmail.com o bien el teléfono 6454-4279 y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 47°. - SOLICITUD DEL SEÑOR SEBASTIÁN ALFARO MOLINA, SOBRE USO DE SUELO LIMÍTROFE CONCURRENTE DE SU PROPIEDAD. Se conoce oficio de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el señor Sebastián Alfaro Molina; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte. Les escribo para informarles que hemos obtenido la respuesta a la solicitud de Uso de Suelo, propiedad localizada en el Distrito 6 Guadalupe, Cantón 1 Cartago, Provincia 3 Cartago, con matrícula de Folio Real número 3-585382 Plano Catastro número 3-0128414-1993. expediente número 125789 con fecha del 09 de marzo del 2022. La respuesta dice así: RESOLUCION USO SOLICITADO NO CONFORME, Observaciones: APLICA ARTICULO 55.3 DEL PLAN REGULADOR USO LIMITROFE CONCURRENTE. Son aquellas actividades y obras de edificación que se llevarán a cabo en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos. Según el plan regulador para el artículo 55.3 indica: en este caso la Municipalidad (la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador) decidirá cual tipo de uso se certifique como conforme atendiendo a los usos de suelo en conflicto y la predominancia del uso de suelo en las zonas de suelo adyacentes, consideradas en relación con la actividad solicitada. De acuerdo al artículo 55.3 el uso de suelo debe resolverse por el Concejo Municipal de Cartago, que mediante informe de la Comisión de Obras Públicas dictamine al respecto. La solicitud de Uso de Suelo anteriormente solicitado tiene como fin la segregación de un lote de 4050 m2 del área total, el*

cual será constituido como un Condominio pequeño Residencial Comercial, con cuatro lotes de uso habitacional y tres de uso comercial frente a calle pública, en promedio los lotes tendrán un área de 422 m2.Tal como lo indica la Resolución la finca tiene dos usos Zona de Uso Comercial y Servicios y Zona Uso Industrial, sin embargo, cabe destacar que el plan es hacer la segregación en la Zona de Uso Comercial y Servicios y de acuerdo al Plan Regulador Vigente indica que los Usos habitacionales de tipo Condominio y Multifamiliares son de Uso Condicionado. No omito decir que la zona urbana adyacente se ha constituido a lo largo del tiempo como una zona de uso habitacional en el que se encuentra seis viviendas de alta plusvalía, un proyecto de este tipo puede generar un polo de desarrollo para la zona reforzando las características urbanas, actuales y futuras. Por tanto: Solicito con todo el respeto se nos conceda de acuerdo al Plan Regulador Actual el artículo ya mencionado el uso de suelo Comercial y de Servicios para poder realizar este proyecto…" – La propuesta de la presidencia, no sé don Wilberth si lo procedente es enviar a la comisión o enviar a la alcaldía, tal vez que nos aclare, el Licenciado Quesada Garita indica: sí, deben recordar algo, el artículo 55 del Plan Regulador establece los supuestos en los cuáles únicamente el Concejo puede ver asuntos relativos a usos de suelo y básicamente en este caso es cuando hay un uso concurrente o cuando hay usos en conflicto, en este caso hay 2 usos, aparentemente a los cuales puede darse una propiedad y, por lo tanto, en materia de la comisión de obras, si así lo tiene a bien el señor presidente como propuesta. La propuesta de la presidencia, entonces remitir una vez escuchado el señor asesor legal remitir a la Comisión de Obra Pública. - Visto el documento el presidente enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya,**

enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas; al señor señor Sebastián Alfaro Molina al correo electrónico hbrenes2006@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 48°. -SOLICITUD DE LA SEÑORA MARÍA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, SOBRE PERMISO PARA DARLE MANTENIMIENTO A ALAMEDA. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de agosto del 2022; y que dice: *"…Mi nombre es María Isabel Rodríguez Rodríguez portadora del número de cedula 301890283, les saludo cordialmente y paso a exponer mi caso, Mi propiedad colinda con una alameda al costado Izquierdo a la cuál mi persona se ha dedicado a darle mantenimiento durante 34 años ya que ustedes que son los que les debería de encargarse de dicha labor nunca la han realizado, esta alameda siempre ha sido un problema con algunos vecinos que tienen mascotas y las llevan a defecar en dicho espacio, estos desechos generan muchos problemas cómo moscasj mosquitos, malos olores debido a que no recogen los desechos de los animalitos y estos se acumulan en gran cantidad, también hay otro problema con la alcantarilla que pasa por esta alameda donde la mayoría de vecinos echan los tanques sépticos, con las aguas negras y desechos fecales, limpian el caño y justamente todo ese material va a dar a este terreno municipal, además, tiran todo tipo de basura, la cual yo debo de recoger y tirar a la basura, sin contar con los restos de comida que cuando llegan al punto de putrefacción es insoportable ya que genera malos olores. Todo lo anterior es perjudicial para la salud. También algunos vecinos alegan que esta alameda es municipal e utilizan dicho lugar como parqueadero, dejando durante lapsos muy prolongados sus vehículos, Io que dificulta el derecho al libre tránsito y obstruyen el ingreso de cualquier vehículo de emergencia. Además han botado el bajante de canoa de mi casa y yo debo encargarme de la reparación. Expuesto lo antes mencionado, yo en calidad de propietaria de la casa número 11 apelo a su buen juicio, buen corazón y solidaridad para que me ayuden a*

solucionar dichos problemas ya que mi familia y yo tenemos el derecho a respirar aire puro, libre de desechos y de basura al igual que al libre tránsito. Esto amparado en las leyes 7600 y 8839. Como solución a los problemas antes mencionados, yo les solicitó muy respetuosamente me otorguen un permiso para realizar una obra de embellecimiento; la cual sería la creación de un jardín ornamental, donde se sembrarían plantas meramente ornamentales, no árboles ni arbustos, serían calas, lirios, margaritas, lengua de suegra, entre otras. Yo me encargaría de darle el mantenimiento correspondiente, en caso de otorgarme el permiso, les solicito alguna rotulación, amparado en algún artículo que me respalde para evitar futuros problemas con los vecinos, yo utilizaría llantas para la realización del jardín. Por último les adjunto el plano de mi propiedada donde se ubica la alameda, fotos de los desechos mencionados, de la basura y carros parqueados. Sin más por el momento y esperando una pronta respuesta me despido, no sin antes agradecerles la ayuda que me puedan brindar…" – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone remitir a la administración para su estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la administración para su estudio e informe-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora María Isabel Rodríguez Rodríguez al correo electrónico mirrynava07@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **-**

ARTÍCULO 49°. -SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN EN PROPIEDAD, A NOMBRE DEL SEÑOR RONALD OROZCO ARCE. ----------

Se conoce oficio de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el señor Ronald Orozco Arce; y que dice: *"…Con respecto a la propuesta que se mencionada en el informe AL-OF-0692022-DU-OF-175-2022-UTGV-OF-087-2022, debo de decir lo siguiente. NO estoy de acuerdo en aceptar dicha propuesta por todas las siguientes razones. Desde un principio la Oficina de la Dirección de Urbanismo Municipal y la oficina de Planificación Urbana, ambas de la misma Municipalidad de Cartago han hecho todo lo posible para que no se entable la Expropiación que estoy solicitando. Desde el inicio estas oficinas le han dicho al Consejo que era mi obligación ceder a la Municipalidad el terreno para la ampliación de la calle, y que mi hermano Luis Orozco y yo teníamos que ceder nuestros terrenos porque el artículo 7 de la ley General de Caminos lo dice, cosa que es FALSO, excepto si el estado me hubiere donado el terreno, cosa que NO paso en nuestro caso. En el oficio OPU-052-2019 URB-OF-368-2019, tratan de confundir, diciendo que no me notifican la construcción del Eje de Circunvalación Metropolitano Sur Paraíso-Desamparados, pero si debo de ceder mi terreno, con el alineamiento que la Municipalidad me exige, para las aceras, y lo dicen muy claro no procede la expropiación. SI los miembros del Consejo Municipal no se toman la molestia de leer ese artículo 7 en su totalidad, no solo una parte y piden el consejo de un abogado, verán que yo tengo razón. Les adjunto otra vez copia de ese oficio. En segundo punto por lo que no estoy de acuerdo, es que se le demostró al Consejo que nosotros SI PODIAMOS EXIGIR UNA EXPROPIACION y no como esas dos oficinas lo decían, que nosotros teníamos que ceder el terreno. Se demostró también la gran afectación que nuestros terrenos tienen actualmente y que en el caso de que se quiera construir, va a hacer más grande esa afectación en el resto de las propiedades. Para construir debemos de respetar los retiros que la Municipalidad exige, dejando una franja de cinco metros de ancho. Esta afectación nunca se la comunicaron al Consejo, fuimos nosotros que hemos*

luchado para defender nuestros derechos. Si analizamos esto que he mencionado, se puede ver que La Municipalidad, sus oficinas y sus funcionarios no son de fiar, no son de palabra, actúan en contra del pueblo, los contribuyentes. Ahora me dicen que me PUEDEN DAR LA OPCION O PROPUESTA de exonerar el antejardín y así se amplía el espacio para una futura construcción. Para que esto suceda tendría que solicitar esa exoneración a- esas dos oficinas que ya conocemos su criterio. Por otro lado, actualmente la calle que pasa por el norte de nuestras propiedades son catalogadas como vecinales, pero cuando se amplíe y se construya el Plan Vial de la Ciudad de Cartago, pasaran a ser catalogadas como CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SEGU NIDARIAS, entonces van a intervenir otras instituciones como el MOPT con otros reglamentos y directrices donde la Municipalidad no puede hacer cumplir sus acuerdos, y entonces lo que ahora ofrecen y prometen se los lleva el viento. Lo que nos ofrecen es muy ambiguo, te ofrecen cosas que ustedes saben que no pueden cumplir. Los miembros del Consejo no son ni eternos ni vitalicios. Cuando vengan otros, cambian las cosas, los acuerdos se esfuman y no se les puede exigir pues ellos nunca acordaron nada de lo que estamos hablando, no estoy inventando, vean el criterio de esas oficinas con respecto a mi propiedad. Recuerden que soy pensionado, la situación del país es grave, no estamos para aventurar en una construcción en estos días, los bancos al ver la afectación que tienen estas propiedades, no las van a aceptar en garantía para un préstamo. Una construcción seria para un futuro lejano y si hablamos de vender, nadie las va a comprar, nadie quiere una propiedad con una afectación tan grande, en otras palabras, un problema tan grande. Tampoco estamos de acuerdo en el procedimiento que ha seguido la Oficina de Urbanismo Municipal, pues sin que se haya iniciado la expropiación» ya procedió a dar cifras, por metro cuadrado, ha realizados dos valoraciones de mi terreno, pero en realidad ES UN COPIA de la primera, y así se lo he demostrado al Consejo Municipal . Cuando se haya iniciado la expropiación se procederá a realizar una valoración por medio de la Dirección General de

Tributación de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiaciones . Una vez valorada la propiedad los dueños, sea nosotros podemos oponernos o objetarlos y seguir el procedimiento que dicta la ley, y no como pretende hacerlo dicha oficina. Como pueden ver, no es oponerme por oponerme, pues aquí les estamos dando las razones de peso, y principalmente con el derecho de exigir a la Municipalidad la expropiación total del terreno, derecho que el artículo 17 de la Ley de Expropiaciones me otorga, me concede y por eso solicito que proceda a la expropiación total del terreno. De esta forma pongo en conocimiento del Consejo Municipal de la Municipalidad de Cartago mi oposición a la propuesta por las razones dichas. Estamos en las ultimas de la etapa administrativa para entrar en la vía judicial. NOTA . Esta es la segunda nota de oposición a esta propuesta. Para notificaciones señalo el correo electrónico, allanperez9@gmail.com..." – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone remitir a la administración para su estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la administración para su estudio e informe-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo el señor señor Ronald Orozco Arce al correo electrónico allanperez9@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 50°. -SOLICITUD DEL SEÑOR ALEXIS RIVERA GÓMEZ SOBRE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL.- Se conoce oficio de fecha 02 de setiembre del 2022; y que dice: *"…Por este medio, el suscrito Alexis Rivera Gómez, cédula 9-0076-0535, vecino del Cartago, vengo en esta oportunidad para solicitar con todo respeto an te la Municipalidad de Cartago el trámite para la disponibilidad de agua para un fraccionamiento habitacional frente a calle pública existente para una cantidad de ciento ochenta lotes y tres condominios privados. Dicho fraccionamiento y los tres conodominios están exactamente frente al costado este de la subestación del ICE en Cóncavas de Cartago, o al costado Sur del Campo Ferial Ayala colindante con límites y fincas del Cantón Central de Cartago. Dicha solicitud que le hacemos a ustedes señores es porque en la Municipalidad de Paraíso se nos informa que no se tiene disponibilidad de agua para ambos proyectos, si se llegara a otorgar la disponibilidad de agua por parte del Acueducto Municipal de Cartago estaríamos en la mayor disposición de instalar tubería potable de cuatro pulgadas y válvulas de compuerta de cuatro pulgadas para la regulación de dichos sectores y los accesorios que conlleve dicha instalación para así poder regular los sectores de dicho proyecto. Cabe resaltar que hoy en día ya existen aproximadamente 145 planos de catastrados visados, con su uso de suelo respectivo y su folio real independiente, también 35 lotes están en proceso de segregación de la cual adjuntamos las minutas de dichos lotes por catastrar y visar, solo nos falta la disponibilidad de agua para que dicho trámite se lleve a cabo. Es importante indicar que nuestra solicitud lleva como fin que nos faciliten el servicio de agua potable mediante coordinación de venta de servicios para poder darle. Para notificaciones por favor enviarla al correo jrivera8317@gmail.com..."* – Visto el documento el presidente enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas; al señor señor Alexis Rivera Gómez al correo electrónico jrivera8317@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 51°. -SOLICITUD DE REVISIÓN POR PARTE DE PROYECTO MUEVE DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL REMITIDO A CONCEJOS MUNICIPALES, POR PARTE DE LA UNGL. --------

Se conoce oficio por el cual remiten Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Paraíso, Oreamuno, Cartago, La Unión, Curridabat, Montes de Oca, Goicoechea, San José, Tibás, Santo Domingo, San Pablo, Heredia, Flores, Belén y Alajuela para el desarrollo de lineamientos de planificación, territorial y desarrollo urbano orientado al transportes, y el desarrollo de infraestructura municipal complementaria al tren metropolitano, su operación actual y posibles modernizaciones. – Visto el documento el presidente enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y al Lic.

Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 52°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR VARIOS REGIDORES SOBRE TRASLADAR EL ÍTEM DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO VII. IINFORMES DE LA ALCALDÍA, PUNTO NÚMERO UNO "TEMAS ADMINISTRATIVOS". ----------

Se conoce oficio MPO-CM-007-2022, por el cual remite moción firmada y presentada suscrito por el regidor Brenes Figueroa; y que dice: *"…Considerando 1) Lo amplio de la agenda programada para la sesión de la noche de hoy. 2) Tomando en cuenta lo indicado en Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones específicamente en su artículo número 35 el cual indica lo siguiente; a-) "Las mociones de orden deben ser debatidas una vez aceptadas por la Presidencia, tan pronto como cese el uso de [a palabra el Regidor o el Alcalde que la tuviese y suspenderá el debate hasta tanto no sea discutida y votada por el Concejo. En el debate sobre la moción de orden presentada solo se le permitirá la palabra al proponente y luego a los Regidores que la soliciten, sin que pueda excederse de cinco minutos cada intervención. Conocidas las razones de su presentación la Presidencia del Concejo, dará un término prudencial, para la votación correspondiente; procurando que ésta se realice cuando todos los Regidores presentes estén ocupando sus curules. POR TANTO, SE MOCIONA POR EL ORDEN: Para que se acuerde recomendar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal lo siguiente: 1) Dispensando el trámite de comisión se apruebe trasladar del ítem del Orden del día número; VII. INFORMES DE LA ALCALDÍA, específica y únicamente el punto número uno; "Temas administrativos", para ser atendido justo previo a conocer las mociones y proposiciones del Alcalde y los Regidores…"* – El presidente indica: también hay una moción firmada y presentada por varios regidores que tiene como finalidad, dice, trasladar el ítem del orden del día, y eso pues va a requerir una revisión y modificación del reglamento. El

reglamento es el que establece el orden del día, el orden del día no lo establece en el caso del Concejo Municipal de Cartago, no lo establece el presidente o no lo establece el Concejo por acuerdo, sino que es por reglamento. Entonces la propuesta es remitirlo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. - Visto el documento el presidente enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz, Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; al regidor Brenes Figueroa al regidor marcobf@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 53°. - MOCIÓN RELACIONADA A CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 08 DE SETIEMBRE DEL 2022. ----------

Se conoce oficio NSA-MO-009-2022 de fecha 05 de setiembre del 2022, suscrito por los regidores Solano Avendaño y Arce Moya; por el cual remite moción relacionada a la convocatoria de sesión extraordinaria jueves 08 de setiembre 2022; y que dice: *"…Considerando que: 1. El Día 26 de julio, 2022 en sesión ordinaria #176-2022 este Concejo Municipal conoció el: ARTÍCULO 27°. - OFICIO AM-INF-235-2022, SOBRE REMISIÓN A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LAS*

NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTOS PÚBLICOS. 2. Con nueve votos afirmativos en dicha sesión ordinaria se aprueba tomar nota y solicitarle a la administración una sesión extraordinaria, para conocer el Informe Evaluación Física Financiera I semestre 2022. 3. El informe de Evaluación Física Financiera I semestre 2022 tiene como objetivos: • Cumplir, la base legal que establece la obligatoriedad de informar sobre la ejecución física financiera del Pao del 30 de junio del 2022, este se realiza de conformidad con la información que suministran los coordinadores/as de procesos, subprocesos, así como de funcionarios responsables de la ejecución de las metas establecidas en el PAO 2022 • Evaluar y rendir cuentas sobre los resultados de la planificación y programación del I semestre 2022 a nivel físico-financiero, de acuerdo a los Lineamientos, Políticas Institucionales contenidas en el Procedimiento6P01 Planificación y Control de la Gestión. • Identificar oportunidades de mejora que contribuirán al fortalecimiento de las actividades de seguimiento para valorar la calidad del sistema de Control interno, plasmadas en las recomendaciones a seguir en el presente informe. 4. El día de 06 de setiembre, 2022, la Comisión de Hacienda y Presupuesto dará inicio con la presentación del presupuesto, por lo tanto, se debe conocer el Informe Evaluación Física Financiera I semestre 2022, se considera de información valiosa dar a conocer en este concejo Municipal la exposición física financiera, para validar el cumplimiento de las metas del presupuesto 2022, para así dar una mejor valoración al presupuesto 2023. 5. Tomando en consideración lo establecido en el Código Municipal CAPÍTULO III Regidores Municipales Artículo 27 Serán facultades de los regidores: Inciso f: Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios. CAPÍTULO V Sesiones del Concejo y acuerdos Artículo 36. - El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso

m) del artículo 17. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo. Por tanto, mociono para que: El Concejo Municipal acuerde en la sesión ordinaria del día 06 de setiembre, 2022, convocar una sesión extraordinaria, con el fin de conocer de manera urgente el tema del Informe Evaluación Física Financiera I semestre 2022, que ha quedado pendiente en estudio y poder conocerla, el día jueves 08 de setiembre, 2022 a las 6:00 pm, con disposición si así lo acuerda el Concejo Municipal incluir otros temas de urgencia que hayan quedado pendientes de análisis…" – El presidente Víquez Sánchez indica: tenemos una moción adicional, que se incluyó vía alteración del orden del día, que presentó doña Nancy Solano, le vamos a dar la palabra a doña Nancy es el último punto de la agenda hasta ahora para que pueda referirse a la moción. La regidora Solano Avendaño indica: Gracias, señor presidente, como lo indiqué anteriormente este Concejo, el 26 de julio tomó un acuerdo sobre el oficio que nos llegó del conocimiento de la evaluación física financiera del primer semestre del 2022 y el cual el acuerdo está Concejo puede tomar nota y además y solicitar una sesión extraordinaria para el conocimiento del mismo. Cómo nos encontramos conociendo el presupuesto 2023 y siendo que el tema de las evaluaciones físicas financieras también presenta, por ejemplo, información sobre el cumplimiento de metas y otras cosas que se pueden valorar para tener un parón a panorama más amplio antes de conocer otros aspectos para el presupuesto 2023. Consideró importante que este Concejo Municipal pueda tener este espacio para conocer esta evaluación y en el marco de que estamos pronto a tener las sesiones a tener las sesiones de presupuesto, habríamos propuesto y que fuera para este jueves 8 de septiembre a las 6:00 de la tarde sin perjuicio de que se pueda incluir algún asunto de urgencia o alguno de los temas también que tenemos agendados para sesiones extraordinarias En sí, este es el motivo de la emoción. Gracias, señor presidente. El presidente Víquez Sánchez indica: en discusión la propuesta, la propuesta es entonces, convocar a sesión

extraordinaria el próximo jueves para conocer el tema que propone doña Nancy. Tenemos también una audiencia, que se había establecido para una sesión extraordinaria que podríamos incorporar el próximo jueves. También creo que tendríamos espacio. que es que precisamente con la gente del proyecto mUEve que hay un acuerdo del Concejo Municipal. Hay otras audiencias, nada más para para informar, yo sé que no estamos en ese capítulo. Pero nada más para informar que hay unas audiencias que se fijaron el año pasado y se le pidió a los a las personas que con tanto tiempo transcurrido tenían interés que nos indicarán. Creo que se mandaron como cuatro comunicaciones sobre eso y creo que hasta el momento sólo ha llegado una de la Federación de Municipalidades que mantiene el interés, y también hay otras que tenemos que programar próximamente, entonces, esa sería la propuesta de doña Nancy. E incorporar ese otro tema, los que estemos de acuerdo entonces, con la con la convocatoria en el entendido de que se trata de asuntos extraordinarios y que estarían enmarcados dentro de lo que la normativa dispone como tales. En uso de la palabra el regidor Arce Moya solicita un receso de 2 minutos, por favor. El presidente Víquez Sánchez indica: hay algunos documentos que llegaron a última hora, hay una renuncia de doña Sonia Torres, y hay un oficio de la Auditoría, una advertencia y hay un documento relacionado con el concurso de oratoria. Entonces, la propuesta de la Presidencia es que lo correspondiente al documento de la Auditoría, en razón de que eso va a requerir una discusión. También lo conozcamos el próximo jueves en sesión extraordinaria en razón de la urgencia de resolver el tema. Entonces serían 3 puntos, en principio para la sesión extraordinario. Entonces, los que estamos de acuerdo en llevar a cabo esa convocatoria el jueves a las 6:00 de la tarde con el orden del día que se ha propuesto que lo manifestemos levantando la mano. - Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone aprobar la moción por el fondo y convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 08 de setiembre del 2022 a las 6:00 pm como primer tema Evaluación Física Financiera y como segundo tema el Proyecto mUeve según artículo 41° del Acta N°176-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la moción por lo tanto, se convoca a sesión extraordinaria el próximo jueves 08 de setiembre del 2022 a las 6:00 pm, como primer tema Evaluación Física Financiera, como segundo tema el Proyecto mUeve según artículo 41° del Acta N°176-2022 y tercer punto, el conocimiento del oficio de Auditoría AI-OF-206-2022 sobre una advertencia–** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Shirley Cárdenas Araya; al Lic. José Luis Jiménez Fernández ambos de Control Interno; a la Licda. Jeannette Jiménez Navarro, Encargada Área Administrativa Finanicera; a la regidora Nancy Solano Avendaño al correo electrónico nancysa@muni-carta.go.cr; al regidor Jonathan Arce Moya al correo electrónico jonathanam@muni-carta.go.,cr; a la Licda. Karen Porras Arguedas al correo electrónico kporras@ungl.com.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 54°. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AM-INF-304-2022 SOBRE CONCURSO DE ORATORIA Y PALABRAS DE BIENVENIDA 14 DE SETIEMBRE 2022, RENUNCIA DE LA REGIDORA SONIA MARCELA TORRES CÉSPEDES A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y OFICIO DOC-099-2022 SOBRE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA TRÁMITE ANTE LA JASEC POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SECTOR NORTE SAN BLAS. ----------

Tenemos dos asuntos que podríamos alterar el orden del día, en los 10 minutos que nos quedan, la regidora Nancy Solano consulta ¿va a hacer a una alteración del orden del día? El presidente Víquez Sánchez indica: sí, bueno, yo quería para incorporar nada más dos documentos, un documento del concurso de oratoria que básicamente es un documento del señor alcalde, que básicamente lo que dice es que, en la Gaceta del 22 de agosto se publicó en la modificación al reglamento del festival de oratoria, aprobado por el Concejo Municipal, el 19 de julio y que por disposición reglamentaria debe llevarse a cabo que el ganador de secundaria les el discurso de bienvenida al 14 de septiembre. Pero la modificación fue tardía, sin embargo, se está planteando por parte del Señor Alcalde que se haga en el marco del 180 aniversario del colegio San Luis Gonzaga y que se le permita a un estudiante de esta institución hacer uso del espacio y que traslademos el concurso para el 29 de octubre, tal vez para dimensionarlo claramente, nosotros no podríamos desconocer el reglamento porque ya está publicado, lo que podríamos llegar a la conclusión es que es materialmente imposible, siendo seis de septiembre promover un concurso tal como lo dispone el reglamento, entonces pareciera que no es materialmente posible llevar a cabo el concurso de este año. Y paralelamente, en vista de eso y con el fin de que se pueda dar un mensaje el 14 de septiembre por parte de un representante estudiantil de Secundaria en Cartago cursar atenta invitación al Colegio San Luis Gonzaga, para que un representante de esa institución pueda brindar un mensaje en representación de los estudiantes

de Cartago el próximo 14 de septiembre, en el marco de la celebración de la sesión del Concejo de Gobierno y de la fecha que más tradicionalmente se conoce como la fecha de la independencia de Costa Rica, que se une al 29 de octubre, según pensamos también algunos. Entonces, la propuesta de modificación sería en esos términos. Y la segunda es para conocer la renuncia de doña Sonia Torres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Usted tiene otro asunto para incorporar doña Nancy, por favor. La regidora Solano Avendaño señala: gracias señor presidente, es que hay una solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral del sector norte de San Blas, que tengo conocimiento de que se entregó el día de hoy a la Secretaría del Concejo Municipal. Y me comentaban que es para solicitar un trámite que en primera instancia intervendría de este Concejo Municipal para habilitarles un medidor de corriente eléctrica y les está urgiendo porque se están preparando para unas actividades antes del 14 y entonces básicamente lo que ellos le solicitan a este Concejo Municipal, bueno, no sé si puedo leerla la nota. El presidente Víquez Sánchez indica: yo creo que ha quedado clara la inquietud doña Nancy o si alguien quiere que ampliemos. Entonces, la propuesta es alterar el orden del día para conocer, lo del documento del concurso de oratoria, como ha sido planteado, la renuncia de doña Sonia Torres nada mas es conocerla y la solicitud de la Asociación de Desarrollo que plantea doña Nancy. - El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer varios asuntos; suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Bejarano Rojas en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del orden del día. -** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio,**

Bejarano Rojas en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------

ARTÍCULO 55°. -OFICIO AM-INF-304-2022 SOBRE CONCURSO DE ORATORIA Y PALABRAS DE BIENVENIDA 14 DE SETIEMBRE 2022. -------

Se conoce oficio AM-INF-304-2022 de fecha 06 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal; y que dice: *"…Después de saludarles muy respetuosamente, me permito indicar que en La Gaceta N°158 del lunes 22 de agosto del 2022 se publicó la modificación al Reglamento del festival de Oratoria de la Municipalidad de Cartago, aprobado por el honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 19 de julio del 2022, en el artículo 21° del acta N°174-2022 y en el artículo 29° del acta 180-2022 del 16 de agosto del 2022, por disposición reglamentaria este proceso debe llevarse a cabo para que el ganador de secundaria realice el discurso de bienvenida del 14 de setiembre, sin embargo, la modificación fue tardía. Sin embrago, según lo indicado por el Concejo Municipal la semana anterior respetuosamente se propone en el marco del 180 Aniversario del Colegio de San Luis Gonzaga brindar este espacio al estudiante de esa institución benemérita y a la vez trasladar el concurso para las celebraciones del 29 de Octubre…"* – El Presidente indica: entonces vamos primero con el concurso de oratoria. La propuesta de la Presidencia, dispensar de trámite de comisión. Dejar establecido que es materialmente imposible realizar el concurso de oratoria de acuerdo con lo que expone el reglamento en el tiempo que queda y que por lo tanto, con el fin de que tenga una participación de alguna representación estudiantil de Cartago en la celebración del 14 de septiembre, se curse formal invitación al Colegio de San Luis Gonzaga para que un representante de esa casa de estudios brinde un mensaje en representación de los estudiantes de Secundaria de Cartago, en atención a la también celebración en el marco del 180 aniversario del Colegio de San Luis Gonzaga.

Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el oficio AM-INF-304-2022 y que en el marco de la celebración del 180 Aniversario del Colegio de San Luis Gonzaga se brinde espacio al estudiante de esa institución benemérita para dar palabras de bienvenida el 14 de setiembre del 2022 y a la vez trasladar el concurso de oratoria para las celebraciones del 29 de Octubre del 2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se aprueba el oficio AM-INF-304-2022 y que en el marco de la celebración del 180 Aniversario del Colegio de San Luis Gonzaga se brinde espacio al estudiante de esa institución benemérita para dar palabras de bienvenida el 14 de setiembre del 2022 y a la vez trasladar el concurso de oratoria para las celebraciones del 29 de Octubre del 2022**. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Lic. Franklin Solano Redondo al correo electrónico fsolano@colegiodesanluisgonzaga.ed.cr; a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargada Departamento de Comunicación y Cultura y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 56°. -RENUNCIA DE LA REGIDORA SONIA MARCELA TORRES CÉSPEDES A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. ---

Se conoce oficio OFIC-156-09-2022 de fecha 06 de setiembre del 2022, suscrito por la regidora Sonia Marcela Torres Céspedes; y que dice: *"…Desde mi ingreso a este Concejo Municipal hasta la fecha de hoy martes 06 de setiembre del año 2022, he formado parte de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. En lo que se me ha encomendado; he rendido mi gestión en dicha Comisión bajo el principio de transparencia, mi trabajo ha sido honesto y leal a la función rendida, apoyada siempre bajo criterios técnicos de los señores funcionarios al hacer la recomendación ante el concejo sobre los dictámenes, el excelente y eficiente soporte administrativo que se nos dio en esta comisión, la señora funcionaria Roxana Calderón Bonilla. En este momento debido a un asunto personal y familiar que debo atender con prioridad se me limita en el uso del tiempo, razón por la cual estoy presentando este día mi renuncia a dicha Comisión. El compromiso contraído al ser miembro de una Comisión es de mucha responsabilidad y hay que dedicarle tiempo, el cual es precisamente el que ahorita no tengo, por ser el compromiso en día de dicha comisión. Agradezco la oportunidad que se me dio de servir en esta comisión, igual mi agradecimiento para los señores funcionarios que siempre estuvieron ahí para aclarar dudas y/o consultas que permitieron a la Comisión emitir recomendaciones de dictá menes a este Concejo Municipal…."* – El Presidente indica: Conocemos la renuncia de doña Sonia Torres a la comisión de Asuntos Jurídicos, se toma nota y la presidencia va a hacer algunas consultas a la asesoría legal en relación con la integración de las comisiones para poder integrar lo antes posible esta comisión. - Visto el documento propone tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Sonia Marcela Torres Céspedes al correo electrónico marcelatorrescespedes@gmail.com; y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 57°. -OFICIO DOC-099-2022 SOBRE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA TRÁMITE ANTE LA JASEC POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SECTOR NORTE SAN BLAS. ----

EL Presidente indica: Y el tercer asunto le doy la palabra a Doña Nancy para que lo exponga concretamente y lo podamos resolver. La regidora Solano Avendaño indica: gracias señor presidente, bueno, esto es dirigido por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Sector Norte de San Blas y que se llama Hugo Ortiz y el representante del Comité de Deportes, ingeniero Ronald Brenes y refiere lo siguiente, estimado Concejo Municipal de Municipalidad de Cartago, primero que todo enviarles un saludo muy cordial de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del Sector norte de San Blas. Quisiéramos informarles que actualmente estamos colaborando con el Comité de Deportes de San Blas, donde se están gestionando trámites en la JASEC. Para la obtención de un medidor de corriente eléctrica para los camerinos de la cancha de Deportes de San Blas, como parte de los requisitos que la JASEC nos pide está el obtener un registro literal sobre la finca, que es sobre un plano catastro y la certificación. Por esta razón nos dimos cuenta que la propiedad está a nombre de la Municipalidad de Cartago, para poder tener dicha certificación necesitamos una autorización por escrito de parte de ustedes para que la JASEC vea que tenemos el visto bueno municipal, también se puede ceder por medio de un documento el derecho a la asociación por ser ella responsable y poseer su cédula jurídica que respalde. La pérdida del medidor ocurrió por el no pago de recibos anteriores producto de la situación que generó la pandemia del COVID-19 al no poderse alquilar la cancha de Deportes, no hubo ingresos al Comité de ningún tipo, por lo que llevó al corte y retiro del medidor anterior. Ahora, dicho Comité tiene una nueva administración que está tratando de ponerse al día con todas las gestiones que están retrasadas y una de ellas es volver a tener corriente eléctrica sin más. Por el momento nos despedimos de ustedes con la esperanza de que se pueda llegar a buen término con esta gestión. Esa es la solicitud que hacen los

vecinos, en este caso, la asociación de desarrollo en conjunto con el Comité de Deportes. El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias ¿que sería lo que requieren del Concejo? ¿El acuerdo en que término sería, así se hace la propuesta? La regidora Solano Avendaño Indica: no, justamente sobre eso le iba a consultar, a don Wilberth, porque aquí lo que ellos me refieren es que necesitan presentarse ante la JASEC, para solicitar este medidor, pero como está a nombre de la municipalidad, entonces ahí ¿cuál sería más bien la forma en la que podemos proceder? El presidente Víquez Sánchez indica: Sí parecería que es un tema más administrativo, entonces la propuesta de la Presidencia es dispensar de trámite de comisión y remitir al señor alcalde para lo que corresponda con la respetuosa solicitud de que se pueda atender en lo posible el requerimiento de dicha asociación. - Se conoce oficio DOC-099-2022 de fecha 05 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Hugo Ortiz Mora, presidente Asociación de Desarrollo Integral Sector Norte San Blas; y que dice: *"…Primero que todo enviarles un saludo muy cordial de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del Sector Norte de San Blas, quisiéramos informarles que actualmente estamos colaborando con el Comité de Deportes de San Blas, donde se están gestionando trámites en la JASEC para la obtención de un medidor de corriente eléctrica para los camerinos de la Cancha de Deportes de San Blas. Como parte de los requisitos que la JASEC nos pid% está el obtener un registro literal sobre la finca (documentos adjuntos: "plano catastro y certificaciónh por esta razón nos dimos cuenta que la propiedad está a nombre de la Municipalidad de Cartago. Para poder tener dicha certificación, necesitamos una autorización por escrito de parte de ustedes, para que la JASEC vea que tenemos el visto bueno Municipal, también se puede ceder por medio de un documento el derecho a la Asociación por ser ella responsable y poseer su cédula jurídica que respalde. La pérdida del medidor ocurrió por el no pago de recibos anteriores, producto de la situación que generó la pandemia del covid-19. al no poderse alquilar la cancha de deportes: no hubo ingresos al Comité de ningún tipo, por lo que llevó al corte y*

retiro del medidor anterior, ahora dicho comité tiene una nueva administración, que está tratando de poner al día todas las gestiones que están retrasadas y una de ellas es volver a tener corriente eléctrica. Sin más por el momento nos despedimos de ustedes, con la esperanza de que se pueda llegar a buen término con esta gestión…" – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone remitir a la Alcaldía, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Alcaldía-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo el señor señor Hugo Ortiz Mora al correo electrónico adisecnosanblas16@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------** La señora secretaria Guisella Zúñiga indica: Presidente para hacer una aclaración, nada más aclarar que en el dictamen CPHP-42 de la licitación en el, por tanto, decía 2021-00, es 2021LN-00. Para que conste en actas que se hace esa corrección gracias, se corrige el error material. - El regidor Marcos Brenes indica: presidente perdón nada más pedir un minuto, tal vez la compañera Nancy nos ayuda a compartir con los compañeros síndicos y regidores la programación de la comisión de Hacienda y Presupuesto para el análisis del presupuesto 2023, para que el que quiera participar este enterado y eventualmente, ponernos de acuerdo en sacar adelante este proyecto presupuesto. Gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: estamos ya fuera

de agenda. Entonces, si les parece como es un tema informativo. Podemos cerrar la sesión y que doña Nancy lo informe entonces hacer las 8:00 de la noche con 50 minutos contra todos los pronósticos, habiendo agotado la agenda, se levanta la sesión. ----------

Al ser las veintún horas, se levanta la sesión. ----------

Alfonso Víquez Sánchez	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal